

**MUNICIPIO DE SANTA MARIA  
ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**PRIMERA PARTE  
DIAGNOSTICO SITUACIONAL**

**SANTA MARIA, 2003**

MUNICIPIO DE SANTA MARIA  
**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**PRIMERA PARTE**  
**DIAGNOSTICO SITUACIONAL**

**I. SISTEMA**  
**POLITICO ADMINISTRATIVO**

**SANTA MARIA, 2003**

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

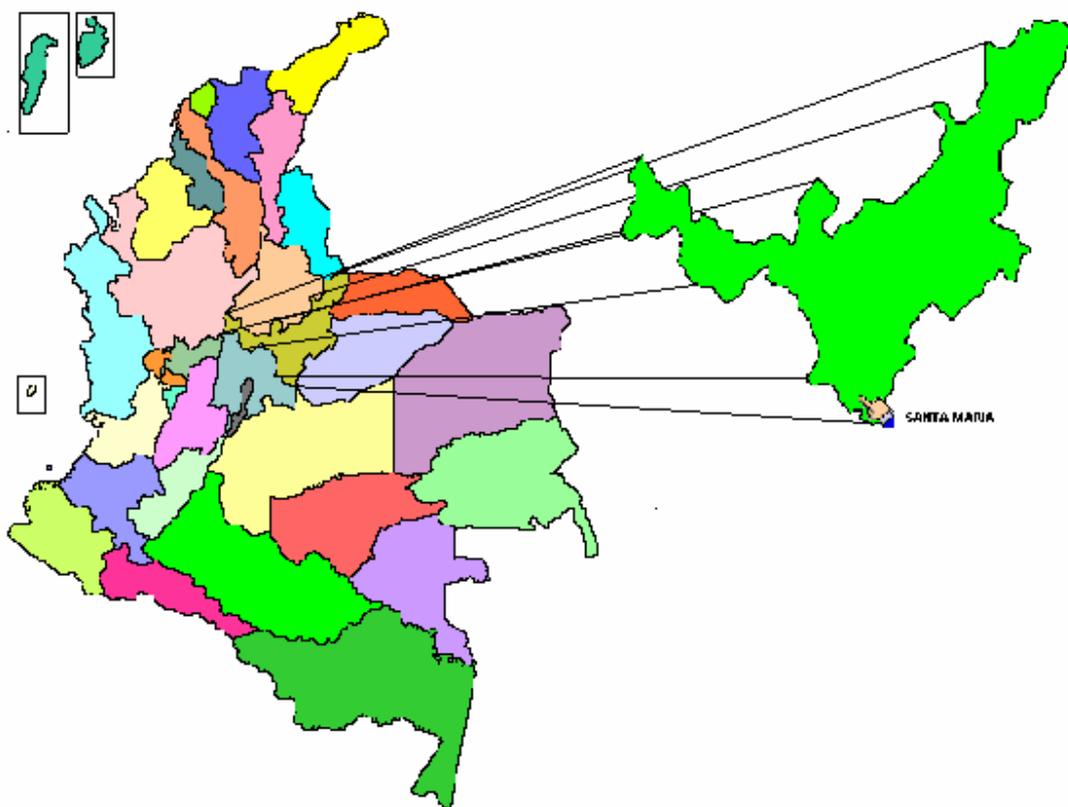
---

### 1. HISTORIA Y GENERALIDADES

#### 1.1 LOCALIZACION GENERAL

El municipio de Santa María esta ubicado al sur oriente del Departamento de Boyacá, en la Región Centro Oriente de la República de Colombia, sobre la Cordillera Oriental del Macizo Andino. Su cabecera esta localizada a los 04° 51' 48" de latitud Norte y 73° 16' 04" de longitud Oeste, con una altura sobre el nivel del mar de 850 metros, dista de Tunja la Capital del Departamento 160 Km.<sup>1</sup>, por la ruta Guateque – El Sisga y 115 Km. por la ruta Garagoa – Chinavita – Tibaná – Jenesano - Tunja (ver gráficos No. 1 y 2, y mapa No. 1 de localización general).

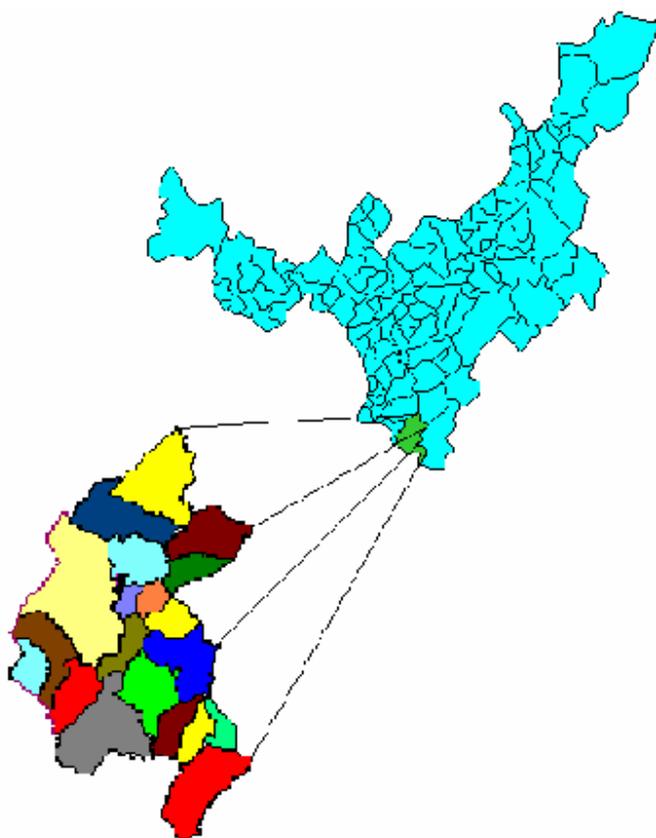
**GRAFICO No. 1**  
**UBICACIÓN ESPACIAL DE SANTA MARIA EN COLOMBIA**



---

<sup>1</sup> Diccionario Geográfico de Colombia Tomo 4. Rabal - Zuzagua. Instituto Geográfico Agustín Codazzi. 1996. Pág. 2125 y 2126.

**GRAFICO No. 2**  
**UBICACIÓN ESPACIAL DE SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA**



## 1.2 LÍMITES MUNICIPALES

El municipio limita por el Norte con los municipios de Macanal y Campohermoso, por el Este con el municipio de San Luis de Gaceno, por el Sur con el Departamento de Cundinamarca (municipio de Ubalá) y por el Oeste con el municipio de Chivor.

Las particularidades de los límites del Municipio han sufrido ajustes desde su creación así:

La Ordenanza No. 28 de 1961, por la cual se creó el Municipio de Santa María, estableció en su artículo 2º, los siguientes límites: “Por el oriente con los ríos Upía y Lengupá, por el norte con el río Tunjita y la cordillera de Guanaque, hasta el nacimiento de la quebrada La Esmeralda, aguas abajo hasta el río Garagoa, sigue la cordillera del Sinaí hasta el río Guavio; por el occidente y sur, siguiendo el río Guavio hasta su desembocadura, y encierra”.

Posteriormente mediante Ordenanza No. 8 de 1973, se reorganizó el territorio de los municipios de San Luis de Gaceno y Santa María así:

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

---

“Agréguese al Municipio de Santa María las veredas de San Agustín del Cerro, Planadas y Cordillera, pertenecientes al Municipio de San Luis de Gaceno del cual se segregan y agréguese al Municipio de San Luis de Gaceno las veredas comprendidas dentro de las Inspecciones de Policía de Horizontes, La Mesa del Guavio, San Carlos y el Guamal, de la Jurisdicción de Santa María”.

A continuación se describen los detalles de los límites actuales del Municipio.

### **1.2.1 Límites con el Municipio de Macanal.**

Los límites con el municipio de Macanal fueron fijados a través de la Ordenanza No. 28 de diciembre de 1961 y el acta de deslinde fue protocolizada el 10 de noviembre de 1970, en la cual consta lo siguiente:

“Partiendo de la confluencia de la quebrada denominada La Jonda con el Río Tunjita, lugar de concurso de los municipios de Santa María, Macanal y Campohermoso; se sigue en dirección suroeste (SW) por el filo de la cuchilla de Guanaque hasta el Alto de Pan de Azúcar, de allí y siguiendo la misma dirección hasta encontrar el nacimiento de la quebrada La Esmeralda; por estas aguas abajo hasta su desembocadura en el río Garagoa o Bata, lugar de concurso de los municipios de Macanal y Almeida” (hoy Chivor).

### **1.2.2 Límites con el Municipio de Chivor:**

Los límites con este municipio fueron establecidos en la Ordenanza No. 23 de 1990, Por el cual se creó el Municipio de Chivor, norma en la cual son descritos así:

“ Partiendo de la desembocadura de la Quebrada las Pavas en el río Guavio, lugar de concurso de los territorios de Santa María, el nuevo Municipio de Chivor y el Departamento de Cundinamarca, hasta su nacimiento, tomando como tal su brazo oriental para continuar por todo el divorcio de las aguas en dirección general del noreste de la Cuchilla Negra, pasando por el Cerro Negro hasta llegar a la desembocadura de la quebrada de Las Esmeraldas en el Embalse de Chivor, lugar de concurso de los municipios de Santa María, Chivor y Macanal.

### **1.2.3 Límites con el Municipio de Campohermoso:**

Partiendo de la desembocadura del Río Tunjita en el Río Lengupá, lugar de concurso de los municipios de Santa María, San Luis de Gaceno y Campohermoso, se sigue por el río Tunjita aguas arriba hasta donde le desemboca la Quebrada Jonda, lugar de concurso de los Municipio de Santa María, Macanal y Campohermoso.

### **1.2.4 Límites con el Municipio de San Luis de Gaceno:**

Según Acta de Deslinde de fecha 8 de marzo de 1988, el límite entre los dos municipios se describe así:

“Partiendo del Cerro donde nace la quebrada Los Encenillos, lugar de concurso de los municipios de Campohermoso, San Luis de Gaceno y Santa María, sobre la cuchilla de San Agustín, se continúa por esta cuchilla en dirección general sur-oeste, pasando por el cruce de caminos que conducen a las escuelas de Planadas y Cordilleras, en jurisdicción del Municipio de Santa María, y El Cairo, en jurisdicción del Municipio de San Luis de Gaceno; Se continua por dicha cuchilla en la misma dirección pasando por los Cerros La Vieja, lugar donde se encuentra el punto geodésico Vieja-905, y Monserrate, hasta su terminación en el río Lengupá; por este río aguas abajo hasta donde le desemboca, por el costado sur, la quebrada Gacenera; por esta, aguas arriba hasta su nacimiento; se continua luego en dirección general sur a encontrar una cuchilla que divide las aguas que van a caer al río Lengupá y las aguas que van a caer al río Guavio; se continua por esta cuchilla en dirección

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

---

sur-este hasta encontrar el cruce de caminos que conducen a la escuela de Cumaral en jurisdicción del Municipio de San Luis de Gaceno y a la Inspección de Policía de Nazareth en jurisdicción del Municipio de Santa María; luego siguiendo el costado occidental del camino que conduce a la escuela Cumaral hasta el alto El Tigre donde nace la quebrada Doradas; se toma en dirección general sur-oeste por el filo de una cuchilla que va paralela a la quebrada Doradas, quedando la quebrada al este de la cuchilla, hasta su terminación en el río Guavio punto de concurso de los municipios de San Luis de Gaceno y Santa María y el Departamento de Cundinamarca.”

### 1.2.5 Límites con el Municipio de Ubalá ( Departamento de Cundinamarca):

De manera general se ha descrito y reconocido como límite el río Guavio, sin embargo no se ha encontrado acta de deslinde o norma que establezca legalmente este límite.

### 1.3 RESEÑA HISTÓRICA:

El caserío de Santa María, nació hacia 1940 como consecuencia de las necesidades de los viajeros que transitaban por los antiguos caminos de herradura, transportando carga y ganado entre los Llanos Orientales, Guateque y Chocontá. Las largas jornadas hacían obligatorio el descanso de humanos y animales en este lugar, por lo que primero se establecieron posaderos y luego, por la fuerza del uso, se fue parcelando el terreno y poco a poco poblando, dando lugar al levantamiento de una pequeña Capilla.

Según relatos citados<sup>2</sup> la población de lo que hoy se conoce como Santa María tuvo su origen en el corregimiento de Horizontes, (hoy vereda del municipio de San Luis de Gaceno), perteneciente al Municipio de Macanal. Tras la violencia generada por la muerte del líder liberal Jorge Eliecer Gaitán, Horizontes vivió sus consecuencias; éste corregimiento había sido fundado por conservadores, pero en sus límites con el departamento de Cundinamarca, en la región del Guavio, existía el caserío conocido como Villapacheli, donde se habían acentuado grupos de civiles armados de corriente liberal, que entraron en conflicto con las comunidades de origen conservador como lo era la de Horizontes.

La Señora Sara Vega, hija del entonces inspector del corregimiento, don Bonifacio Vega dice, “Yo recuerdo que esa noche cuando llegó la Chusma a Horizontes, era aproximadamente las tres de la mañana, ellos venían de Villapacheli, golpearon las puertas de las casas, amedrentaron a sus habitantes, pues buscaban a las máximas autoridades ....”.

“... A los niños los castraban, a las mujeres luego de abusar de ellas les cortaban los senos en 4 partes, saqueaban las casas y luego las quemaban, el ganado era abaleado o herido con lanzas, entonces la gente corría hacia el monte cuando alguien quizás lograba dar aviso que venía la chusma y desde allí observaban cómo el trabajo de sus años se derrumbaba en tan solo unos minutos, fue entonces cuando llegaron y quemaron totalmente las casas del corregimiento de Horizontes, su gente se marchó para convertirse nuevamente en colonos o vecinos de otros asentamientos en los Llanos Orientales o Provincias cercanas como Nazareth, la Argentina .....”.

Santa María era hasta entonces, como quedó dicho, un pequeño estadero de descanso donde arribaban los arrieros de ganado que iban hacia la población de Guateque. Este sitio fue tomado al principio por familias que buscaban una nueva oportunidad de rehacer sus vidas luego de ser despojados de sus tierras, pero “..... la tranquilidad de sus noches se vio interrumpida por hombres

---

<sup>2</sup> Entrevistas realizadas por la Administración con los personajes nombrados.

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

---

armados que llegaron a la zona, convirtiéndose el sitio el Vegón en la sala de juzgamiento donde las personas eran llevadas para ser asesinadas y luego arrojarlos al precipicio del cañón del río Batá, igual se recuerda el sitio conocido como Alto de la Burra...”.

Cerca de los años 54 y 55 “ .... todo estaba ya en completo silencio solo se oía el cantar de sus aves, el correr de sus aguas, el grito de aquel muchacho de La Hacienda La Argentina, quien en las tardes salía a encerrar sus becerros; su gente corría, no para huir de sus visitantes sino para recibirlos y atenderlos, había que batir más guarapo y arreglar comida para estos hombres que montados a caballo desde los primeros rayos de la luz del día, atravesaban los quebradizos terrenos con cientos de cabezas de ganado, llevados a tres o cuatro días de camino hasta llegar a Chocontá, para ser embarcados en los vagones del tren que salía hacia la capital ...”.

Entonces aquel sitio llamado el Crucero, donde habitaba don Hipólito Daza y su señora Amparo Holguín y denominado así porque allí se unían los dos caminos principales de la región, uno conducía a San Luis de Gaceno - Horizontes y el otro a la región del Guavio, empezó a tener día a día nuevos vecinos, sus primeros pobladores fueron Samuel Gutiérrez y su esposa Transito Perilla, el señor Miguel Perilla y su esposa Laura Campos, quienes habitaron la Hacienda la Argentina.

Estas tierras constituían la Hacienda La Argentina, y pertenecían a una persona de nacionalidad estadounidense, se decía entonces que “.... El Gringo era quien le había vendido la hacienda la Argentina a Don Marco Aurelio Perilla .... “. La hacienda que comprendía lo que hoy es el casco Urbano y tierras tan lejanas como Charco Largo y parte de Nazareth. Luego empezaron a llegar los colonos, gente que venía del Sinaí, Chivor, de Ubalá, Campohermoso, Macanal y Somondoco; ellos llegaban en grupos familiares y con machetes y hachas crearon fincas con siembras de pastos, plátano y yuca entre otros.

Fue así como poco a poco se fue poblando la región, entre los colonos que ocuparon el sector rural se recuerda a Campo Elías Piñeros, José María Perilla, Eliodoro Vaca, Vicente Bonilla, Jesús Montenegro, Julio Otálora, Alcides Castañeda, Federico Bonilla, Rogelio Gamba, Marcos López y Víctor Vega entre otros.

En el año de 1944, por iniciativa del sacerdote Jacinto Vega, párroco de Macanal y con el apoyo de los habitantes Marco Aurelio Perilla, Justiniano Holguín, Rogelio Gamba, Genaro Granados, Dolores Salamanca, Federico Bonilla, Serveleón Alfonso y Víctor Vega se fundó la inspección de Santa María de la Vega bajo la administración del Municipio de Macanal. Para ser posteriormente erigida como municipio por el Gobierno Departamental mediante ordenanza Número 28 del Primero de Diciembre de 1961, segregando el territorio de los municipios de Macanal y Almeida.

Para 1965 Santa María ya contaba con una vía carretable, trazada sobre la orilla del río Batá, la Colombiana era la empresa de buses intermunicipal que prestaba su servicio hasta la población de Guateque, eran unos buses de color amarillo que luego cambiaron de nombre por el de La Macarena. Estos buses se recuerdan por la gran cantidad de personas que llegaban a nuestro municipio en busca de empleo, ya que por esta época se daba inicio a los estudios para la Construcción de la represa La Esmeralda, de la Central Hidroeléctrica de Chivor.

A finales de la década de los 60's llegan a esta región varias empresas, inicialmente para adelantar los estudios técnicos y posteriormente para iniciar la construcción del proyecto hidroeléctrico de Chivor, con gran cantidad de personal de diferentes regiones del país e incluso del mundo, la mayoría de los cuales provenían de culturas ciudadinas diferentes entre sí y aún más discordantes a esta región, generando un choque cultural devastador con la cultura existente; la incorporación de tecnologías nuevas y totalmente desconocidas por la población generó un complejo de inferioridad cultural por parte de los habitantes nativos, los primeros y más notorios cambios fueron especialmente en la alimentación y vestuario, pues los habitantes del lugar incorporan nuevos alimentos y aumentan el consumo de otros ya existentes, modificando la dieta con el fin de suplir las necesidades alimenticias,

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

---

en el vestuario el cambio fue drástico, pues se incluyen prendas que no habían sido usadas por habitantes del lugar y comienza a desaparecer el vestuario acostumbrado, la cultura campesina sus actividades (agricultura y ganadería) se pierden mezclándose con las nuevas relaciones ciudadanas e industriales, los campesinos se desplazan al pueblo abandonando sus tierras, en ocasiones algunos familiares ancianos y llegan a la zona urbana a trabajar como obreros, ayudantes y empleadas de servicios generales; así como se transforma el vestuario y la alimentación, el acento en el idioma también fue modificado, eliminando algunos signos que permitían identificar los habitantes del municipio.

El área urbana se convirtió en zona de descanso y diversión de los trabajadores del proyecto, las actividades pasivas de ocupación del tiempo libre locales se cambian por nuevas actividades, aparecen así las salas de juego, tabernas, discotecas, bares y prostíbulos; se fortalece el mercado y el comercio, el aumento de la población genera un incremento de las necesidades y por ende del comercio de productos que las satisfagan o suplan; se dispara la construcción individual no planificada, las viviendas existentes son adecuadas como albergues en pésimas condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y saneamiento básico. Igual sucedió con las nuevas construcciones, pero manteniendo un relativo orden con respecto a las vías y el paramento, la instalación de infraestructura (acueducto y alcantarillado) son asumidas por la empresa constructora de la represa, eliminando la cultura de construcción comunitaria.

Se disminuye la cultura del ahorro, el consumo se dispara incrementando el costo de vida, la mayor parte de los ingresos aún cuando eran buenos se destinaban a la diversión y no al ahorro.

Con la terminación de la construcción de los proyectos hidroeléctricos (Chivor y Guavio) las empresas constructoras se retiran del área, entre los años 80 y 93 respectivamente, periodo en el cual se aprecia un exagerado crecimiento urbano y poblacional; posteriormente un desplazamiento y retorno de algunos habitantes a sus lugares de origen, buena parte de la población ha conformado familias, razón por la cual estos habitantes se quedan, la puesta en funcionamiento de la planta generadora de energía no absorbe la totalidad de la mano de obra existente, produciendo gran desempleo y bajo nivel de vida, con una cultura indefinida y una identidad desvirtuada, la gente se halla desorientada y sin capacitación, con el desplazamiento de habitantes a otras regiones del país se evidencia la problemática de las madres cabezas de hogar, abandono y posterior invasión de predios; en los años siguientes se observa una lenta asimilación de los problemas por parte de los habitantes, sin embargo toda la carga es asumida por el gobierno municipal, sin recursos suficientes, recibiendo gran presión por parte de la comunidad; también se nota un regreso no generalizado de pobladores al campo pero con una visión y conciencia diferente con la que habían abandonado las tierras, utilizando tecnología inapropiada, causando grandes problemas principalmente en la cobertura vegetal, ampliando la frontera agropecuaria para introducir ganadería extensiva; de igual forma se desplazan a regiones donde existen minas de esmeraldas y cultivos ilícitos en busca de fortuna relativamente fácil, y a su regreso traen aparte de dinero, nuevas costumbres incorporando elementos diferentes a la mezcla cultural existente hasta ese momento por los habitantes.

Actualmente se aprecia una estabilización de la población en el sentido de fijación de la residencia por parte de las personas que desean tener a Santa María como su domicilio permanente. Salvo las personas de otras regiones que laboran en Chivor S.A. o en entidades oficiales, la mayor parte de la población es estable y ha comenzado paulatinamente a mejorar su casa de habitación y a intervenir discretamente en el proceso de desarrollo del Municipio, mediante la integración de comités, juntas o consejos de los distintos sectores y áreas en donde se promueve la participación de la comunidad.

Es de resaltar que se han mejorado las relaciones entre los propietarios de la Central y la población, particularmente con el Administración Municipal en la cofinanciación de distintos proyectos de inversión y de tipo social, así como directamente con la comunidad en actividades culturales y deportivas.

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

---

Dada la importancia histórica para el municipio se transcribe a continuación la intervención del señor Juan Cándido Otálora Montenegro, dentro del marco de la celebración de los 41 años de constitución de Santa María como municipio.

*“... Con el permiso de Dios y previamente autorizado por la actual administración, quiero hacer a ustedes, haciendo honor a la verdad, un somero historial acerca del origen de nuestro bello municipio el cual y gracias a su fundador sacerdote Jacinto Vega, ostenta el Sagrado Nombre de Santa María.*

*Como buen campesino que soy, condición de la cual me he sentido orgulloso quiero empezar dando una ojeada retrospectiva para poder pintar plasmar o dibujar con mis términos lo que yo llamaría en síntesis la prehistoria de Santa María en su sector Rural.*

*De fuentes bien informadas sabemos que entre los años 1928 a 1930 llegaron a este sector que tuvo el nombre genérico de Gaceno los primeros colonos o fundadores de esta región en su mayoría ubicados como arrendatarios o aparceros de algunos señores de Macanal quienes se podrían llamar como los últimos vestigios del feudalismo entre los cuales se destacaban entre otros los señores Samuel Gutiérrez y un doctor Antero Perilla, personajes estos descendientes de familias oriundas de Macanal y que se consideraban dueños universales de la región de Gaceno, mediante un contrato hecho por ellos con el gobierno de ese entonces para abrir lo que en ese tiempo se llamaba el Camino del Meta pasando por lo que hoy es Santa María, San Luis de Gaceno, rumbo a los Llanos Orientales; contrato que posteriormente y para beneficio de los colonos supuestamente fue anulado.*

*Los invito a que hagamos un viaje imaginario por todos los cuatro puntos cardinales del área de Santa María, ubiquémonos en el sitio Montebonito, donde existió la primer tienda de guarapo en ese entonces y su propietario y fundador fue el señor Benjamín González, desde aquí contemplamos la finca de las cuevas, cuyo fundador fue el Señor Marco Aurelio Martínez con su esposa Consolación, sitio que posteriormente fue propiedad del señor Adán Sánchez a quien conocí viviendo bajo una enorme piedra como último representante de los cavernícolas.*

*Continuando por la vereda de Caño Negro, sus primeros habitantes fueron: Los señores Federico Bonilla y Los hermanos Oroncio y Marco Bernal así como el señor Manuel Gutiérrez entre otros.*

*Del sector de Culima, Guaduales y Hormigueros que en aquel tiempo figuraban como jurisdicción de Almeida, tenemos a los señores Julio Mambi, Juan de Jesús Manrique, Remigio Urrego, Jeremías Martínez, Isidro López, Tulio Barahona, y Bernabé Gómez entre otros.*

*En lo relacionado con la vereda de Charco Largo fueron también entre otros los fundadores los señores Ramón Vacca, Alcides Castañeda, Víctor Martínez, y un gringo de nombre Douglas Freeman, mas conocido como “Mister Friman” y que fue quien supuestamente le puso ese nombre griego a la Hacienda de Tesalia.*

*En lo que se refiere a la vereda de Ceiba Grande sus primeros colonos fueron entre otros Jesús Montenegro, Campo Elías Perilla Piñeros, Julio Otálora,, Luis Obdulio Orjuela y una señora Pastora Vacca.*

*En lo que posteriormente vino a ser Nazareth sus primeros habitantes fueron Vicente Bonilla, Leopoldo Ramírez, Juan de Jesús Ramírez y Rubén Castañeda entre otros.*

*En lo que es hoy la vereda de San Miguel, los colonos de que se tienen noticia fueron los señores José María Perilla Piñeros, Polidoro Sánchez y Polidoro Huertas.*

*En la actual vereda de Balcones sus fundadores fueron entre otros Juan Vargas, Virgilio Sánchez y Pastor López.*

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

---

*Siguiendo con la vereda de Ceiba Chiquita, sus primeros habitantes fueron Obdulio Rubiano, Cayetano Piñeros, Luis Jorge Camacho y Joaquín Sandoval.*

*Continuando nuestro imaginario recorrido llegamos a la vereda de Vara Santa de la cual sus primeros habitantes fueron Milciades Gordillo, Serveleón Alfonso, Pedro Mondragón, Ramón Gordillo y Antonio Forero.*

*En lo referente a la vereda de Carbonera sus colonos fueron el Señor José Acosta, José Reyes Montañez, Felipe Salgado, Uwaldo Cano y Pastor López entre otros.*

*En lo relacionado con la vereda El Retiro su nombre proviene de la finca el retiro que fue propiedad del señor Samuel Gutiérrez y transferida en venta al señor Miguel Antonio Perilla, lo mismo que la finca la Argentina donde es hoy Santa María, fue vendida por el mismo señor Gutiérrez al señor Marco Aurelio Perilla, hermano del Señor Miguel Perilla, por lo tanto sus primeros colonos fueron dichos señores Perillas y Arístides Daza entre otros.*

*Estamos llegando a Calichana donde sus primeros colonos fueron Rogelio Gamba, Adolfo Sánchez, Arístides Vanegas y Polidoro Alfonso.*

*Pasando la vereda de Hoya Grande sus fundadores fueron Pablo Cifuentes, Emilio Sarmiento, Agustín Pabón, Amelio Holguín y Camilo Contreras.*

*Acá nos trasladamos a la vereda de San Rafael donde tenemos como primeros habitantes a los señores Pacho Morales, Martín Rojas, Chepe Morales y Vidal Perilla.*

*Continuamos nuestro divertido viaje por Santa Cecilia y allí encontramos a sus fundadores señores Julián Mora, Agustín Roa, Isidro Daza y Florentino Piñeros.*

*Pasamos el Río Lengupá estamos en Planadas donde sus colonos fueron entre otros los señores Valeriano Barreto, Raimundo Figueredo, Juan Martínez, Severo Montenegro y Elena Castillo.*

*Y por ultimo hemos llegado a la vereda de San Agustín del Cerro y allí encontramos como fundadores a los señores Miguel Antonio Perilla, Juan de Jesús Ávila y Justiniano Arguello.*

*Debo aclararles que me estoy refiriendo a la década del año 1930 al 1940.*

*Llega la década del cuarenta al cincuenta en la cual suceden cosas de trascendental importancia sobretodo en el año de 1942 cuando llega al Municipio de Macanal como sacerdote y párroco de esa parroquia el doctor como se llamaba en ese entonces Jacinto Vega oriundo de Rondón Boyacá y quien tuvo en medio de su fogosidad de hombre joven y valiente la brillante idea de fundar los pueblos de Santa María; Nazareth, Horizontes y la Mesa del Guavio.*

*En el mismo año de 1942 se creó donde hoy es la vereda de Ceiba Grande la primera escuela en calidad de privada cuyo profesor fue el señor Genaro Granados Suárez natural de Zetaquirá Boyacá, quien por primera vez manejo durante los años 42 y 43 su escuela con más de cuarenta alumnos; ya en el mes de noviembre de 1943 dichos alumnos asistieron dirigidos por su profesor a la primera misa celebrada en la casa del señor Marco Aurelio Perilla, finca de La Argentina y allí después de celebrar la sagrada eucaristía el padre Jacinto Vega reunió a las personas más prestantes de la región en ese entonces tales como el señor Justiniano Holguín, Carlos Alberto Bejarano, Federico Bonillo, Rogelio Gamba, Víctor Vega, Adolfo Sánchez, Campo Elías Perilla Piñeros, Serveleón Alfonso, y Julio Otálora González entre muchos otros que asintieron a dicha reunión presidida por el joven Sacerdote, y allí se gestó con muy buena acogida de sus asistentes el origen o principio de Santa María en su sector urbano.*

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

---

Ya en el año de 1944 se construyeron las primeras casas muy cerca de una humilde chocita que fuera propiedad de la señora Dolores Salamanca. Dichas casas en su mayoría fueron construidas con paredes de tierra pisada, pues se carecía de mejores materiales por muchos aspectos entre los cuales se contaba la carencia de vías de penetración y su transporte era difícil.

Durante los siguientes 5 años o sea hasta el año 49, Santa María vivió en completa calma y armonía llevando la rutinaria vida de un pueblo en iniciación. En este mismo año de 1949 al 1953, parodiando la frase de algunos historiadores Colombianos hubo en Santa María honda agitación política durante la cual se cometieron crímenes atroces que por prudencia o para no herir sensibilidades no es decoroso recordar.

Llega la década del 50 y se forman las primeras escuelas, una en el sitio el crucero y la otra en la casa de la señora Getrudis Vacca, cuyos profesores fueron Genaro Granados Suárez y Concepción Díaz Vacca respectivamente esto ya en el año de 1951, para entonces nos visitaban sacerdotes procedentes de la parroquia de Macanal, desde 1951 hasta 1956 cuyos nombres fueron en su orden: Benigno Vargas, Carlos Julio Rodríguez, León S. Mojica, Emilio Pedraza, Luis Eduardo Ruiz, y Siervo Tulio Hernández.

A partir de 1956 año en que se fundó definitivamente la parroquia de Santa María han ejercido su ministerio de sacerdotes, Siervo Tulio Hernández, Noé Antonio Salamanca, Luis Sánchez, Luis Alberto Barajas, Salomón Jiménez, Héctor Gómez Castañeda, José Buitrago, Luis de Jesús Ballesteros, Ciro Euclides Rojas, Alvaro Pinzón y Aurelinano Monroy, esta es pues la lista total de sacerdotes que han ejercido su ministerio en Santa María hasta hoy primero de diciembre de 2002.

Ahora retrocedamos un poco hasta la década del 60 y vemos cómo en el año de 1961 y gracias al tesón, capacidad y entusiasmo de hombres como los señores Gerardo Rojas Perilla, Jorge Enrique Bejarano Urrego y Josué López Garavito, lograron que el gobierno departamental, mediante la Ordenanza Número 23 emanada de la Asamblea Departamental de Boyacá, se elevará la Inspección de Policía de Santa María, jurisdicción del Municipio de Macanal y cuyo primer inspector fue el señor Isidro Aldana, se le diera la categoría de cabecera municipal.

A partir del año 1961 a 1965 los Alcaldes fueron los siguientes: JUAN DE LA CRUZ GUARNIZO SÁNCHEZ, CAMPO ELIAS BALCARCEL y CALIXTO MEDINA.

De 1965 a 1970 fueron: CLODOMIRO SALGADO ROMERO, JOSE ALBERTO GUTIERREZ SALCEDO, MARCO TULIO DIAZ VERA, JORGE VERA VACCA, JUAN JOSE GUTIERREZ FLORIAN, FELIX ABELARDO MORALES AMAYA, JOSE FRANCISCO GONZALEZ GUERRA y LUIS ANTONIO ALFONSO

A partir de 1970 hasta 1980 fueron: JOSE ROJAS SANTA FE, ANGEL MARIA GOMEZ ESPINEL, BENJAMÍN VASQUEZ CASALLAS, JORGE ERNESTO ALVAREZ, CARLOS HUMBERTO SEGURA, JOSE LADINO LADINO, MIGUEL ANTONIO DIAZ VACCA, JUAN OVIEDO ACEROS, OBDELIO RODRÍGUEZ, ANTONIO DRIGELIO FRANCO UMAÑA, FRANCISCO DE PAULA PEREZ ACOSTA, JORGE ENRIQUE BEJARANO, ROGELIO ANTONIO ARIAS BORDA, JORGE ENRIQUE BEJARANO, PEDRO ANTONIO VACCA MARTINEZ y ROBERTO FORERO RODRÍGUEZ .

A partir de 1980 hasta 1988 fueron: LUIS ANTONIO SÁNCHEZ MORALES, MARCO TULIO PINTO MORENO, RAFAEL PAREDES CIFUENTES, ERNESTO MARCELO CIFUENTES, JAIME RAMÍREZ LOPEZ, JOSE ROSEMBERG RODRÍGUEZ ARIZA, JULIO JOAQUÍN MAHECHA LEGUIZAMON, JUAN DE DIOS CARDENAS GARCIA y TIMOLEON FERNÁNDEZ BERNAL.

A partir de 1986, mediante la Ley 11, se establece la elección popular de Alcaldes y su primer alcalde popular fue: OSCAR JOSUE LOPEZ HOLGUIN, a continuación JULIO JOAQUIN MAHECHA

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

---

LEGUIZAMON, JUAN CANDIDO OTALORA MONTENEGRO, FABIO BEJARANO BONILLA, OMAR HERNANDO FORERO GAMEZ, NAUL ALBEIRO VEGA y OMAR HERNANDO FORERO.

*Esta es pues, compañeros, la breve biografía de nuestro pueblo narrada a vuelo de máquina supersónica por el suscrito JUAN CANDIDO OTALORA MONTENEGRO....”*

### 1.4 SÍMBOLOS INSTITUCIONALES DE SANTA MARIA

Los símbolos institucionales fueron adoptados mediante el Acuerdo Municipal No. 021 de 1999, previo concurso público adelantado por el Concejo y en compañía de la Administración Municipal, en cabeza del ingeniero Naul Albeiro Vega Vega.

#### 1.4.1 ESCUDO

Fue diseñado en 1996 por Omar Hernando Forero Gámez, en su periodo como Alcalde Municipal 1995-1997

#### GRAFICO No. 3 ESCUDO OFICIAL



#### SIGNIFICADO:

El escudo estará conformado por diez (10) elementos que representan las diversas posibilidades que presenta nuestro municipio para desarrollarse y se definen de la siguiente manera:

- **Circulo:** Todos los elementos se encuentran dentro de un círculo, símbolo de armonía.
- **Agua:** Representada en color azul en la parte inferior del escudo, simboliza la riqueza hídrica del municipio.
- **Rayo:** Representado en color amarillo, partiendo de su base; un rayo luminoso desemboca en la entrada de uno de los túneles, simbolizando la energía que se genera en la Central Hidroeléctrica, situada en la localidad.

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

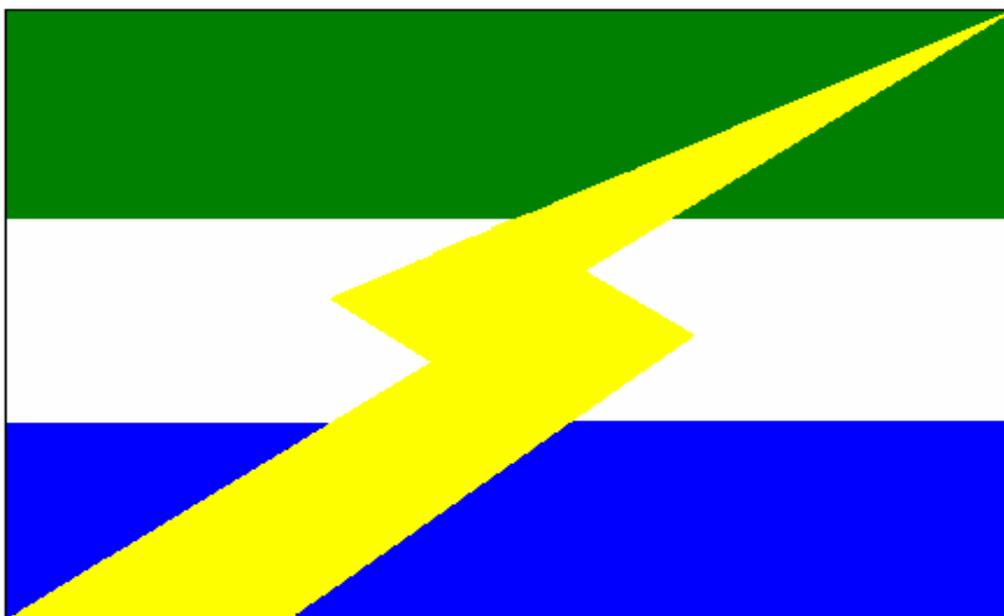
---

- **La cabeza:** Representa el potencial ganadero que posee el municipio.
- **Los Frutos:** Representa la riqueza potencial por su localización geográfica, así como la bondad de los suelos que poseemos, ya que es inmensa la diversidad de cultivos que pueden desarrollarse con facilidad.
- **Las Montañas:** Representan la ondulada topografía al igual que la gran cantidad y variedad en bosques, donde encontramos variedad de flora y fauna, propias del bosque húmedo tropical, localizadas en nuestro territorio.
- **El Túnel:** Representado en color negro, que simboliza profundidad y muestra la relación interior – exterior u hombre – tierra.
- **La Cascada:** Representa el potencial turístico, pues Santa María Posee gran diversidad y variedad de sitios naturales, de belleza exuberante, de interés para visitantes.
- Alrededor del Circulo, en su parte inferior llevará impreso el nombre “MUNICIPIO DE SANTA MARIA”.

### 1.4.2 BANDERA

Fue diseñada por Elmer Ayonel Urrego, ciudadano oriundo de Santa María.

**GRAFICO No. 4  
BANDERA OFICIAL**



#### **SIGNIFICADO:**

Se conforma de tres (3) franjas iguales, manifestando equilibrio entre los tres (3) elementos representados en los colores Verde, Blanco y Azul:

- **El Verde:** Color de las montañas y matiz del paisaje que nos rodea. Representa la riqueza vegetal definida en lo que el municipio puede producir a través de su agricultura y la exuberancia y abundancia de flora y fauna que habitan nuestro bosque húmedo tropical.

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

---

- **El Blanco:** Simboliza la pureza y la nobleza de sus habitantes. Representa la armonía y paz que se puede gozar en el municipio.
- **El Azul:** Simboliza el color del cielo y la claridad de las aguas que posee el municipio. Representa la riqueza hídrica de donde se genera el 10% de la energía del país y plantea un gran potencial turístico.
- **El Amarillo:** Es un haz de luz que representa el potencial eléctrico que convierte a Santa María en el "Centro Hidroeléctrico de Colombia".

### 1.4.3 HIMNO

**AUTOR:** Fue escrito por el Ciudadano Juan Cándido Otálora Montenegro, líder comunitario y alcalde de Santa María durante el período de 1992-1994. La música fue compuesta por Inain Castañeda, interprete y compositor de música llanera que nació en la vereda Ceiba Chiquita, de Santa María.

#### TITULO: LA ESTRELLA DE BOYACA

##### CORO

Santa María la tierra más bella,  
donde el único lema es triunfar  
es sin duda la más linda estrella  
bajo el cielo del gran Boyacá.

Entonemos todos sus glorias  
y cantemos con aire marcial  
adornando con esto la historia  
de esta tierra que no tiene igual. (Bis)

##### I ESTROFA

Contemplemos las altas montañas  
que circundan nuestra población,  
van formando un cerco de murallas,  
matizadas de verde color.

Empezando desde Calichana,  
cruzaremos el Alto el Vegón  
hasta el dique que sostiene el agua  
del grandioso Proyecto Chivor. (Bis)

##### CORO

##### II ESTROFA

El Batá con su cinta de plata  
que refleja destellos de sol,  
a sus plantas le da serenata,  
cual galán embrujado de amor.

Sus mujeres que exhalan fragancia  
cual manojo de orquídeas en flor,  
son el fruto de dos grandes razas  
el mestizo de Indio y Español. (Bis)

##### CORO

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

---

### III ESTROFA

Su sistema hidrográfico es tanto  
que fecundiza su suelo en total  
al occidente tenemos el Guavio  
en el oriente está el Lengupá.

Las esmeraldas, en el cerro negro  
cuya reserva está sin explotar,  
por eso tierra bendita te quiero,  
como un emporio de riqueza y paz.

### CORO

### IV ESTROFA

Las virtudes que tiene mi pueblo,  
bien merecen prestarle atención,  
son sus gentes, su clima, su suelo,  
sus paisajes de gran esplendor.

Las virtudes que tiene mi pueblo,  
nadie puede restarles valor  
porque aquí fundaremos un cielo  
donde habite por siempre el Creador.

### CORO

## 1.5 DIVISIÓN TERRITORIAL POLÍTICO ADMINISTRATIVA

### 1.5.1 SECTOR URBANO.

Existe una delimitación del casco urbano establecida por el Acuerdo Municipal No, 008 de 22 de noviembre de 1994, la cual fue adicionada o modificada por el Acuerdo Municipal 008 de 1995. El Perímetro Urbano está delimitado por las siguientes coordenadas:

<i>NORTE</i>	X =	1.029.714
	Y =	1.090.850
<i>ORIENTE</i>	X =	1.029.714
	Y =	1.090.850
<i>SUR</i>	X =	1.028.860
	Y =	1.090.327
<i>OCCIDENTE</i>	X =	1.029.563
	Y =	1.090.065

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

---

La línea que circunda el perímetro urbano se describe a continuación:

- **PUNTO 1.** Se fija en la intersección de la calle 6ª. y la carrera 1ª. salida al municipio de San Luis de Gaceno, coordenadas planas: X = 1.029.714 Y = 1.090.850.
- **PUNTO 2.** Partiendo del punto anterior, dirección sur occidente en las coordenadas planas: X = 1.029.537 Y = 1.090.742.
- **PUNTO 3.** Del punto anterior dirección Oeste Este en las coordenadas planas: X = 1.029.515 Y = 1.090.766.
- **PUNTO 4.** Del punto anterior en dirección Sur Oeste donde se corta en las coordenadas planas: X = 1.029.384 Y = 1.090.617.
- **PUNTO 5.** Partiendo del punto anterior en dirección Sur Oeste a encontrar las coordenadas planas: X = 1.029.335 Y = 1.090.637.
- **PUNTO 6.** Partiendo del punto anterior en dirección Este Oeste en intersección de las coordenadas planas: X = 1.029.327 Y = 1.090.619.
- **PUNTO 7.** Del punto anterior en dirección Norte Sur a encontrar las coordenadas planas: X = 1.029.062 Y = 1.090.641.
- **PUNTO 8.** Del punto anterior en dirección Norte Sur a encontrar las coordenadas planas: X = 1.028.924 Y = 1.090.698.
- **PUNTO 9.** Partiendo del punto anterior siguiendo el curso de la quebrada La Argentina a su desembocadura en el Río Garagoa, en intersección de las coordenadas planas: X = 1.028.917 Y = 1.090.188.
- **PUNTO 10.** Del punto anterior aguas arriba por el Río Garagoa a encontrar la unión de un caño y sigue igualmente aguas arriba a encontrar la intersección de las coordenadas planas: X = 1.029.563 Y = 1.090.065.
- De este punto sigue toda la calle 6ª ya encontrar el punto 1 y encierra.

El Perímetro citado se encuentra circunscrito por los predios rurales que se enumeran a continuación, junto con sus respectivos propietarios:

<b>NO. PREDIO</b>	<b>NOMBRE DEL PROPIETARIO</b>
00-00-006-0023-000	DAZA CANO AURELIO Y OTROS
00-00-006-0061-000	VEGA AVILA VICTOR MANUEL SUC.
00-00-006-0236-000	SANCHEZ VEGA ANTONIO MARIA
00-00-006-0235-000	ALGARRA SÁNCHEZ TERESA
00-00-006-0016-000	SANCHEZ DE ALGARRA MARIA CATALINA Y SOCIOS
00-00-006-0234-000	MORENO JUAN JOSE Y SOCIA
00-00-006-0028-000	PERILLA DE BOHÓRQUEZ MARIA ROSALBA
00-00-006-0030-000	RAMIREZ SEGURA LEOPOLDO SUCESION
00-00-006-0012-000	CIFUENTES HEREDIA MELQUISEDEC
00-00-006-0070-000	CIFUENTES HEREDIA MELQUISEDEC
00-00-006-0090-000	CASTILLO CHIVATA JOSE DEL CARMEN
00-00-006-0089-000	LEGUIZAMON ARÉVALO MARIA CELIA <sup>3</sup>

Al área urbana descrita anteriormente le fue agregada el terreno correspondiente al Barrio La Libertad, mediante el Acuerdo Municipal No. 008 de 1995, sin establecer las nuevas coordenadas. Sin embargo el IGAC tiene reconocidos estos terrenos en el inventario correspondiente.

---

<sup>3</sup> Concejo Municipal Santa María. Acuerdo 008 de 22 de Noviembre de 1994

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El perímetro urbano se observa en el mapa No. 4, base urbana, está comprendido por seis (6) barrios: Colombia, Cundinamarca, Centro, Chico, La Libertad y Progreso, los cuales no están legalmente establecidos, más bien obedecen a una distribución espacial que la misma comunidad ha adoptado (ver mapa No. 33, uso actual del suelo urbano).

### 1.5.2 SECTOR RURAL.

El área rural esta comprendida por veinte (20) veredas: Centro, Calichana, San Rafael, Santa Cecilia, Hoya Grande, Vara Santa, Ceiba Chiquita, Ceiba Grande, Charco Largo, Carbonera, El Retiro, Caño Negro, Culima, San Agustín del Cerro, Planadas, Cordilleras, Centro (Nazareth), Vencedora, San Miguel y Balcones. La distribución por áreas según el IGAC así como su peso relativo en el área total de municipio se ilustra en la tabla No. 1 y en el mapa No. 3, División Político Administrativa.

**TABLA No. 1**  
**DISTRIBUCION AREAS POR VEREDAS SEGÚN IGAC**

VEREDA	CODIGO IGAC	AREA IGAC en Has	AREA EOT en Has	% AREA	AREA CONSTRUIDA	No. Predios
Centro	6	1,460.91	1,498.73	4.59%	9,461	208
Calichana	7	1,162.09	1,091.31	3.34%	19,276	114
San Rafael	8	1,042.85	1,180.65	3.62%	3,164	89
Santa Cecilia	9	2,637.60	2,689.38	8.24%	1,945	80
Hoya Grande	10	591.34	576.90	1.77%	1,279	58
Vara Santa	11	712	750.30	2.30%	1,719	57
Ceiba Chiquita	12	1,948.31	2,002.48	6.13%	3,246	118
Ceiba Grande	13	1,643.13	1,792.68	5.49%	2,648	126
Charco Largo	14	2,863.50	2,848.37	8.73%	2,228	106
Carbonera	15	986.56	1,186.26	3.63%	2,687	79
El Retiro	16	291.311	294.40	0.90%	809	69
Caño Negro	17	5,088.65	5,079.73	15.57%	2,499	190
Culima	18	3,917.97	3,990.26	12.22%	4,263	283
San Agustín del Cerro	19	1,045.81	955.68	2.93%	3,762	81
Planadas	20	816.13	873.05	2.67%	1,638	73
Cordilleras	21	781.43	815.43	2.50%	585	38
Centro (Nazareth)	04-001	893.5035	888.12	2.72%	2,506	75
Vencedora	04-002	1,435.43	1,471.92	4.51%	799	19
San Miguel	04-003	1,540.14	1,567.67	4.80%	1,660	71
Balcones	04-004	1,027.10	1,014.73	3.11%	870	38
Zona Urbana	1 (2)	30.29	75.86	0.23%	73,320	522
	<b>TOTAL</b>	<b>31,916.06</b>	<b>32,643.91</b>	<b>100.00%</b>	<b>140,364</b>	<b>2,494</b>

Fuente: Tesorería Municipal y estudio EOT.

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

---

Existe una diferencia sustancial, entre la división política establecida por el IGAC, en términos catastrales, y la funcional, en términos de organización y sentido de pertenencia de las comunidades organizadas en las Juntas de Acción Comunal, al igual que la operación de acciones institucionales de la misma Administración Municipal.

Según los cálculos adelantados por el Municipio para el EOT, la sumatoria de las áreas urbana y rural es de 32.643.91 Has. La diferencia con el sistema predial del IGAC se podría originar en predios baldíos no incluidos en la base del IGAC. Para efectos del estudio se toma como base la información calculada por el Municipio.

### 1.5.3 CENTROS POBLADOS Y CORREDORES VIALES

Existen pequeños centros poblados rurales que no alcanzan una categoría mayor por su pequeña extensión y desarrollo, los más importantes son:

**Nazareth:** Poblado que cuenta con 22 viviendas, las cuales disponen de acueducto, energía eléctrica y teléfono de Compartel. Cuenta con dos capillas, una de la iglesia Católica y una de los Testigos de Jehová; un parque principal, una escuela que ofrece hasta el quinto grado de básica primaria. Está relativamente despoblado dada la migración de personas a otras zonas por factores de seguridad y de empleo.

**Piedra Campana:** Ubicado sobre la vía a San Luis de Gaceno, cuenta con 16 viviendas que se distribuyen sobre la margen izquierda de la vía, las viviendas tienen energía eléctrica y algunas acueducto; sobre la vía se encuentra la escuela, que está en proceso de ser trasladada a la nueva sede en construcción, su importancia radica en que se convierte en un puerto para el tránsito de personas, productos agrícolas y mercancías en general.

**Culima:** Alrededor de la escuela, existe un conglomerado de siete viviendas que por su cercanía conforman un pequeño poblado rural, denominada "Moscú"

### 1.6 CONFLICTOS TERRITORIALES

Las diferencias y conflictos son inherentes al ser humano y han permitido en alguna medida su desarrollo a través de la historia, para efectos del estudio se agrupan en:

#### 1.6.1 CONFLICTOS POR LIMITES MUNICIPALES.

Los principales conflictos de límites se muestran en el mapa No. 2 Base Topográfica Rural y se describen así:

- **San Luis de Gaceno:** Se ha venido presentando una definición equivocada de los límites con el Municipio de San Luis de Gaceno, Es así como las autoridades municipales y la comunidad de ambos municipios han tomado como límite la quebrada Gazajarro; sin embargo, en el proceso de recopilación de información se accedió a copia del acta de deslinde suscrita por los correspondientes alcaldes en 1988, cuya descripción del límite se enunció en el punto 1.2.4 de este documento, en la cual se establece como límite la quebrada Gacenera. Sin embargo en el mapa de IGAC respecto al predial ha establecido como de jurisdicción de Santa María los predios ubicados en el área objeto de diferencia. Se considera que se presentó un error en el acta de deslinde en el nombre de la quebrada al denominarla Gacenera, siendo realmente Gazajarro.

También se presenta una diferencia entre lo descrito en el mapa de límites transcrito por el IGAC, en la Unidad de Deslinde, en el sitio de la quebrada Doradas, respecto a la descripción del acta de

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

---

deslinde mencionada en la cual se establece que el límite va por el filo de la cuchilla y no por la citada quebrada.

- **Chivor:** El Municipio de Chivor en su EOT plantea algunos conflictos territoriales dentro de los cuales con Santa María describe los siguientes:

*“Nacimiento quebrada Las Pavas: En la ordenanza aparece el siguiente mojón: “... Se sigue por la quebrada Las Pavas aguas arriba hasta su nacimiento, tomando como tal su brazo oriental”. Chivor plantea que la cartografía del IGAC está tomando el brazo occidental, por lo que parte del territorio del Municipio, según la ordenanza, no aparece en el mapa reconocido por el IGAC.*

*Nacimiento quebrada Las Pavas – Cerro Negro, como consecuencia del conflicto anterior, plantea el Municipio de Chivor en el EOT, la delimitación del territorio entre el nacimiento de la quebrada Las Pavas y el accidente geográfico denominado Cerro Negro, cubriría un territorio más amplio al establecido actualmente.*

*Quebrada La Esmeralda. Este mojón es reconocido por la comunidad como un afluente de la quebrada Chamizo, que aparece detallada en el mapa, creando un conflicto limítrofe con el Municipio de Santa María.” En general el mapa del IGAC, establece un límite que va más allá de la mencionada quebrada El Chamizo.*

Estos conflictos no han generado efectos sociales ni políticos sobre la población, El Municipio de Santa María considera necesario para precisar estos límites la presencia de una comisión del IGAC para que adelante el acta de deslinde correspondiente en conjunto con las autoridades municipales correspondientes de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley.

Se aclara que la cartografía utilizada por el IGAC para el predial es la que se aplicará como base para la elaboración de la cartografía del EOT de Santa María.

### 1.6.2 CONFLICTOS POR LIMITES VEREDALES.

Los principales conflictos se originan por la diferencia entre la organización veredal según el IGAC y la organización funcional de las mismas en torno a las comunidades que habitan e interactúan al interior de las veredas y frente a otras veredas.

- **Vereda Centro:** Esta constituida por una zona de alta pendiente y geológicamente inestable no apta para la construcción de viviendas y por tanto deshabitada, por tanto no tiene ningún tipo de organización social ni comunitaria, está destinada a zonas de reserva forestal. Para la Administración esta vereda no existía y hacía parte de la vereda San Rafael.
- **Vereda Centro (Nazareth):** Corresponde al Sector 4.1 de la codificación del catastro, organizacionalmente funciona como una sola vereda con las demás veredas del sector de Nazareth, su área es relativamente pequeña frente a las demás veredas de la zona.
- **Vereda Cordilleras:** Como organización comunitaria no está funcionando de manera independiente, su territorio se ubica en la parte alta de la vereda Planadas y sus habitantes se identifican como de esta última vereda.
- **Vereda San Antonio de Culima:** Con el correr del tiempo sus habitantes han sectorizado la vereda de Culima en tres áreas, definidas como Culima, Hormigueros y Guadales, conformando una identidad propia y una organización comunal diferente para cada sector.

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

---

- **Vereda San Miguel:** Igual que en el caso anterior, esta vereda se ha dividido en dos sectores definidos como La Victoria y San Miguel, sector este último que espacialmente y funcionalmente cobija la vereda Vencedora.

### 1.6.3 CONFLICTOS POR APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES.

Los principales conflictos por recursos naturales se originan en la operación de las Centrales Hidroeléctricas de Chivor y Guavio, y en menor medida por la utilización de fuentes hídricas para acueductos.

**Embalse la Esmeralda:** Este embalse surte de aguas a la Casa de Maquinas de Chivor, actualmente propiedad CHIVOR AES S.A E.S.P., según la comunidad los efectos de la operación se sintetizan en:

- Descargas o reboses del embalse que ocasionan aumentos abruptos en el caudal del río Bata, con las consecuentes inundaciones principalmente en las veredas de Nazareth y Charco Largo.
- El agua turbinada o expulsada por la Central Hidroeléctrica de Chivor después de operar las turbinas, si bien se presenta una constancia en su flujo, impide la pesca aguas abajo por la velocidad que adquiere la corriente de agua. Las posibilidades de pesca se normalizan a partir de aproximadamente 3 kilómetros aguas abajo de la desembocadura del canal de fuga, de las aguas turbinadas.
- Quizá uno de los mayores problemas, y el menos estudiado, es el movimiento masivo de tierras en las veredas de San Rafael y Calichana, al parecer se origina en el aumento del nivel freático del suelo que a su vez podría ser consecuencia de fugas en el túnel de carga de la Central Hidroeléctrica de Chivor. De esto no existe evidencia técnica comprobada, solo se cuenta con el relato de los habitantes de la zona, apoyados en el hecho de que en períodos en los cuales se adelanta el vaciado de los túneles de carga (para mantenimiento o reparación) algunas fuentes o afloramientos hídricos de la zona disminuyen su caudal o sencillamente desaparecen o se secan.
- En el pasado se presentaron derrumbes en zonas aledañas al casco urbano, producto de las filtraciones de los túneles de carga, los cuales ocasionaron una tragedia en 1981, y para su corrección se construyó un túnel que recoge el agua de estas filtraciones. No se conocen estudios de la evolución del problema.
- Al represar el Río Batá, se creó un cause casi seco desde la presa aguas abajo en unos 20 kilómetros hasta el Río Guavio, acabó con la fauna de este trayecto, además cuando rebosan el embalse, más o menos durante dos meses al año, causan bastantes daños.

La Central, por su parte, considera que: El embalse actúa como regulador y precisamente evita las crecientes aguas abajo del Terraplén. El agua turbinada no crea mayores efectos en el cause normal del Río Lengupá dado que se adicionan hasta 140 m<sup>3</sup> por segundo a un caudal de 1300 m<sup>3</sup> por segundo, sin mayores implicaciones sobre la velocidad del mismo. Por último considera que la operación de la Central Hidroeléctrica no tiene relación alguna con las remosiones en masa en las veredas de Calichana, San Rafael y Santa Cecilia, las cuales serían causadas por fallas geológicas y mal uso del suelo; como ejemplo se muestra la finca Cachipay la cual conserva su vegetación y no tiene ningún tipo de deslizamientos.

**Embalse del Guavio:** En forma similar al caso de La Esmeralda, el rebose o descarga de agua de la represa ocasiona, aguas abajo de la unión de los ríos Batá y Guavio, inundaciones y arrastre de cultivos, ganado y pastos.

#### **Acueducto de Ceiba Chiquita:**

Se origina el conflicto en la construcción de obras como captación, desarenador y tanque de almacenamiento en jurisdicción de San Luis de Gaceno, teniendo en cuenta el límite establecido en el acta de deslinde de 1988, ya mencionada, suscrita entre los dos municipios. Así mismo la quebrada Los Farallones de donde se toma el agua para el acueducto está ubicada en San Luis, por tanto su conservación y mantenimiento estará supeditado a convenios suscritos entre los dos municipios.

### 1.6.4 CONFLICTOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES.

En ésta materia se presentan dificultades en el aspecto catastral de los predios, situación que se sintetiza en:

- La no legalización de los predios urbanizados a través de invasiones, como es el caso del Barrio La Libertad.
- No actualización de la formación catastral que implica disminución en los recaudos por impuesto predial del Municipio y transferencia a CORPOCHIVOR, el Municipio no tiene certeza a quien cobrar los impuestos dado que no se han registrado en la base de datos del IGAC, las mutaciones, sucesiones y demás cambios en la propiedad raíz del Municipio. Es así como en la zona urbana existen 522 predios y 712 propietarios, en la zona rural por su parte tampoco se han desenglobado predios, situación evidenciada en la existencia 1972 predios y 2656 propietarios. Tampoco se han registrado las modificaciones en el avalúo catastral producto de nuevas construcciones y en general mejoras en la propiedad inmueble.

Existe a la fecha un conflicto de tipo fiscal con las empresas propietarias de las plantas de generación de energía por la diferencia en la aplicación de normas diferentes para la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio a este sector, el cual se encuentra en instancias judiciales para su efectivo recaudo.

### 1.6.5 CONFLICTOS DE MERCADEO

Se presentan fuga de productos y mercaderías hacia la Inspección de Mámbita en el Municipio de Ubalá de las veredas de Hormigueros, Charco Largo, Culima y Nazareth y Guaduales. De igual forma, de Nazareth a la Inspección de San Pedro de Jagua.

También existe afluencia de productos a San Luis de Gaceno de las veredas de Planadas, Ceiba Grande, Vara Santa, San Agustín del Cerro, La Victoria, Ceiba Chiquita, Balcones y San Miguel, los productos más comercializados hacia San Luis de Gaceno son: leche y sus derivados, ganado y productos agrícolas como yuca, plátano y frutas.

Este tipo de conflicto es estudiado con detenimiento en el análisis del sistema económico. Ver mapa No. 22. Flujos y Vínculos Económicos

### 1.7 ASOCIACIONES MUNICIPALES

El Municipio pertenece a la Región del Valle de Tenza y a la Provincia de Neira, en Colombia las provincias no están funcionando como los entes territoriales contemplados en la Constitución Política, sin embargo en el caso particular de Boyacá la conformación de provincias obedece más a un criterio histórico que ha permanecido y que sirve para agrupar los municipios adyacentes y que por lo general tienen una problemática similar. Esta forma de asociación les permite a los municipios como órganos de presión acceder a fuentes de recursos y representación en instancias regionales y nacionales.

En el año 2001 se conformó la Asociación de Municipios del Valle de Tenza, con un fin prioritario cual es la consecución de los recursos equivalentes al diez por ciento de la venta de la Hidroeléctrica de Chivor por parte de la Nación y conseguir que la Corporación Autónoma Regional ejecute proyectos para conservar y proteger los recursos naturales. La Asociación ha ejecutado algunos proyectos relacionados con el Mantenimiento de la vía Sisga – San Luis de Gaceno.

### 2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS E INSTITUCIONALES

#### 2.1 ADMINISTRACION MUNICIPAL

El Municipio de Santa María cuenta con una estructura administrativa enmarcada dentro de los lineamientos establecidos para un municipio de sexta categoría de la escala establecida por la Ley. En adelante se muestra la estructura de la Administración, la planta de personal y los servicios administrativos competencia de las distintas dependencias.

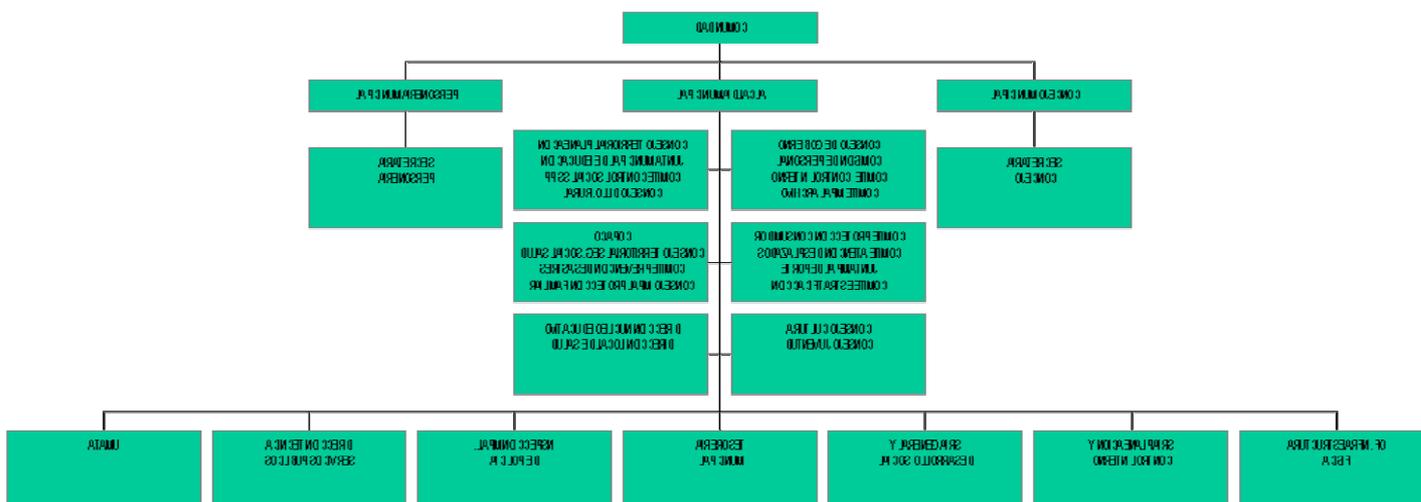
##### 2.1.1 ESTRUCTURA ORGANICA MUNICIPAL Y SERVICIOS A SU CARGO

Está definida por el Acuerdo 03 de 1999, y básicamente se muestra en el organigrama correspondiente (Ver gráfico No. 5). La estructura administrativa actual esta conformada por las siguientes dependencias:

- **CONCEJO MUNICIPAL**
- **PERSONERÍA MUNICIPAL**
- **ALCALDÍA MUNICIPAL**
  - Despacho del Alcalde
  - Oficina de Infraestructura física
- **SECRETARIA DE PLANEACION Y CONTROL INTERNO**
- **SECRETARÍA GENERAL Y DE DESARROLLO SOCIAL**
  - Despacho del secretario
  - Oficina de personal
  - Almacén general y archivo
  - Coordinación de deportes, biblioteca, cultura y turismo
- **TESORERÍA MUNICIPAL**
- **INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA**
- **UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**
- **UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA**
- **DIRECCIÓN DE NÚCLEO EDUCATIVO**
- **DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD**
- **ÓRGANOS ASESORES Y CONSULTIVOS**
  - Consejo de Gobierno
  - Comisión de Personal
  - Consejo Municipal y territorial de Planeación
  - Junta Municipal de Educación - JUME
  - Comité de participación comunitaria en Salud
  - Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud
  - Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios
  - Consejo Municipal de Desarrollo Rural
  - Comité de Atención y Prevención de Desastres
  - Comité de Control Interno
  - Junta Municipal de Deporte
  - Comité permanente de estratificación
  - Consejo Municipal de Cultura
  - Consejo Municipal de la Juventud
  - Consejo Municipal de protección familiar
  - Comité Municipal para la atención integral a la población desplazada por la violencia
  - Comité de Protección al Consumidor
  - Comité municipal de Archivo.

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**GRAFICO No. 5  
ORGANIGRAMA MUNICIPIO DE SANTA MARIA**



Como se deduce del organigrama expuesto, la estructura es muy sencilla y corresponde a un Municipio de sexta categoría como es Santa María. Apenas le permite cumplir con las responsabilidades establecidas por la Constitución y la ley. Según unas primeras aproximaciones que vienen adelantando estudiantes de último semestre de la ESAP, dentro de su tesis de grado, encuentran que se desarrollan las funciones básicas, sin embargo se aprecian dificultades en áreas como el manejo de almacén e inventarios y ajuste en las funciones de presupuesto, las cuales deben ser ligadas a la función de Tesorería, como efectivamente se vienen desarrollando. A nivel del área de obras públicas se presentan dificultades con la interventoría de obras, dado que esta función viene siendo desarrollada por el Jefe de Planeación, quien debe cumplir además las competencias de control interno. Se tiene dificultades en la operación de la Inspección de Policía en torno a su real operatividad, la cual podría ser fusionada con otra dependencia afín. La operación de la Umata también presenta conflicto en torno a su manejo y efectividad de las acciones, por lo cual se estudia la posibilidad de la contratación de manera asociada con otros entes territoriales o mediante la operación privada o mixta.

El área de cultura por su parte adolece de una separación del ente deportivo, toda vez que el responsable del mismo es quien viene desarrollando la coordinación de las actividades culturales. El manejo de archivo tampoco presenta una separación de funciones frente a otras actividades de la Secretaría General, lo cual ocasiona que no haya una responsabilidad definida, más aún cuando normas expedidas por la Nación obligan a llevar los archivos del Municipio bajo unos parámetros previamente definidos.

En lo que respecta al área de servicios públicos, ésta dependencia se encuentra en proceso de reestructuración a fin de aplicar la Ley 142 de 1994 en lo que tiene que ver con la separación contable y presupuestal de las demás áreas de la Administración Municipal. Por último, es importante manifestar que en cuanto a las funciones desarrolladas por la UMATA, no se alcanzan a cumplir las expectativas definidas por la Ley 101 de 1994 y sus Decretos reglamentarios en torno al número de pequeños agricultores a atender por cada técnico, ya que solo se cuenta con dos técnicos para atender a la totalidad de la población objeto de los servicios de la UMATA.

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

### SERVICIOS A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

Se enuncian a continuación las principales funciones, responsabilidad de cada uno de las dependencias de la Administración Central, el Concejo y la Personería (Ver Tabla No. 2).

**TABLA No 2.  
FUNCIONES POR DEPENDENCIA**

DEPENDENCIA	FUNCIONES GENERALES
CONCEJO MUNICIPAL	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Municipio.</li> <li>2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico, social y de obras públicas.</li> <li>3. Autorizar al Alcalde para realizar contratos y ejercer pro- tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.</li> <li>4. Votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y gastos locales.</li> <li>5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas, gastos e inversión.</li> <li>6. Determinar la estructura de la administración municipal, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos y empresas industriales y comerciales y autorizar la creación de sociedades de economía mixta.</li> <li>7. Reglamentar los usos del suelo, dentro de los límites que fije la Ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.</li> <li>8. Elegir Personero para el período que fije la Ley y demás funcionarios que ésta determina.</li> <li>9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del Municipio.</li> </ol>
PERSONERIA MUNICIPAL	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Velar por el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, Ordenanzas, Acuerdos y las demás disposiciones emitidas por las autoridades municipales.</li> <li>2. Llevar la voz del Ministerio Público en los negocios civiles, penales y laborales que se ventilen en los Juzgados Municipales y ante las autoridades locales.</li> <li>3. Vigilar la conducta oficial de los empleados y trabajadores municipales y velar porque desempeñen cumplidamente sus deberes, además de exigir responsabilidad por las faltas que se cometan.</li> <li>4. Vigilar la eficacia y continuidad en la prestación de los servicios públicos, su equitativa distribución social y la racionalización económica de sus tarifas; además de presentar a los organismos de la Administración Municipal las recomendaciones que estime convenientes.</li> <li>5. Supervisar los organismos locales destinados a la ejecución y programación de planes y programas de vivienda popular, con el fin de asegurar su justa y adecuada distribución entre las familias de menores recursos económicos de la localidad.</li> <li>6. Defender los Derechos Humanos de la comunidad local mediante la captación de sus necesidades, problemas y quejas y adelantar los trámites que para la solución de ellos tenga facultad.</li> <li>7. Dar a conocer y promover el derecho de petición, así como los derechos civiles y las garantías sociales.</li> <li>8. Rendir anualmente un informe de labores y tareas al Concejo Municipal.</li> <li>9. Defender los intereses colectivos de la sociedad y en especial la preservación y conservación del medio ambiente en el Municipio.</li> <li>10. Exigir a los funcionarios públicos y particulares los informes que considere convenientes.</li> <li>11. Ejercer las demás funciones que le atribuye la Constitución, la Ley, Decreto 01 de 1984, Decreto 1333 de 1986 y Ley 3 de 1990, el Concejo Municipal y demás autoridades competentes.</li> </ol>
DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dirigir y coordinar los servicios a cargo del Municipio y vigilar el cumplimiento de las políticas, programas y planes de desarrollo que deban ejecutarse en el Municipio.</li> <li>2. Expedir las disposiciones administrativas que sean necesarias para el funcionamiento del municipio de conformidad con la Constitución, las leyes, los decretos, las ordenanzas y demás normas y reglamentos emanados de autoridad superior.</li> <li>3. Planear, organizar, coordinar y controlar los recursos humanos, financieros y materiales del municipio, buscando cumplir con la misión y objetivos establecidos.</li> <li>4. Dirigir y coordinar el desarrollo municipal tanto en sus áreas urbanas como rurales, de acuerdo con los planes de desarrollo municipales, departamentales y nacionales.</li> <li>5. Desarrollar y ejecutar las obras públicas y dirigir la adecuada prestación de los Servicios Públicos a través de las dependencias respectivas.</li> <li>6. Fijar políticas y metas y dirigir la gestión municipal en coordinación con el Concejo Municipal.</li> </ol>

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

	<ol style="list-style-type: none"> <li>7. Coordinar y supervisar los servicios que presten las entidades nacionales y departamentales en el municipio.</li> <li>8. Promover la participación comunitaria en la definición y ejecución de políticas y programas por desarrollar en el municipio.</li> <li>9.</li> </ol>
<p>OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA MUNICIPAL</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar directamente con los empleados, personal contratado, supernumerario o en coordinación con las Juntas de Acción Comunal o las organizaciones de participación comunitaria, la construcción, conservación y remodelación de vías, puentes, caminos, colegios, escuelas, puestos de policía, puestos de salud, edificios públicos y demás obras programadas por la administración municipal.</li> <li>2. Efectuar el control y supervisión en la ejecución de las obras públicas que efectúe el municipio por contratación directa o a través de cofinanciación.</li> <li>3. Asesorar al Alcalde Municipal en la adopción de planes y programas de inversión en obras públicas, en coordinación con las diferentes dependencias municipales.</li> <li>4. Responder por el normal desarrollo y ejecución de las obras públicas que se estén realizando en el municipio.</li> <li>5. Atender oportunamente la dotación y mantenimiento de equipos, maquinaria y parque automotor del municipio.</li> <li>6. Presentar a consideración del Alcalde Municipal informes periódicos de las actividades desarrolladas por la oficina.</li> <li>7. Asegurar la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de las entidades que presten servicios públicos en el municipio.</li> <li>8. Establecer en el municipio una nomenclatura alfanumérica precisa, que permita individualizar cada predio al que haya que conectársele los servicios públicos.</li> <li>9. Garantizar, en la elaboración del plan de desarrollo, la participación de los diferentes sectores económicos, sociales, ecológicos, educativos, culturales y comunitarios, etc.</li> <li>10. Garantizar, a través de la interventoría, que se cumplan los requisitos establecidos para la construcción de obras públicas, tales como calidad, estabilidad, resistencia, etc.</li> <li>11. En coordinación con la Secretaría de Planeación, diseñar y organizar los sistemas de evaluación de gestión y de resultados del plan, en lo relacionado con proyectos de inversión, metas, cobertura, calidad de los servicios y costos unitarios.</li> </ol>
<p>SECRETARIA DE PLANEACION Y CONTROL INTERNO</p>	<p><b>EN CUANTO A PLANEACIÓN</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Observar los elementos básicos de la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos.</li> <li>2. Observar, en la elaboración de los planes de desarrollo, los principios de autonomía, coordinación, consistencia financiera, continuidad, participación ciudadana, concurrencia, subsidiaridad y complementariedad.</li> <li>3. Analizar y discutir el Plan de Desarrollo Municipal.</li> <li>4. Organizar y coordinar una amplia discusión municipal sobre el proyecto del plan de desarrollo, mediante reuniones con representantes de la comunidad y con los diferentes sectores sociales.</li> <li>5. Absolver las consultas que formule la administración municipal y el concejo, con relación al Plan de Desarrollo.</li> <li>6. Integrar y organizar el Consejo Municipal de Planeación, de acuerdo con los lineamientos que emita el concejo municipal y el alcalde.</li> <li>7. Someter a la consideración del concejo municipal el plan de desarrollo.</li> <li>8. Ejercer la función pública del ordenamiento municipal, mediante las actuaciones urbanísticas y decisiones administrativas; fundamentalmente en la clasificación del suelo urbano y rural; localización y características de infraestructura de servicios públicos y equipamiento municipal; zonificación y localización de centros de producción; determinación de espacios libres y zonas urbanizables; calificación y localización de terrenos para construcción de vivienda de interés social, de desarrollo y construcción prioritaria; expropiación de terrenos; localización de áreas críticas de recuperación y control para la prevención de desastres.</li> </ol> <p><b>EN CUANTO A CONTROL INTERNO</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar el plan de auditoría aprobado por el Alcalde Municipal.</li> <li>2. Estudiar y evaluar el sistema de control interno.</li> <li>3. Fomentar cultura de control en el municipio para el cumplimiento de la misión.</li> <li>4. Verificar la implantación de las medidas recomendadas.</li> <li>5. Informar permanentemente al Alcalde Municipal sobre el estado del sistema de control interno.</li> <li>6. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades del municipio, sean cumplidos por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función.</li> </ol> <p><b>INSPECCIÓN DE OBRAS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinación, evaluación y control de las actividades técnicas y administrativas que se realicen en la ejecución de obras de infraestructura y de servicios públicos del municipio y garantizar la correcta aplicación de las normas y procedimientos.</li> <li>2. Verificación del cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a planeación y urbanismo.</li> <li>3. Elaboración y cálculo de la cantidad de obras y el presupuesto necesario para su ejecución.</li> </ol>

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Supervisión y control del personal auxiliar, operativo y trabajadores oficiales que presten sus servicios a la Secretaría de Infraestructura física, y presentar informes sobre el desempeño de sus labores.</li> <li>5. Administración de los materiales de construcción necesarios para la elaboración de obras.</li> <li>6. Inspección de la ejecución de las diferentes obras de infraestructura que adelante el municipio y garantizar que su construcción y mantenimiento se adelanten conforme a los parámetros técnicos impartidos por la dependencia.</li> <li>7. Realización de visitas de inspección a los sitios u obras urbanísticas que han sido aprobadas o se adelantan irregularmente.</li> <li>8. Llevar un kárdex sobre el proceso de construcción que se adelante, en obras aprobadas.</li> <li>9. Conforme a la Ley 388 de 1998 y normas reglamentarias, exigir que las construcciones que adelanten los particulares se ciñan a las normas urbanísticas.</li> <li>10. Asesoría a las Juntas de Acción Comunal en la contratación y ejecución de obras de interés comunitario.</li> <li>11. Velar porque el cumplimiento de las disposiciones emanadas de la autoridad competente en materia de normas de construcción, urbanismo y espacio público.</li> <li>12. Inspección y visitas a los establecimientos comerciales, industriales y de servicios, verificando el cumplimiento en materia de usos del suelo.</li> </ol>
SECRETARIA GENERAL Y DE DESARROLLO SOCIAL	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dirigir, coordinar y controlar por delegación del alcalde, los recursos humanos que prestan sus servicios a la Administración Municipal.</li> <li>2. Atender los procesos administrativos de vinculación, permanencia y retiro de los servidores públicos y reconocer las prestaciones económicas a que tiene derecho.</li> <li>3. Fijar políticas y programas de bienestar social de la administración.</li> <li>4. Coordinar las actividades relacionadas con la prestación de los servicios de aseo, celaduría, comunicaciones, reparaciones locativas, instalaciones eléctricas y de telefonía de la planta física de la administración municipal.</li> <li>5. Propender por el establecimiento de un sistema adecuado de archivo y correspondencia de la administración.</li> <li>6. Velar por la debida aplicación del Código Único Disciplinario.</li> <li>7. Mantener informado al alcalde sobre las actividades que se realicen, los problemas que se presenten y las soluciones pertinentes.</li> <li>8. Asegurar la prestación de los servicios de fotocopiado de documentos de la administración.</li> <li>9. Propender por la buena y oportuna administración del almacén municipal y dotar oportunamente de los elementos de consumo y devolutivos a las diferentes secretarías.</li> <li>10. Coordinar y verificar el proceso de adquisición y suministro de bienes devolutivos y de consumo del municipio.</li> <li>11. Coordinar con las secretarías de Planeación y Hacienda la elaboración del plan anual de compras, que contemple los programas de cada una de las secretarías.</li> <li>12. Suministrar los bienes muebles, equipos y papelería que requieran las diferentes dependencias para su normal funcionamiento.</li> <li>13. Programar, controlar y supervisar el parque automotor y los conductores al servicio del municipio.</li> <li>14. Dirigir, prestar y controlar el manejo de los servicios de mantenimiento, vigilancia, aseo, administración del parque automotor y demás servicios generales que necesite la administración central.</li> <li>15. Manejar el plan anual de compras, suministro de bienes, administración y control del almacén y de inventarios de elementos de consumo y devolutivos en concordancia con las normas establecidas al igual que realizar los inventarios anuales.</li> </ol>
ENTE DEPORTIVO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar con la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos la construcción de obras civiles de los planteles escolares e instalaciones deportivas de educación física y recreación, de los elementos y equipos necesarios para su funcionamiento.</li> <li>2. Garantizar la expedición de normas urbanísticas que incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para la construcción de escenarios que cubran las necesidades sociales y colectivas de carácter deportivo y recreativo.</li> <li>3. Proponer el plan local del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria.</li> <li>4. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el municipio.</li> <li>5. Programar y ejecutar los recursos económicos previstos para recreación y deporte en el plan de desarrollo.</li> <li>6. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en recreación y deportes, en los términos de la Constitución Política, la Ley 181 y las demás normas que los regulen.</li> </ol> <p>Son funciones del área de cultura y turismo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinación con las Secretaría de Planeación y Control Interno y con la oficina de Infraestructura Física, la construcción de obras civiles de escenarios culturales y turísticos, y dotarlos de elementos y equipos necesarios para su funcionamiento.</li> <li>2. Propender por el rescate de los valores culturales del municipio a través de actividades folclóricas y de intercambios entre las comunidades.</li> <li>3. Promover y adelantar estudios para determinar el potencial cultural y turístico con el objeto de proyectar</li> </ol>

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

	<p>políticas adecuadas de desarrollo municipal.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Propender por el rescate de los valores culturales del municipio a través de actividades folclóricas y de intercambios entre las comunidades.</li> <li>5. Asesorar al Gobierno Municipal en la definición y formulación de políticas de cultura y turismo.</li> <li>6. Establecimiento de las necesidades de construcción o adecuación de instalaciones dedicadas a la cultura, tales como bibliotecas, museos, casa de cultura, centros artísticos y demás medios de difusión cultural.</li> <li>7. Fomento en los establecimientos educativos y en la comunidad, las manifestaciones artísticas y culturales.</li> </ol> <ol style="list-style-type: none"> <li>8. Protección y difusión del patrimonio cultural, histórico, artístico y turístico del municipio.</li> <li>9. Servir de mecanismo de coordinación para las actividades en el sector turístico del municipio.</li> <li>10. Presentación de programas y proyectos que por su dimensión, cobertura e importancia necesiten apoyo y financiación.</li> <li>11. Vigilancia del cumplimiento de los planes, programas y proyectos de carácter turístico.</li> <li>12. Promoción de la organización y modernización de organizaciones turísticas públicas y privadas.</li> <li>13. Recomendar a las autoridades locales la organización de consultas populares de interés turístico.</li> <li>14. Integrar el Consejo Municipal de Cultura y turismo.</li> </ol> <p>Son funciones generales en cuanto a promotora:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Orientar a los turistas o visitantes las informaciones generales y específicas sobre aspectos relacionados con la historia económica, social, cultural y arquitectónica del municipio.</li> <li>2. Instruir a los turistas y viajeros a cerca de los atractivos turísticos, infraestructura hotelera, vial e histórica arquitectónica del municipio.</li> <li>3. Conducir a los turistas y visitantes para que conozcan la infraestructura histórica de la región.</li> <li>4. Prestar asistencia técnica y colaboración oportuna a los turistas y visitantes a cerca de los sitios y lugares turísticos de la región y facilitar la literatura especializada sobre el tema.</li> </ol>
<p>TESORERIA MUNICIPAL</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formular las políticas que en materia fiscal y financiera se consideran más convenientes para el municipio, dentro del marco que las normas y disposiciones legales le permitan.</li> <li>2. Velar por la adecuada administración de los recursos y el recaudo de los valores provenientes de impuestos, contribuciones, multas, tasas, aportes, participaciones y cualquier otro recurso e ingreso municipal.</li> <li>3. Efectuar los registros contables y presupuestales del Municipio de acuerdo con los principios generalmente aceptados y con las normas fiscales y administrativas vigentes.</li> <li>4. Velar por la adecuada conservación de los registros, títulos valores y bienes inmuebles propiedad del Municipio.</li> <li>5. Garantizar la oportuna elaboración de los diferentes informes que debe presentar la dependencia ante las correspondientes entidades del orden municipal, departamental y nacional.</li> <li>6. Preparar el proyecto anual de ingresos y gastos, el plan de inversiones en colaboración con las demás secretarías.</li> <li>7. Controlar la ejecución presupuestal.</li> <li>8. Registrar y controlar los contratos e inventarios de bienes muebles e inmuebles de propiedad del municipio.</li> <li>9. Registrar minuciosamente en los libros de contabilidad pertinentes, los movimientos de las cuentas, fondos, bienes, etc.</li> <li>10. Elaborar y presentar ante las instancias pertinentes y en las fechas establecidas para tal fin, los balances y demás relaciones contables.</li> <li>11. Coordinar con las diferentes dependencias del Municipio el suministro de la información que requiera el sistema contable.</li> <li>12. Llevar los registros contables de los fondos y cuentas especiales de destinación específica.</li> <li>13. Velar porque las obligaciones a cargo del Municipio sean canceladas oportunamente.</li> <li>14. Ejercer, por delegación del Alcalde, el cobro coactivo de las cuentas a favor del municipio.</li> </ol> <p>Son funciones generales en cuanto a presupuesto:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Controlar y coordinar la ejecución del presupuesto;</li> <li>2. Transcribir en el computador contratos, órdenes de suministro, de servicios, de trabajo, aceptaciones de pago, facturas, constancias, certificaciones y demás documentos que le ordene el superior inmediato;</li> <li>3. Controlar que las facturas contengan los requerimientos de Ley exigidos;</li> <li>4. Recibir y tramitar las cotizaciones, contratos, facturas y demás documentos soportes;</li> <li>5. Efectuar las reservas e imputaciones presupuestales, conforme a las normas vigentes;</li> <li>6. Efectuar los descuentos legales correspondientes a cada cuenta.</li> </ol> <p>Son funciones generales de la tesorería municipal en cuanto a contabilidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar y sistematizar los balances y estados financieros del municipio;</li> <li>2. Ejecutar y controlar los registros contables del municipio;</li> </ol>

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Procesar y obtener los estados contables e informes complementarios;</li> <li>4. Realizar los registros contables en los correspondientes libros;</li> <li>5. Codificar, registrar y controlar contratos y notas contables, movimientos bancarios, ingresos, notas crédito y débito;</li> <li>6. Registrar la información contable referente a bancos, comprobantes, cuentas y recibos;</li> <li>7. Mantener actualizados los registros contables, libros y tarjetas;</li> <li>8. Preparar el balance mensual del tesoro y de la tesorería;</li> <li>9. Ordenar de acuerdo con el objeto contable y los rubros presupuestales de ingresos y gastos, las diferentes cuentas;</li> <li>10. Preparar y presentar oportuna y confiablemente los estados financieros del municipio;</li> <li>11. Controlar el registro de operaciones que originan los asientos contables respectivos;</li> <li>12. Controlar el sistema de inventarios de los bienes muebles e inmuebles del municipio;</li> <li>13. Programar y elaborar los informes especializados que le sean solicitados por el alcalde, para cumplir disposiciones legales o peticiones específicas de diferentes entidades;</li> <li>14. Codificar los comprobantes elaborados conforme al Plan General de Contabilidad.</li> </ol>
INSPECCION DE POLICIA MUNICIPAL	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Velar porque se cumplan los derechos civiles y las garantías sociales, conservando el orden público y la tranquilidad ciudadana internas y emprendiendo campañas de seguridad con el apoyo de las demás autoridades de policía presentes en el Municipio.</li> <li>2. Atender las denuncias y quejas presentadas por los ciudadanos y efectuar las investigaciones pertinentes de acuerdo con la Ley.</li> <li>3. Conocer de los asuntos o negocios que le asigne la Ley, las ordenanzas y los acuerdos. Conocer, en primera instancia, de las contravenciones especiales, y, en única instancia, de las contravenciones comunes ordinarias.</li> <li>4. Coordinar acciones con la Policía Cívica Local para el cumplimiento de las funciones que por Ley le hayan sido encomendadas a ésta.</li> <li>5. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas en el Código Nacional de Tránsito.</li> <li>6. Velar por el cumplimiento y aplicación de las normas dictadas por la Administración Municipal sobre rifas, juegos y espectáculos públicos en el municipio.</li> <li>7. Proteger a los ciudadanos en sus derechos en lo relacionado con fraude en pesas, medidas y procedencia de artículos de primera necesidad y casos de especulación y acaparamiento.</li> <li>8. Recepcionar denuncias sobre hechos que puedan configurarse como delito o contravención en los que aparezca como ofendido o sindicado, tomar las medidas correspondientes y darle el trámite respectivo de acuerdo con las disposiciones del Código del Menor y de los de procedimientos penal, nacional, departamental, municipal y de policía y de las demás normas pertinentes.</li> <li>9. De acuerdo con la autorización pertinente practicar allanamientos para conjurar las situaciones de peligro en que pueda encontrarse un menor, cuando la urgencia del caso lo demande.</li> <li>10. Recepcionar a prevención las quejas o informes sobre todos aquellos aspectos relacionados con conflictos familiares, atender las demandas relativas a la protección del menor, especialmente en los casos de maltrato y explotación y atender los casos de violencia familiar, aplicando las medidas de urgencia que sean necesarias, mientras se remiten a las autoridades competentes.</li> <li>11. Garantizar la aplicación de las sanciones policivas de acuerdo con las facultades previstas en el Código del Niño y las que otorgue el Concejo Municipal.</li> </ol>
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organizar, administrar y prestar dentro del Municipio los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo público, energía eléctrica, telefonía pública básica conmutada, matadero, plaza de mercado, recolección y disposición final de basuras.</li> <li>2. Determinar y desarrollar los planes y programas de servicios públicos en el municipio, en coordinación con los Comités de Desarrollo y Control Social de los servicios públicos domiciliarios y demás entidades del orden nacional y departamental, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994.</li> <li>3. Garantizar a la comunidad la continua, adecuada y oportuna prestación de los servicios públicos.</li> <li>4. Determinar las formas más adecuadas de administración de los servicios públicos, conforme a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley 142 de 1994 y adelantar las acciones correspondientes para llevarlas a cabo.</li> <li>5. Presentar a consideración del Alcalde Municipal informes periódicos y detallados de las actividades desarrolladas por el Grupo.</li> <li>6. Las demás que le sean asignadas al municipio en lo concerniente a servicios públicos por la Ley 142, los acuerdos o por contratos que se celebren.</li> </ol>
UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prestar la Asistencia Técnica Agropecuaria a los pequeños productores del municipio utilizando los métodos y sistemas más adecuados.</li> <li>2. Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables.</li> <li>3. Elaborar los planes, programas, proyectos ambientales municipales, articulados a los departamentales y nacionales.</li> <li>4. Dictar las normas necesarias para el control, la prevención y la defensa del patrimonio ecológico del municipio.</li> <li>5. Adoptar los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables, que</li> </ol>

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

	<p>hayan sido discutidos y aprobados a nivel regional.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables a nivel departamental.</li> <li>7. Colaborar con las Corporaciones Autónomas en la elaboración de los planes regionales y en la ejecución de programas, proyectos y tareas necesarias para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.</li> <li>8. Ejercer funciones de control y vigilancia del medio ambiente.</li> <li>9. Coordinar y dirigir con la asesoría de las Corporaciones, las actividades permanentes de control y vigilancia ambientales que se realicen en el territorio del municipio, en relación con la movilización, procesamiento, uso, aprovechamiento y comercialización de los recursos naturales o con actividades contaminantes y degradantes de las aguas, el aire o el suelo.</li> <li>10. Dictar las normas de ordenamiento territorial del municipio y las regulaciones sobre usos del suelo.</li> <li>11. Ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control de las emisiones contaminantes del aire.</li> <li>12. Promover, cofinanciar o ejecutar obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua, para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas y microcuencas hidrográficas.</li> </ol> <p>Corresponde a la Umata en desarrollo comunitario:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Promover la creación de Juntas de Acción Comunal y Organizaciones de Participación Comunitaria, asesorándolas para su constitución en todos los aspectos de trámites legales, contables y de organización.</li> <li>2. Desarrollar sistemas, metodologías y programas de capacitación dirigidas a las comunidades con el fin de organizarlas e incorporarlas al desarrollo económico y a la gestión municipal.</li> <li>3. Servir de órgano de comunicación y enlace entre la comunidad y la Administración Municipal para la atención y solución de necesidades que aquejen a la comunidad.</li> <li>4. Promover la integración de la comunidad urbana y rural, con las distintas dependencias de la administración, mediante la coordinación y ejecución de programas de índole social.</li> </ol>
<p>DIRECCION DE NUCLEO EDUCATIVO</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Garantizar el acceso y permanencia de la población estudiantil a la educación básica, media y especial formativa y con la calidad necesaria para la formación del ciudadano integral y participativo.</li> <li>2. Administrar y promocionar la educación hasta el grado 11 con énfasis en la diversificación conforme a la vocación regional.</li> <li>3. Propender por la integración de las personas con limitaciones físicas, psíquicas y/o sensoriales al sistema educativo y promover convenios interinstitucionales con éste propósito.</li> <li>4. A través de las direcciones de núcleo, ejercer la inspección y vigilancia, supervisión y evaluación de los servicios estatales y privados de educación.</li> <li>5. Impulsar, coordinar y controlar la implementación de los proyectos educativos institucionales en cada uno de los establecimientos educativos, en los términos de la Ley general de educación.</li> <li>6. Promover y apoyar la educación no formal e informal en los términos de la Ley general de la educación.</li> <li>7. Diseñar y ejecutar programas y proyectos de educación campesina en la modalidad formal e informal.</li> <li>8. Adoptar con la secretaría de agricultura y medio ambiente programas y proyectos docentes relacionados con el medio ambiente.</li> </ol>

### 2.1.2 ORGANOS DE CARÁCTER ASESOR DE LA ADMINISTRACION

El Municipio además cuenta con órganos de carácter asesor, los cuales fueron establecidos mediante el Acuerdo No. 003 de 1999, norma que estructuró la Administración y que se encuentra vigente; entre dichos órganos se encuentran:

#### 2.1.2.1 CONSEJO DE GOBIERNO :

Organismo asesor y consultor en la definición de políticas, estrategias y acciones. Le corresponde al Consejo de Gobierno, apoyar y asesorar al Alcalde en el análisis y solución de situaciones administrativas, y en la ejecución del plan de desarrollo del municipio.

Es competencia del Consejo de Gobierno:

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

---

### **EN CUANTO A PLANEACIÓN**

- Corresponde al Consejo de Gobierno planear, organizar, coordinar, analizar y discutir el proyecto de plan de desarrollo, a través de reuniones con el consejo municipal de planeación, en el cual estén representados los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales para garantizar una eficaz participación de la ciudadanía.
- Analizar y discutir el plan de desarrollo municipal.
- Evaluar la ejecución del plan de desarrollo y demás programas municipales y proponer los ajustes requeridos cuando sea necesario.
- Recomendar políticas encaminadas al fortalecimiento y desarrollo de las áreas física, administrativa, financiera y de control interno del municipio.
- Estudiar y dar concepto sobre los programas de crédito e inversión presentados por el municipio.
- Definir las políticas generales sobre desarrollo y ordenamiento urbano y rural que deben observarse en el Municipio.
- Proponer la realización de estudios necesarios para las reformas generales o específicas en la organización administrativa municipal.

### **EN CUANTO A HACIENDA**

- Presentar recomendaciones sobre la captación de recursos para el cumplimiento de los programas adelantados por la administración municipal.
- Atender en segunda instancia los recursos que presentan los contribuyentes por aforo y liquidación de impuestos, de acuerdo con las normas vigentes.
- Estudiar el proyecto de presupuesto municipal y asesorar al Alcalde en la determinación de políticas presupuestales.
- Emitir concepto sobre las modificaciones al presupuesto, presentadas por el alcalde: traslados, créditos y adicionales, antes de ser presentadas al concejo.
- Emitir concepto, cuando sea necesario, sobre los contratos que vaya a celebrar el Municipio.

### **EN CUANTO A GOBIERNO**

- Asesorar al Alcalde en la solución de problemas de carácter administrativo, de orden público y de emergencia que se puedan presentar.
- Asesorar y emitir conceptos sobre los proyectos de creación y delimitación de las jurisdicciones de inspecciones municipales, corregimientos y demás entidades que la administración municipal considere pertinentes.

### **EN CUANTO A VALORIZACIÓN**

- Asesorar al Alcalde municipal en la selección de obras que se deban realizar por el sistema de valorización teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

---

- Determinar los predios que conforman la zona de influencia de desarrollo de la obra pública y que serán sujetos del cobro de la contribución de valorización.
- Determinar el sistema de liquidación y fijar los montos y valores para el cobro de las contribuciones de valorización.
- Fijar la tasa de financiación que deban pagar los contribuyentes en mora de pago de la respectiva contribución.
- Modificar el plazo de cancelación de las obligaciones.
- Resolver en segunda instancia los recursos presentados por los contribuyentes por liquidación de la contribución y tasa de financiación.
- Aprobar los contratos que deba celebrar la administración municipal para el desarrollo de obras por valorización.

Está conformado por los siguientes funcionarios

- Alcalde Municipal
- Secretario General
- Tesorero Municipal
- Jefe Oficina de Planeación
- Jefe Oficina de Servicios Públicos Domiciliarios
- Coordinador Ente Deportivo
- Coordinador SISBEN
- Jefe de Infraestructura Física

### **2.1.2.2 CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN - LEY 152 DE 1994.**

El objetivo fundamental del Consejo Municipal de Planeación es el de colaborar con la administración municipal en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo. La propuesta de alternativas de solución, priorización de proyectos y las formas de concertación para la ejecución de ellos serán presentadas por los organismos de la Administración Municipal y la comunidad en general.

Son funciones del Consejo Municipal de Planeación:

- Promover la participación de las diferentes fuerzas comunales en la solución de los problemas y en el desarrollo local.
- Preparar a la comunidad para aumentar su capacidad de acción y hacer efectiva su participación en los asuntos administrativos locales.
- Constituir una instancia fundamental de concertación dentro del Sistema Nacional de Planeación.
- Impulsar la participación efectiva de la comunidad por medio de mecanismos como la información, consulta, decisión, gestión y control de tal forma que los distintos sectores sociales del municipio participen activamente en el proceso de Planeación Municipal.
- Participar en la identificación de necesidades y elaboración del diagnóstico municipal para determinar, con base en este estudio, las posibles soluciones de los problemas detectados.

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

---

- Presentar propuestas alternativas, cuando haya lugar, a los planes y programas elaborados por la administración municipal y someterlos a consulta de las diversas formas organizativas antes de su implementación para evaluar o consolidar las propuestas presentadas.
- Servir de órgano municipal de consulta.

La integración y funcionamiento del Consejo Municipal de Planeación se realiza de acuerdo con la forma y procedimiento que establezca la Ley 152 de 1994.

Este se integra con las personas que designe el Alcalde de las ternas que le presenten las correspondientes autoridades y organizaciones, de acuerdo con la composición definida por el Concejo Municipal, invitando como mínimo a representantes de los sectores económicos, sociales, ecológicos, educativos, culturales y comunitarios.

### Integrantes del Consejo Municipal de Planeación

<b>Nombre del Representante</b>	<b>Sector</b>
Jorge Luis Hernández	Profesionales
Reina Sánchez	Sector Solidario
Flor Vera	Madres Comunitarias
Luis Moreno	Fondo de empleo
Jorge Hernando Parra	Junta Municipal de Educación
Juan Carlos Bernal	Profesionales Rurales
Emirio Useche Ruiz	Estudiantes
Lilia Moreno	Representante 3ª Edad
Flor Angela Gutiérrez	Comerciante
Myriam Vallejo	Género (mujeres)
Didier Bejarano	Deportistas
Bertha Eugenia Rojas	Educación

### 2.1.2.3 JUNTA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, JUME – LEY 115 DE 1994

El objetivo primordial de la Junta Municipal de Educación, con el carácter de consultor permanente del municipio, es el de verificar que las políticas, objetivos, planes y programas educativos nacionales y departamentales se cumplan cabalmente en la localidad.

La Junta Municipal de Educación esta integrado por:

- El Alcalde, que la presidirá.
- El Secretario de Educación Municipal o el funcionario que haga sus veces.
- El Director de Núcleo.
- Un representante del Concejo Municipal.
- Dos representantes de los educadores, uno de los cuales será directivo docente, elegido por las respectivas organizaciones de educadores y de directivos docentes que acrediten el mayor número de afiliados.
- Un representante de los padres de familia.
- Un representante de la comunidad campesina.
- Un representante de las instituciones educativas privadas del municipio.

Son funciones de la JUME:

- Fomentar, evaluar y controlar el servicio educativo del municipio.

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

---

- Coordinar y asesorar a las instituciones educativas para la elaboración y desarrollo del currículo.
- Proponer al departamento la planta de personal docente y administrativa de la educación, de acuerdo con los planes, necesidades y recursos.
- Contribuir al control, inspección y vigilancia de las instituciones educativas del municipio conforme a la Ley.
- Recomendar la construcción, dotación y mantenimiento de las instituciones educativas estatales que funcionen en el municipio.
- Presentar anualmente un informe sobre su gestión.
- Presentar al alcalde temas para el Consejo Municipal de Planeación.
- Darse su propio reglamento.

### **2.1.2.4 COMITE DE PARTICIPACION COMUNITARIA EN SALUD – DECRETO 1416 DE 1990**

El Comité de participación comunitaria en salud es el mecanismo de participación de la comunidad en los organismos o entidades de salud presentes en el Municipio, para decidir en forma concertada lo relacionado con la aprobación de planes, presupuesto, inversión, días y horarios de atención al público y otros aspectos de acuerdo con la Ley 10 de 1990 y el Decreto 1416 del mismo año.

El Comité de Salud está integrado por:

- El alcalde municipal, quien lo preside.
- El jefe del Servicio Seccional de Salud o su delegado.
- El Director del Hospital, Centro o Puesto de Salud, cuya asistencia será indelegable y quien presidirá el comité en ausencia del Alcalde.
- Un delegado del Concejo Municipal.
- Un representante de las Juntas de Acción Comunal legalmente reconocidas.
- Un representante de las Asociaciones y/o gremios de la producción, la comercialización o los servicios, legalmente reconocidos.
- Un representante del Sector Educativo.
- Un representante de la iglesia.

Son funciones del Comité de Salud:

- Participar en la planeación, asignación de recursos, vigilancia y control de gastos de los fondos de medicamentos, boticas comunales y demás fondos previstos y reglamentados por autoridad competente.
- Participar en el proceso de diagnóstico, programación, control y evaluación de los servicios de salud.
- Presentar planes, programas y prioridades al organismo o entidad de salud y gestionar su inclusión en el Plan de Desarrollo Municipal.
- Presentar proyectos que puedan ser cofinanciados con el Fondo Nacional Hospitalario.

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

---

- Participar en el diseño y ejecución de los programas de salud preventiva y saneamiento básico ambiental.
- Proponer ante las instancias pertinentes, la realización de programas de capacitación e investigación en salud.
- Solicitar al Alcalde la convocatoria de consultas populares para asuntos relacionados con salud que sean de importancia general.
- Proponer a los organismos de salud los días y horario de atención al público de acuerdo con las necesidades de la comunidad.
- Velar porque las tarifas y cuotas de recuperación por los servicios prestados correspondan a las condiciones socio económicas de la comunidad.
- Canalizar las quejas de los usuarios de los servicios de salud y proponer medidas correctivas.
- Verificar que los recursos provenientes de las diferentes fuentes de financiamiento se administren y utilicen adecuadamente.
- En general propender y garantizar la protección de los derechos de los ciudadanos en materia de salud, consagrados en la Constitución Nacional.

### **2.1.2.5 COMITE DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS – LEY 142 DE 1994**

El Comité pretende asegurar la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de las empresas de servicios públicos domiciliarios.

Son funciones del Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos domiciliarios:

- Proponer a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios los planes y programas que considere necesarios para resolver las deficiencias en la prestación de los servicios públicos.
- Procurar que la comunidad aporte los recursos necesarios para la expansión o el mejoramiento de los servicios públicos domiciliarios.
- Solicitar la modificación o reforma de las decisiones que se adopten en materia de estratificación.
- Estudiar y analizar el monto de los subsidios que debe conceder el municipio con sus recursos presupuestales a los usuarios de bajos ingresos; examinar los criterios y mecanismos de reparto de esos subsidios y proponer las medidas que sean pertinentes para el efecto.
- Solicitar al personero la imposición de multas hasta por diez salarios mínimos mensuales, a las empresas que presten servicios públicos domiciliarios en su territorio por las infracciones a la Ley 142 de 1994, o a las normas especiales a las que deben estar sujetas, cuando de ellas se deriven perjuicios para los usuarios.
- Participar en la evaluación y control de los diferentes servicios que presta directa o indirectamente el municipio y presentar propuestas para su mejoramiento.

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

---

- Proponer alternativas para la organización, administración, mantenimiento y prestación de los diferentes servicios públicos en el municipio.
- Canalizar las solicitudes y reclamos de los usuarios y vigilar que se les dé oportuno y adecuado trámite.
- Ratificar el nombramiento de representantes de la comunidad en las Juntas Administradoras de los distintos servicios prestados en el municipio, hechas por las ligas o asociaciones de usuarios respectivas.
- Permitir la participación de la comunidad en general en la administración, control y vigilancia de los diferentes servicios públicos municipales.

### **2.1.2.6 CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL – LEY 101 DE 1993**

El Consejo Municipal de Desarrollo Rural sirve como instancia superior de concertación entre las autoridades locales, las comunidades rurales y las entidades públicas en materia de desarrollo rural, y cuya función principal es la de coordinar y racionalizar las acciones y el uso de los recursos destinados al desarrollo rural y priorizar los proyectos que sean objeto de cofinanciación.

El Consejo Municipal de Desarrollo Rural está conformado por:

- El alcalde, quien lo preside.
- Dos representantes designados por el Concejo Municipal.
- Representantes de cada entidad pública que adelanten acciones de desarrollo rural en el municipio, (Umata).
- Un representante de las acciones comunales campesinas, de los gremios y de las comunidades rurales.

Son funciones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural, las siguientes:

- Fomentar la concertación entre las autoridades municipales, las comunidades rurales y las entidades públicas en materia de desarrollo rural.
- Impulsar y priorizar los proyectos que sean objeto de cofinanciación.
- Crear la comisión municipal de tecnología y asistencia técnica agropecuaria de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 101 de 1993.

### **2.1.2.7 JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTE – LEY 181 DE 1994**

El objetivo fundamental de la Junta Municipal de Deportes es el de cooperar con las entidades gubernamentales en el diseño, formulación, estudio de alternativas de financiación y evaluación de planes, programas y proyectos deportivos.

La Junta Municipal esta integrada por:

- El alcalde municipal, quien la presidirá.
- Un representante del sector educativo del municipio.
- Un representante de clubes o comités deportivos.
- Un representante de las organizaciones deportivas campesinas o veredales.
- Un representante del ente deportivo departamental.

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

---

Son funciones de la junta:

- Proponer el plan de deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria que establece la Ley 181 de 1995.
- Programar la distribución de los recursos en su respectivo territorio.
- Proponer los planes y proyectos que deban incluirse en el Plan Sectorial Nacional.
- Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política y las demás normas que regulan el deporte.
- Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.
- Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley del deporte.
- Velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas sobre reserva de áreas en las nuevas urbanizaciones para la construcción de escenarios para el deporte y la recreación.

### **2.1.2.8 COMITE PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA – LEY 142 DE 1994**

El Comité permanente de estratificación vela por la adecuada aplicación de la metodología impartida directamente por el Departamento Nacional de Planeación, sugiere o propone modificaciones a la estratificación antes de su adopción, vigila el debido cumplimiento del Decreto que la adopte y propone la estratificación de nuevos usuarios.

El Comité permanente de estratificación, esta conformado por:

- El Secretario de Infraestructura Física.
- El Secretario de Planeación y Control Interno.
- El Personero Municipal.
- Un representante del Concejo.
- Un representante de las Juntas de Acción Comunal del sector urbano.
- Un representante de las Juntas de Acción Comunal del sector rural, elegidos por el Alcalde.

### **2.1.2.9 CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA – LEY 397 DE 1997**

El Consejo Municipal, Departamental o Distrital de Cultura, es la instancia de concertación entre el Estado y la sociedad civil encargada de liderar y asesorar a los gobiernos en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos.

Son funciones del Consejo Municipal de Cultura:

- Asesorar al gobierno municipal en la formulación y definición de políticas culturales.
- Fijar directrices para la elaboración de planes de desarrollo cultural local y gestionar su articulación con los planes de desarrollo municipal y departamental y fomentar el desarrollo cultural del municipio.

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

---

- Gestionar con entidades especializadas cofinanciación para proyectos culturales prioritarios, que tengan como fin la promoción de la cultura y las artes.
- Programar, ejecutar y controlar los recursos económicos destinados en el plan de desarrollo para cultura y arte.
- Proteger y difundir el patrimonio cultural, histórico y artístico del municipio.
- Servir de mecanismo de coordinación para las actividades que realice el sector cultural en el municipio.
- Presentar ante las autoridades respectivas aquellos programas y proyectos que por su dimensión, cobertura e importancia necesiten apoyo de otras instituciones.
- Efectuar el seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de carácter cultural.
- Promover la organización y modernización de entidades culturales, públicas y privadas.
- Coordinar con las autoridades municipales la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades culturales y artísticas del municipio.
- Mantener actualizados los inventarios de los elementos devolutivos dedicados a la cultura.

Esta integrado por:

- El alcalde municipal, o su delegado quien lo preside.
- El director de la institución de cultura del municipio.
- El director de núcleo educativo del municipio.
- Un representante de cada uno de los sectores artísticos y culturales.
- Un representante del Ministerio de Cultura.
- Representantes del sector urbano y rural.
- Un representante de la comunidad educativa designada por la JUME.
- Un representante de los artesanos.
- Un representante de las organizaciones cívicas o comunitarias.
- Un representante de las ONG culturales.
- Un representante de los comunicadores.
- Un representante de los sectores de la producción y los bienes y servicios.
- Un representante de las asociaciones juveniles.
- Un representante de los personeros estudiantiles.
- Un representante de las agremiaciones culturales de discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales.

### **2.1.2.10 CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD – LEY 375 DE 1997**

El objetivo fundamental del Consejo Municipal de La Juventud, es promover la formación integral del joven que contribuya a su desarrollo físico, psicológico, social y espiritual; a su vinculación y participación activa en la vida nacional, en lo social, lo económico y lo político como joven y ciudadano. Se entiende por joven a la persona entre los 14 y 26 años de edad.

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

---

Sus funciones son:

- Actuar como interlocutor ante la administración y las entidades públicas para los temas concernientes a la juventud.
- Proponer a las respectivas autoridades los planes y programas necesarios para hacer realidad el espíritu de la Ley.
- Cumplir las funciones de veedor en la ejecución de los planes de desarrollo en lo referente a la juventud.
- Establecer canales de participación de los jóvenes para el diseño de los planes de desarrollo.
- Fomentar la creación de organizaciones y movimientos juveniles.
- Dinamizar la promoción, formación integral y participación de la juventud, de acuerdo con los fines de la Ley.
- Elegir representantes ante otras instancias de participación juvenil.
- Adoptar su propio reglamento.

### **2.1.2.11 COMITÉ LOCAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES**

Son integrantes del Comité de Atención y Prevención de Desastres, de conformidad con la ley 46 de 1988 y el Decreto 919 de 1989:

- El alcalde municipal, quien lo preside.
- Un representante del Concejo Municipal.
- El comandante del puesto de policía.
- Un representante del sector salud.
- Un representante de la defensa civil.
- Dos representantes de la comunidad, escogidos por las asociaciones gremiales, profesionales o comunitarias.

Son funciones del comité de atención y prevención de desastres, las siguientes:

- Determinar los componentes básicos de prevención de riesgo que debe tener todo plan de desarrollo, programa o proyecto local.
- Establecer una estructura orgánica que permita coordinar las acciones correspondientes.
- Identificar los recursos institucionales, administrativos, financieros y jurídicos, de origen estatal o privado que tengan que ver con la prevención y atención de emergencias.
- Prestar apoyo y brindar colaboración al Comité Nacional en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Nacional para la Prevención de Desastres.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones del Plan por parte de las entidades públicas y privadas.

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

---

- Promover, coordinar y realizar programas de capacitación, e información pública, con participación de la comunidad bajo la orientación de la Oficina Nacional para la Atención y Prevención de Desastres.
- Velar por la aplicación estricta de las normas relacionadas con las situaciones de desastres y las fases de rehabilitación, reconstrucción y desarrollo.

### 2.1.2.12 COMISIÓN DE PERSONAL LEY 443 DE 1998

Esta Integrada por: Dos (2) representantes del jefe de la entidad y un (1) representante de los empleados. Los jefes de las oficinas de personal no podrán ser miembros de las comisiones. El representante de los empleados tendrá un (1) suplente. Son funciones de la comisión las siguientes:

- Vigilar que los procesos de selección y de evaluación del desempeño laboral se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales.
- Nombrar los peritos que sean necesarios para resolver las reclamaciones que le sean presentadas.
- Solicitar al jefe de la entidad excluir de la lista de elegibles a las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación a las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa.
- Conocer, en única instancia, de las reclamaciones presentadas por los participantes en un proceso de selección por inconformidad con los puntajes obtenidos en las pruebas.
- Conocer en primera instancia, de oficio o a petición de parte, de las irregularidades que se presenten en la realización de los procesos de selección, pudiendo ordenar su suspensión y/o dejarlos sin efecto total o parcialmente, siempre y cuando no se haya producido el nombramiento en período de prueba.
- Conocer, en segunda instancia, de las decisiones adoptadas por los jefes de las unidades de personal o de quienes hagan sus veces sobre las reclamaciones que formulen los aspirantes no admitidos a un concurso y solicitar al jefe de la entidad la inclusión de aquellos aspirantes que por error hayan sido excluidos de la lista de admitidos a un proceso de selección.
- Emitir concepto no vinculante previo a la declaratoria de insubsistencia del empleado de carrera que haya obtenido una calificación de servicios no satisfactoria.
- Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser revinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos.
- Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados de carrera por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento en sus condiciones laborales.
- Velar por que los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.
- Participar en la elaboración del plan anual de capacitación y vigilar por su ejecución.

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

---

- Las demás que le sean asignadas, por la Ley o los reglamentos.

### **2.1.2.13 CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD SOCIAL – LEY 100 DE 1993**

El consejo de seguridad social en salud del municipio, tiene por objeto prestar asesoría a la dirección local de salud en la formulación de los planes, estrategias, programas y proyectos de salud en la respectiva localidad.

Son funciones del Consejo Territorial de Seguridad social en salud:

- Asesorar a la dirección local en la orientación del sistema municipal de seguridad social en salud para que desarrollen las políticas definidas por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.
- Recomendar ante la dirección y/o coordinadora de salud la adecuación y alcance del plan de atención básica, PAB, al territorio de su jurisdicción.
- Asesorar a la dirección y/o coordinadora de salud del municipio en el desarrollo progresivo del sistema territorial de seguridad social en salud.
- Promover los planes de descentralización y ajuste institucional que deban hacerse para dar cabal cumplimiento a las disposiciones legal.
- Promover la transformación y constitución de los hospitales del municipio y del departamento en empresas sociales del Estado, e impulsar para ellas la adopción de políticas de desarrollo gerencial.
- Formular las recomendaciones pertinentes que conduzcan al fortalecimiento de las rentas propias como fuente de financiación del sector salud a nivel municipal.
- Velar por la participación comunitaria mediante el impulso a la formación de alianzas y asociaciones de usuarios y comités de participación que hagan congruente la política nacional a nivel territorial.
- Velar por la constitución de empresas solidarias de salud cuando estén dadas las condiciones para su funcionamiento.
- Velar por la afiliación al sistema de seguridad social en salud en los regímenes contributivo y subsidiado.
- Hacer seguimiento y evaluación del SISBEN y de la información derivada del mismo.
- Velar por el cumplimiento de las medidas necesarias para evitar la selección adversa de las poblaciones más pobres y vulnerables.

### **2.1.2.13 COMITE DE CONTROL INTERNO – LEY 87 DE 1993**

El objeto del Control Interno es salvaguardar los recursos municipales, verificar la información financiera y administrativa, garantizar la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones,

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

---

estimular la observancia de la política administrativa establecida, lograr el cumplimiento de las metas y objetivos programados y garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional.

El Comité del Control Interno esta integrado por:

- El Alcalde, quien lo preside.
- El Secretario de la oficina de Control Interno, quien no tendrá derecho a voto y actuará como secretario técnico del comité.
- El personero municipal.
- El inspector de policía.
- El Secretario de Planeación y Control Interno.
- El representante de los empleados.
- Un representante de la veeduría ciudadana, donde la haya.
- El Secretario de Hacienda.
- El almacenista.

Son funciones del control interno:

- Propender porque los activos y demás valores municipales estén bajo las medidas mínimas de seguridad.
- Verificar la racionalidad y confiabilidad de los informes contables y administrativos.
- Promover los principios de eficiencia, eficacia y economía en las operaciones administrativas municipales.
- Velar por el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.
- Elaborar plan de auditoría aprobado por el alcalde municipal.
- Estudiar y evaluar el sistema de control interno.
- Fomentar la cultura del control en el municipio para el cabal cumplimiento de la misión institucional.
- Verificar la implantación de las medidas recomendadas.
- Informar permanentemente al Alcalde Municipal sobre el estado del sistema de control interno.
- Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades del municipio sean cumplidos por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función.

### **2.1.2.14 COMITÉ MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA – LEY 387 DE 1997**

El comité tiene como objetivo prestar apoyo y brindar colaboración al sistema nacional de atención integral a la población desplazada por la violencia.

El comité esta conformado por:

- El alcalde, o quien haga sus veces, quien lo presidirá.

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

---

- El comandante de la policía nacional de la jurisdicción o su delegado.
- El director del servicio seccional de salud o el jefe de la respectiva unidad de salud, según el caso.
- Un representante de la cruz roja colombiana.
- Un representante de la defensa civil.
- Un representante de la iglesia.
- Dos (2) representantes de la población desplazada.

El comité, por decisión suya, podrá convocar a representantes o delegados de otras entidades de Derechos Humanos con presencia en el Municipio.

### **2.1.2.15 COMITÉ DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – DECRETO 3466 DE 1982**

Busca controlar la idoneidad, calidad, garantías, marcas, leyendas, propagandas y la fijación pública de precios de bienes y servicios, la responsabilidad de sus productores, expendedores y proveedores.

Son funciones generales del comité:

- Imponer las sanciones administrativas por incumplimiento de las condiciones de calidad e idoneidad, por falta de correspondencia con la realidad o inducción a error de las marcas, las leyendas y la propaganda comercial, o por incumplimiento de las normas sobre fijación pública de precios, de conformidad con el procedimiento contemplado en el Decreto 3466 de 1982.
- Ejercer control y vigilancia de todas las personas naturales o jurídicas que vendan o presten servicios mediante sistemas de financiación o bajo la condición de la adquisición o prestación de otros bienes o servicios, así como de quienes presten servicios que exijan la entrega de un bien e imponerles en caso de violación de las normas previstas en el Decreto 3466 de 1982, o de las expedidas por la superintendencia, multas en cuantía hasta de 10 veces el salario mínimo legal mensual vigente, al momento de su imposición.

### **2.1.2.16 COMITÉ MUNICIPAL DE ARCHIVO – ACUERDO 07 DE 1994 Y 12 DE 1995.**

Definir las políticas, los programas de trabajo y de la toma de decisiones en los procesos administrativos y técnicos de los archivos.

El comité está integrado por:

- El secretario general y de gobierno, o su delegado, quien lo presidirá.
- El asesor jurídico del municipio, o su delegado.
- El secretario de Planeación y Control Interno, o su delegado.
- El jefe de biblioteca y archivo, quien actuará como secretario.
- El director de turismo.
- El director de la casa de la cultura.

Podrán asistir como invitados aquellos funcionarios o particulares que puedan aportar elementos de juicio necesarios en las sesiones correspondientes.

Son funciones generales:

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

---

- Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y responder por su organización y conservación, así como la prestación de los servicios de archivos.
- Propender por la organización, formación y funcionamiento de los archivos de gestión o de las oficinas productoras de documentos; archivos centrales o intermedios, o archivos permanentes o históricos.
- Observar los métodos y procedimientos establecidos para la organización, mantenimiento y funcionamiento de los archivos establecido en el acuerdo 07 del 29 de junio de 1994.

Se presenta una proliferación de comités, consejos, juntas, los cuales en la práctica están conformados por las mismas personas y que entorpecen la gestión administrativa, debe estudiarse la posibilidad legal de fusionar sus funciones con otros comités y de una manera práctica cumplir con los objetivos y actividades establecidos por la Ley.

### 2.1.3 PLANTA DE PERSONAL

Mediante el Decreto No. 01 de 2001 se determinó la siguiente Planta de Personal para el Municipio, la que se resume en los siguientes términos:

<b>TABLA No. 3</b>				
<b>PLANTA DE PERSONAL MUNICIPIO DE SANTA MARIA</b>				
<b>DENOMINACION DEL CARGO O EMPLEO</b>	<b>No. CARGOS</b>	<b>CODIGO</b>	<b>GRADO</b>	
<b>1. CONCEJO MUNICIPAL</b>				
1.1 Secretaria Ejecutiva	1	525	02	
<b>2. PERSONERIA MUNICIPAL</b>				
2.1 Personero	1	015	N.E.	
2.2 Secretario Ejecutivo	1	525	02	
<b>3. ALCALDIA MUNICIPAL</b>				
<b>3.1.Despacho Del Alcalde</b>				
3.1.1 Alcalde	1	005	N.E.	
3.1.2 Secretario Ejecutivo Alcalde	1	535	01	
3.1.3 Ayudante	1	610	01	
3.1.4 Auxiliar de Servicios Generales	1	605	01	
3.1.5 Conductor Mecánico	1	601	03	
<b>3.2 Oficina de Infraestructura Física</b>				
3.2.1 Técnico	1	401	05	
3.2.2 Operario	1	625	09	
3.2.3 Conductor Mecánico	1	601	07	
<b>4. SECRETARIA DE PLANEACION Y CONTROL INTERNO</b>				
4.1 Secretario del Despacho	1	20	12	
4.2 Secretario	1	540	02	
<b>5. SECRETARIA GENERAL Y DE DESARROLLO SOCIAL</b>				
5.1 Secretario de Despacho	1	20	10	
5.2 Secretario	1	540	02	
5.3 Coordinador Deporte, Cultura y Turismo	1	501	04	

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

---

DENOMINACION DEL CARGO O EMPLEO	No. CARGOS	CODIGO	GRADO
5.4 Guardián	1	501	04
5.5 Celador	1	630	01
<b>6. TESORERIA</b>			
6.1 Tesorero General	1	201	10
6.2 Secretario	1	540	02
<b>7. INSPECCION DE POLICIA</b>			
7.1 Inspector de Policía	1	405	08
7.2 Secretario	1	540	02
<b>8. UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS</b>			
8.1 Director Técnico	1	26	10
8.2 Secretario	1	540	02
8.3 Auxiliar de Servicios Generales	3	605	01
8.4 Operario	1	625	02
<b>9. UMATA</b>			
9.1 Director Técnico	1	26	11
9.2 Técnico	2	401	06

Respecto a la Planta de personal vigente se observa, como consecuencia de la estructura administrativa antes descrita, que es relativamente pequeña, frente a la existente en otros municipios de la zona de igual categoría y al cúmulo de responsabilidades antes enumeradas, cuenta con apenas 31 cargos, incluido el Concejo y la Personería Municipales. Se encuentran provistos 25 cargos, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y requisitos mínimos. Dado que es necesario complementar el trabajo desarrollado por personal de planta, en algunas ocasiones se requiere contar con personal supernumerario para cumplir funciones específicas y transitorias, caso de la Umata que tiene un profesional y dos técnicos que son insuficientes para atender los más de 320 km<sup>2</sup> del Municipio.

Respecto a la aplicación de la Ley 617 de 2002, la Administración Municipal no ha considerado aún la supresión de cargos. Sin embargo desde finales de 2002, se adelanta un estudio al respecto cuyos resultados no se conocen. El Municipio está tratando de cumplir con las expectativas en torno a la inversión de 15% de sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), establecidos en la mencionada norma.

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

### 2.2 RECURSOS FISICOS Y ECONOMICOS

La entidad cuenta con una aceptable dotación de recursos económicos y físicos para el desarrollo de su cometido social, en especial se enuncian lo siguiente:

**2.2.1 INMUEBLES:** Según el IGAC, el Municipio tiene predios que más adelante se relacionan, se aclara que aún no se ha efectuado el estudio jurídico de los mismos ni su avalúo comercial. La Tabla No. 4 refleja los bienes inmuebles propiedad del Municipio y su estado jurídico.

La infraestructura física con que cuenta la Administración, Para su funcionalidad, si bien ha sido parcialmente remodelada, es insuficiente para el cumplimiento de sus funciones. Parte del edificio municipal está muy deteriorada, particularmente la zona donde se encuentra acantonada la Policía Nacional. La otra parte no cuenta con estructura sismorresistente.

Es urgente la adecuación, redistribución y ampliación espacial de las instalaciones para un óptimo funcionamiento de las dependencias como el Despacho del Alcalde, el cual adolece de sala de juntas; oficinas para la Umata, Sisben, Ente Deportivo, Archivo, Bodega de Almacén, Policía Nacional. En general las demás áreas funcionales cuentan con un mínimo espacio disponible lo cual incomoda y entorpece el adecuado desempeño de sus funciones y sobre todo la atención al público como objetivo central de la acción estatal.

El Salón del Concejo Municipal carece de un área suficiente para el desarrollo de los debates donde los ciudadanos puedan asistir en su calidad de observadores a las sesiones del mismo.

Las edificaciones Municipales carecen de un sistema de red eléctrico protegido con polos a tierra acorde con el número de aparatos en servicio que los proteja de las continuas fluctuaciones en el fluido eléctrico.

El análisis de la infraestructura relacionada con educación, salud y demás sectores se muestra en su respectiva área.

**TABLA No. 4  
PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO SEGÚN CATASTRO**

CODIGO	DIRECCION	Has	m2	A. const	AVALUO	No. Escritura	Uso
60074001	XXX VDA CENTRO			8	375,000		ant.parabolica
60253000	LOTE VDA CENTRO	1	7300	0	1,324,000		lote
70018000	ESCUELA DE CALICHANA VDA CALIC		3600		7,290,000		escuela
80002000	ESCUELA DE SAN RAFAEL VDA SAN		1200		3,928,000		escuela
90040000	SANTA MARIA ESCUELA SANTA CECI		3600		8,295,000		escuela
100007000	ESCUELA VDA HOYA GRANDE		4400		223,000		escuela
100040002	ESCUELA DE HOYA GRANDE VDA HOY			70	2,323,000		escuela
110070000	XXX VDA VARA SANTA	1	3000	0	11,818,000		escuela
120024000	ESCUELA CEIBA CHIQUITA VDA CEI		2800		15,000	288	escuela
130063000	ESCUELA DE CEIBA GRANDE VDA CE		6100		8,798,000		escuela
140058000	ESCUELA VDA CHARCO LARGO		4800		4,341,000		escuela
140060000	LA ESPERANZA VDA CHARCO LARGO		5000		178,000		
140108000	NUEVA ESCUELA VDA CHARCO LARGO		2700	0	99,500		escuela
150067000	ESCUELA CARBONERA VDA CARBONER		3800	0	4,177,000		escuela
170047000	SAN ISIDRO ESCUELA RURAL VDA C		5800		3,846,000	69	escuela

**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**TABLA No. 4 (continuación)  
PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO SEGÚN CATASTRO**

CODIGO	DIRECCION	Has	m2	A. const	AVALUO	No. Escritura	Uso
180071000	ESCUELA DE CULIMA VDA CULIMA		7400		6,335,000		escuela
180127000	EL CARMEN VDA CULIMA		1600		1,761,000		
180204000	BUENOS AIRES VDA CULIMA		3400		3,369,000	479	escuela
190017000	SAN AGUSTIN DEL CERRO VDA SAN		1200		9,674,000		escuela
200020000	ESCUELA VDA PLANADAS		2800		7,183,000		escuela
210033000	ESCUELA VDA CORDILLERAS		800		608,000		escuela
400010032000	ESCUELA NAZARETH VDA CENTRO		1600		8,469,000		escuela
400010053000	IGLESIA VDA CENTRO		1300		13,584,000		iglesia
400010054000	INSPECCION NAZARETD VDA CENTRO		450		2,208,000		insp. Policia
400010059000	PLAZUELA DE NAZARETH VDA CENTR		2600		88,500		Plazuela
400030053000	ESCUELA DE LA VIRGEN DE FATIMA		1600		4,483,000		escuela
400040013000	ESCUELA BALCONES VDA BALCONES	1		72	1,233,000		escuela
10000020014000	C 2 2 15		440	0	13,227,000	528	
10000030001000	C 3 3 17		1640		41,172,000	107	
10000030002000	C 3 3 45 53 61 SALON CULTURAL		2330	0	70,418,000	528	salon cultural
10000040009000	K 2 2 24		1310		25,070,000		
10000080001000	C 4 K 3 PARQUE		2700	0	36,200,000		parque
10000090010000	K 3 3 45 53 C 4 3 09		175		17,995,000		
10000090011000	K 3 31 33 37		308		12,576,000		casa mpal
10000120006000	K 3 5 31 CEMENTERIO		4060	0	15,553,000		cementerio
10000120013000	K 3 5 45 IN		1786		6,841,000		preescolar
10000120014000	K 4 4 46		215	0	1,647,000	305	preescolar
10000160001000	K 3 5A 12		148		425,000	1397	
10000160002000	C 6 1C 105		175		502,000	1397	
10000160003000	K 3 5 36		164		471,000	1397	
10000160026000	C 6 1C 15		105	0	302,000	1397	
10000160028000	C 6 1C 59		171	0	492,000	1397	
10000160029000	C 6 1C 43		243	0	697,000	1397	
10000160031000	C 6 1C 89		333	0	956,000	1139	
10000160032000	K 3 5A 40		88	0	253,000	1397	
10000160033000	K 3 5A 26		195	0	561,000	1397	
10000160035000	C 6 1C 79		240	0	691,000	1397	
10000160036000	K 1C 5 93		191	0	548,000	793	
10000160037000	C 6 1C 03		294	0	844,000	1397	
10000160038000	K 1C 5 97		718	0	2,063,000	1397	
10000160039000	C 6 1C 15		395	0	1,135,000		
10000160040000	C 6 1C 129		83	0	239,000		
10000250002001	K 1A 3 12			88	3,793,000		
10000250020001	K 1B 3 10			56	1,926,000		
10000250024001	K 1 A 3 04			72	3,103,000		
10000270002000	XXX		388		1,485,000		

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**TABLA No. 4 (continuación)**  
**PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO SEGÚN CATASTRO**

CODIGO	DIRECCION	Has	m2	A. const	AVALUO	No. Escritura	Uso
10000270008000	K 5 4B 81 MATADERO		1920	0	1,839,000	1174	matadero
10000280001000	C 4ª 4 56 COLEGIO		5828		108,480,000	1174	colegio
10000280008000	K 4 4A 60 JARDIN INFANTIL		428	0	5,873,000		Jardin Infantil
10000370001000	C 4B 5 27		149	0	1,141,000		
10000380001000	C 4 5A 16		2354	0	9,017,000		Polideportivo

Fuente. Tesorería Municipal.

La tabla anterior evidencia algunas inconsistencias en relación a las propiedades del Municipio, por un lado el archivo IGAC no tiene registradas todas las modificaciones en los predios, por ejemplo los predios del matadero, colegio y jardín infantil figuran sin área construida; por el otro el Municipio no conoce la condición jurídica y destino o uso de todos sus predios, también pueden existir casos de predios que ya no pertenecen al Municipio.

### 2.2.2 RECURSOS FINANCIEROS

El comportamiento financiero de la Administración Municipal se muestra en el Tabla No 5 donde se indica la estructura de los ingresos del Municipio, allí se observa o analiza como la mayor parte provienen de la participación en los ingresos corrientes de la Nación PICN, ahora Sistema General de Participaciones, en importancia le siguen el Impuesto de Industria y Comercio, la Contribución Ambiental, el Impuesto Predial y la sobretasa a la gasolina. Apenas comienza a mostrarse como una renta importante, las tasas correspondientes a servicios públicos.

En los últimos años se ha desarrollado una muy importante gestión financiera por parte de la Tesorería Municipal apoyada por los respectivos Alcaldes. Las actuaciones se han sustentado en una modernización de los procesos administrativos que se llevan a cabo en esta dependencia, particularmente en las áreas de contabilidad, presupuesto y predial que junto al manejo sistematizado de la facturación de servicios públicos, han redundado en un esfuerzo fiscal positivo y que tiene como consecuencia el incremento de las participaciones municipales, particularmente en el año 2001, basada en ingresos de 1999.

En el área de recaudo se carece de personal suficiente y capacitado para adelantar las acciones de fiscalización y cobro, de manera que se incrementen los recaudos y efectivamente se actúe sobre los contribuyentes morosos para que a largo plazo no resulten premiados por la caducidad de las acciones tributarias y se desestime a los contribuyentes cumplidos, mejorando el nivel de cultura tributaria en el municipio.

Como se puede apreciar, el Municipio de Santa María cuenta con importantes fuentes de financiación que le permiten cumplir en alguna medida con su cometido estatal. Se quiere decir con esto que comparativamente con otros municipios de la zona y del departamento, Santa María puede generar ingresos que le permiten sufragar sus gastos de funcionamiento, hasta en un 75% de manera que la mayoría de los recursos por transferencias se destinen exclusivamente a inversión. Es de resaltar la importancia de la central como generador de recursos fiscales al Municipio, ya como contribuyente de los impuestos predial e Industria y Comercio y como aportante de recursos por ley 99 de 1993.

Sin embargo, son insuficientes los recursos para cumplir con las metas de carácter social, desarrollo y mantenimiento de infraestructura, especialmente en los sectores educación, salud, vías, agua potable y vivienda de interés social, tal y como se analiza en cada sector.



**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**TABLA No. 5  
COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS**

CODIGO	CONCEPTO	1998	1999	2000	2001	2002	VARIACIONES			
		ING. ACUMULADOS	ING. ACUMULADOS	ING. ACUMULADOS	ING. ACUMULADOS	ING. ACUMULADOS	1999/ 1998	2000/ 1999	2001/ 2000	2002/ 2001
<b>1</b>	<b>RENTAS E INGRESOS</b>	<b>1,221,880.00</b>	<b>2,123,240.00</b>	<b>2,281,602.75</b>	<b>2,969,123.00</b>	<b>3,035,009.00</b>	<b>173.77%</b>	<b>107.46%</b>	<b>130.13%</b>	<b>2%</b>
<b>11</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1,190,972.00</b>	<b>1,886,255.89</b>	<b>1,663,513.00</b>	<b>2,768,742.00</b>	<b>2,714,207.00</b>	<b>158.38%</b>	<b>88.19%</b>	<b>166.44%</b>	<b>-2%</b>
<b>111</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>129,747.00</b>	<b>262,270.88</b>	<b>324,933.00</b>	<b>418,539.00</b>	<b>400,006.00</b>	<b>202.14%</b>	<b>123.89%</b>	<b>128.81%</b>	<b>-4%</b>
<b>1111</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>28,537.00</b>	<b>52,523.74</b>	<b>51,951.00</b>	<b>84,498.00</b>	<b>77,614.00</b>	<b>184.05%</b>	<b>98.91%</b>	<b>162.65%</b>	<b>-8%</b>
111101	IMPUESTO PREDIAL	27,815.00	52,523.74	51,705.00	82,854.00	77,572.00	<b>188.83%</b>	<b>98.44%</b>	<b>160.24%</b>	<b>-6%</b>
111102	CIRCULACION Y TRANS	722.00	-	246.00	1,644.00	42.00	<b>0.00%</b>		<b>668.29%</b>	<b>-97%</b>
<b>1112</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>101,210.00</b>	<b>209,747.14</b>	<b>272,982.00</b>	<b>334,041.00</b>	<b>322,392.00</b>	<b>207.24%</b>	<b>130.15%</b>	<b>122.37%</b>	<b>-3%</b>
111201	IMP. INDUCOMERCIO	86,302.00	170,091.84	180,909.00	211,858.00	203,212.00	<b>197.09%</b>	<b>106.36%</b>	<b>117.11%</b>	<b>-4%</b>
111202	AVISOS Y TABLEROS	12,876.00	25,259.45	16,382.00	18,739.00	21,035.00	<b>196.17%</b>	<b>64.85%</b>	<b>114.39%</b>	<b>12%</b>
111203	ESPECTACULOS PUB.	80.00	65.00	70.00	30.00	92.00	<b>81.25%</b>	<b>107.69%</b>	<b>42.86%</b>	<b>207%</b>
111204	BILLETES Y BOLETAS DE RIF	274.00	518.80	309.00	667.00	1,916.00	<b>189.34%</b>	<b>59.56%</b>	<b>215.86%</b>	<b>187%</b>
111205	DEG. GANADO MENOR	-	-	-	-	98.00				
111206	EXTRACCION MATERIAL	617.00	960.00	580.00	33.00	350.00	<b>155.59%</b>	<b>60.42%</b>	<b>5.69%</b>	<b>961%</b>
111207	OTROS INGR TRIBUTARIOS	1,061.00	12,852.05	-	815.00	8,110.00	<b>1211.31%</b>	<b>0.00%</b>		<b>895%</b>
111208	SOBRETASA A LA GASOLINA			64,086.00	76,204.00	58,326.00			<b>118.91%</b>	<b>-23%</b>
111209	SOBRETASA ATEN Y PREVEN .			3,103.00	7,342.00	8,380.00			<b>236.61%</b>	<b>14%</b>
111210	CONTRIBUCION ALUMBRADO P			7,543.00	18,353.00	20,873.00			<b>243.31%</b>	<b>14%</b>
<b>112</b>	<b>ING. NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1,061,225.00</b>	<b>1,623,985.01</b>	<b>1,338,580.00</b>	<b>2,350,203.00</b>	<b>2,314,201.00</b>	<b>153.03%</b>	<b>82.43%</b>	<b>175.57%</b>	<b>-2%</b>
<b>1121</b>	<b>TASAS</b>	<b>31,935.00</b>	<b>40,930.33</b>	<b>50,341.00</b>	<b>58,185.00</b>	<b>64,967.00</b>	<b>128.17%</b>	<b>122.99%</b>	<b>115.58%</b>	<b>12%</b>
112101	SERVICIO DE ACUEDUCTO	13,404.00	8,516.38	15,210.00	15,901.00	18,200.00	<b>63.54%</b>	<b>178.60%</b>	<b>104.54%</b>	<b>14%</b>
112102	SERVICIO ALCANTARILLADO	2,622.00	1,663.94	3,569.00	4,470.00	4,021.00	<b>63.46%</b>	<b>214.49%</b>	<b>125.25%</b>	<b>-10%</b>
112103	SERVICIO RECOLECCION BAS	3,837.00	3,014.73	5,325.00	12,014.00	16,552.00	<b>78.57%</b>	<b>176.63%</b>	<b>225.62%</b>	<b>38%</b>
112104	PLAZA MERC FERIAS Y MATA	1,880.00	-	6,412.00	8,406.00	8,542.00	<b>0.00%</b>		<b>131.10%</b>	<b>2%</b>
112105	PAZ Y SALVOS CONST CERT	383.00	4,885.48	653.00	500.00	3,362.00			<b>1275.58%</b>	<b>572%</b>
112106	OTRAS TASAS	4,782.00	507.40	16,985.00	12,173.00	14,190.00	<b>10.61%</b>		<b>3347.46%</b>	<b>17%</b>
112107	FDO PAVIMENTA (valorizacion)	5,027.00	12,358.48	2,187.00	4,721.00	100.00	<b>245.84%</b>	<b>17.70%</b>	<b>215.87%</b>	<b>-98%</b>
112108	VALORIZACIONES		9,983.92	-	-	-		<b>0.00%</b>		

**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**TABLA No. 5 (Continuación)  
COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS**

CODIGO	CONCEPTO	1998	1999	2000	2001	2002	VARIACIONES			
		ING. ACUMULADOS	ING. ACUMULADOS	ING. ACUMULADOS	ING. ACUMULADOS	ING. ACUMULADOS	1999/ 1998	2000/ 1999	2001/ 2000	2002/ 2001
<b>1122</b>	<b>RENTAS OCASIONALES</b>	<b>949.00</b>	<b>721.50</b>	<b>2,002.00</b>	<b>2,217.00</b>	<b>432.00</b>	<b>76.03%</b>	<b>277.48%</b>	<b>110.74%</b>	<b>-81%</b>
112201	MULTAS	149.00	252.47	552.00	986.00	432.00	169.44%	218.64%	178.62%	-56%
112202	OTRAS RENTAS OCASIONALES	800.00	469.03	1,450.00	1,231.00	-	58.63%	309.15%	84.90%	-100%
<b>1123</b>	<b>RENTAS CONTRACTUALES</b>	<b>7,252.00</b>	<b>10,567.20</b>	<b>13,451.00</b>	<b>11,431.00</b>	<b>3,590.00</b>	<b>145.71%</b>	<b>127.29%</b>	<b>84.98%</b>	<b>-69%</b>
112301	ARRENDAMIENTOS VEHICULOS	7,252.00	9,806.00	12,996.00	10,000.00	-	135.22%	132.53%	76.95%	-100%
112302	ARRENDAMIENTOS VARIOS		316.00	112.00	150.00	120.00		35.44%	133.93%	-20%
112303	OTROS INGRESOS		445.20	343.00	1,281.00	3,470.00		77.04%	373.47%	171%
<b>1124</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>1,021,089.00</b>	<b>1,571,765.98</b>	<b>1,272,786.00</b>	<b>2,278,370.00</b>	<b>2,245,212.00</b>	<b>153.93%</b>	<b>80.98%</b>	<b>179.01%</b>	<b>-1%</b>
112401	ING. CTES NACION (SGP)	819,495.00	1,302,762.29	1,083,092.00	2,159,045.00	1,758,233.00	158.97%	83.14%	199.34%	-19%
112402	PARTICIPACION LEY 99/93	100,258.00	101,135.87	139,713.00	110,000.00	215,190.00	100.88%	138.14%	78.73%	96%
112403	PARTICIPACION ECOSALUD	39.00	29,455.53	29,457.00	-	-		100.00%	0.00%	
112404	PART. DEGUELLO GANADO	347.00	713.21	478.00	1,065.00	912.00	205.54%	67.02%	222.80%	-14%
112405	APORT, TRANSF Y COFIN DE	8,432.00	12,304.87	20,046.00	8,260.00	17,890.00	145.93%	162.91%	41.21%	117%
112406	APORT. TRANSF Y COFIN NA	42,998.00	84,470.86	-	-	241,222.00	196.45%	0.00%		
112407	OTROS APORTES	49,520.00	40,923.35	-	-	11,765.00	82.64%	0.00%		
<b>12</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>30,908.00</b>	<b>236,984.11</b>	<b>618,089.75</b>	<b>200,381.00</b>	<b>320,802.00</b>	<b>766.74%</b>	<b>260.81%</b>	<b>32.42%</b>	<b>60%</b>
<b>121</b>	<b>REC. DE BALANCE</b>	<b>30,908.00</b>	<b>136,984.11</b>	<b>368,089.75</b>	<b>200,381.00</b>	<b>320,802.00</b>	<b>443.20%</b>	<b>268.71%</b>	<b>54.44%</b>	<b>60%</b>
1211	EXCEDENTES FINANC ADMON	11,585.00	113,017.67	67,194.99	194,896.00	39,944.00	975.55%	59.46%	290.05%	-80%
1212	EXCEDENTES FIN FONDOS E	-	-	287,048.76	1.00	266,257.00			0.00%	NA
1213	VTA DE ACTIVOS	-	-	-	-	-				
1214	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	19,293.00	23,883.13	13,845.00	5,483.00	14,601.00	123.79%	57.97%	39.60%	166%
1215	OTROS INGRESOS CAPITAL	30.00	83.31	1.00	1.00	-	277.70%	1.20%	100.00%	-100%
1216		-								
<b>122</b>	<b>RECURSOS DE CREDITO</b>	<b>-</b>	<b>100,000.00</b>	<b>250,000.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>		<b>250.00%</b>	<b>0.00%</b>	

Fuente: Sistema de Información Tesorería Municipal

**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**TABLA No. 6  
COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS**

CODIGO	CONCEPTO	1998	1999	2000	2001	2002	VARIACIONES			
		PPTO EJECUTADO	PPTO EJECUTADO	PPTO EJECUTADO	PPTO EJECUTADO	PPTO EJECUTADO	1999/1998	2000/1999	2001/2000	2002/2001
<b>2</b>	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>899,940</b>	<b>2,092,698</b>	<b>2,151,950</b>	<b>2,667,422</b>	<b>3,034,476</b>	<b>132.54%</b>	<b>2.83%</b>	<b>23.95%</b>	<b>13.76%</b>
<b>21</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>332,637</b>	<b>770,033</b>	<b>533,806</b>	<b>676,948</b>	<b>725,503</b>	<b>131.49%</b>	<b>-30.68%</b>	<b>26.82%</b>	<b>7.17%</b>
<b>211</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	<b>23,601</b>	<b>35,670</b>	<b>41,908</b>	<b>53,489</b>	<b>61,315</b>	<b>51.14%</b>	<b>17.49%</b>	<b>27.63%</b>	<b>14.63%</b>
2111	SERV PERSONALES	16,910	17,497	19,255	28,503	34,263	3.47%	10.05%	48.03%	20.21%
2112	APORTES Y TRANSFERENCIAS	2,127	4,766	7,259	6,074	6,177	124.07%	52.31%	-16.32%	1.70%
2113	GASTOS GENERALES	4,564	13,407	15,394	18,912	20,875	193.76%	14.82%	22.85%	10.38%
<b>212</b>	<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>275,561</b>	<b>690,284</b>	<b>445,110</b>	<b>550,330</b>	<b>530,671</b>	<b>150.50%</b>	<b>-35.52%</b>	<b>23.64%</b>	<b>-3.57%</b>
2121	SERVICIOS PERSONALES	141,155	174,311	187,674	189,990	218,004	23.49%	7.67%	1.23%	14.74%
2122	APORTES Y TRANSFERENCIAS	35,634	63,376	61,810	57,007	60,454	77.85%	-2.47%	-7.77%	6.05%
2123	GASTOS GENERALES	67,542	228,518	103,109	219,254	161,105	238.33%	-54.88%	112.64%	-26.52%
2124	TRANSF A ACTAS Y FDOS ESP	31,230	224,079	92,517	84,079	91,108	617.51%	-58.71%	-9.12%	8.36%
<b>213</b>	<b>PERSONERIA MPAL</b>	<b>33,475</b>	<b>44,079</b>	<b>46,788</b>	<b>43,102</b>	<b>46,503</b>	<b>31.68%</b>	<b>6.15%</b>	<b>-7.88%</b>	<b>7.89%</b>
2131	SERV. PERSONALES	21,771	24,726	26,610	31,068	32,292	13.57%	7.62%	16.75%	3.94%
2132	APORTES Y TRANSFERENCIAS	5,077	8,024	8,180	7,221	9,845	58.05%	1.94%	-11.72%	36.34%
2133	GASTOS GENERALES	6,627	11,329	11,998	4,813	4,366	70.95%	5.91%	-59.88%	-9.29%
<b>214</b>	<b>SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>33,475</b>	<b>44,079</b>	<b>46,788</b>	<b>30,027</b>	<b>87,014</b>	<b>31.68%</b>	<b>6.15%</b>	<b>-35.82%</b>	<b>189.79%</b>
2141	SERV. PERSONALES	21,771	24,726	26,610	19,230	48,647	13.57%	7.62%	-27.73%	152.97%
2142	APORTES Y TRANSFERENCIAS	5,077	8,024	8,180	4,537	17,017	58.05%	1.94%	-44.54%	275.07%
2143	GASTOS GENERALES	6,627	11,329	11,998	6,260	21,350	70.95%	5.91%	-47.82%	241.05%
<b>22</b>	<b>SERV. DEUDA PUBLICA</b>	<b>3,341</b>	<b>13,129</b>	<b>52,006</b>	<b>44,458</b>	<b>111,083</b>	<b>292.97%</b>	<b>296.12%</b>	<b>-14.51%</b>	<b>149.86%</b>
221	AMORTIZACION E INTERESES	3,341	13,129	52,006	44,458	111,083	292.97%	296.12%	-14.51%	149.86%
<b>23</b>	<b>INVERSIONES</b>	<b>563,962</b>	<b>1,309,536</b>	<b>1,566,138</b>	<b>1,946,016</b>	<b>2,197,890</b>	<b>132.20%</b>	<b>19.59%</b>	<b>24.26%</b>	<b>12.94%</b>

Fuente: Sistema de Información Tesorería Municipal

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

GRAFICO No 6  
EVOLUCION DE LOS INGRESOS 2000- 2002

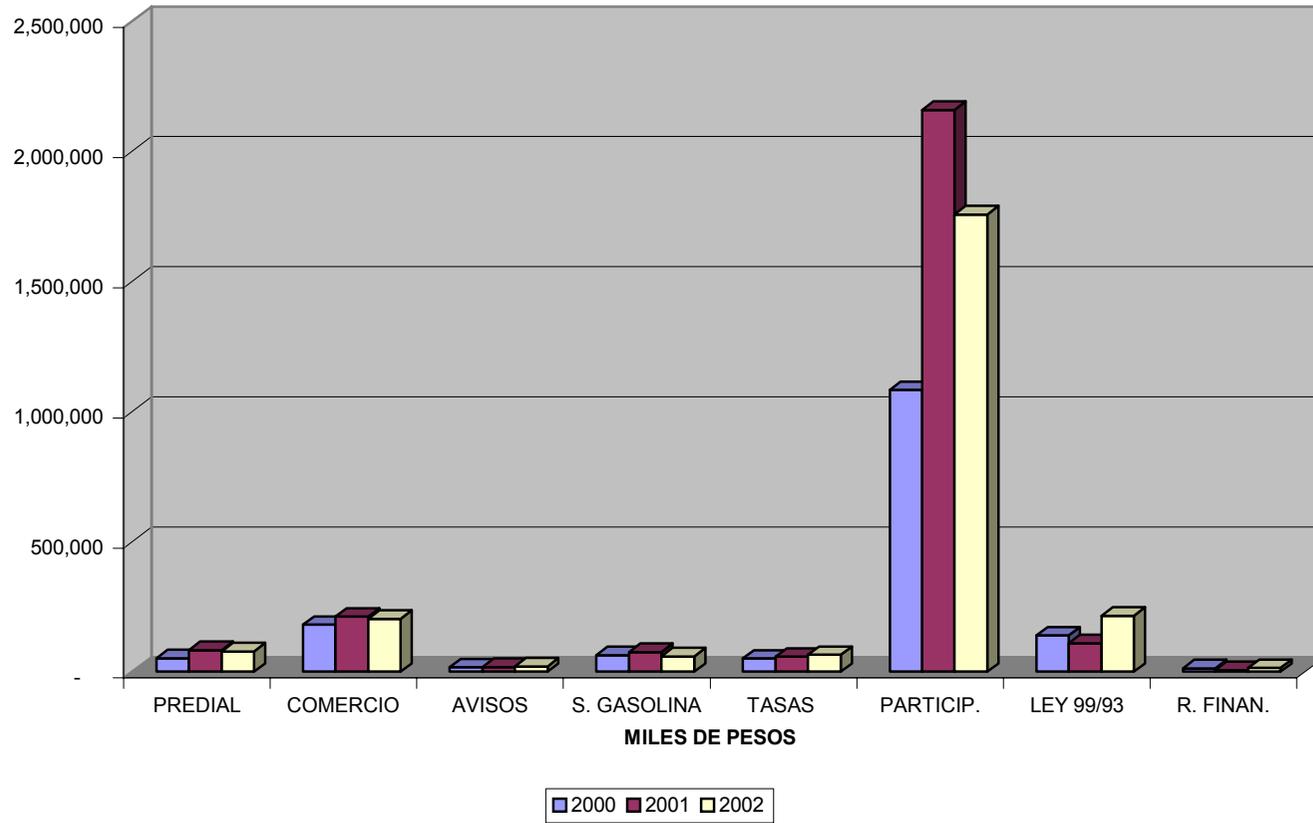


GRAFICO No. 7  
DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO DE GASTOS

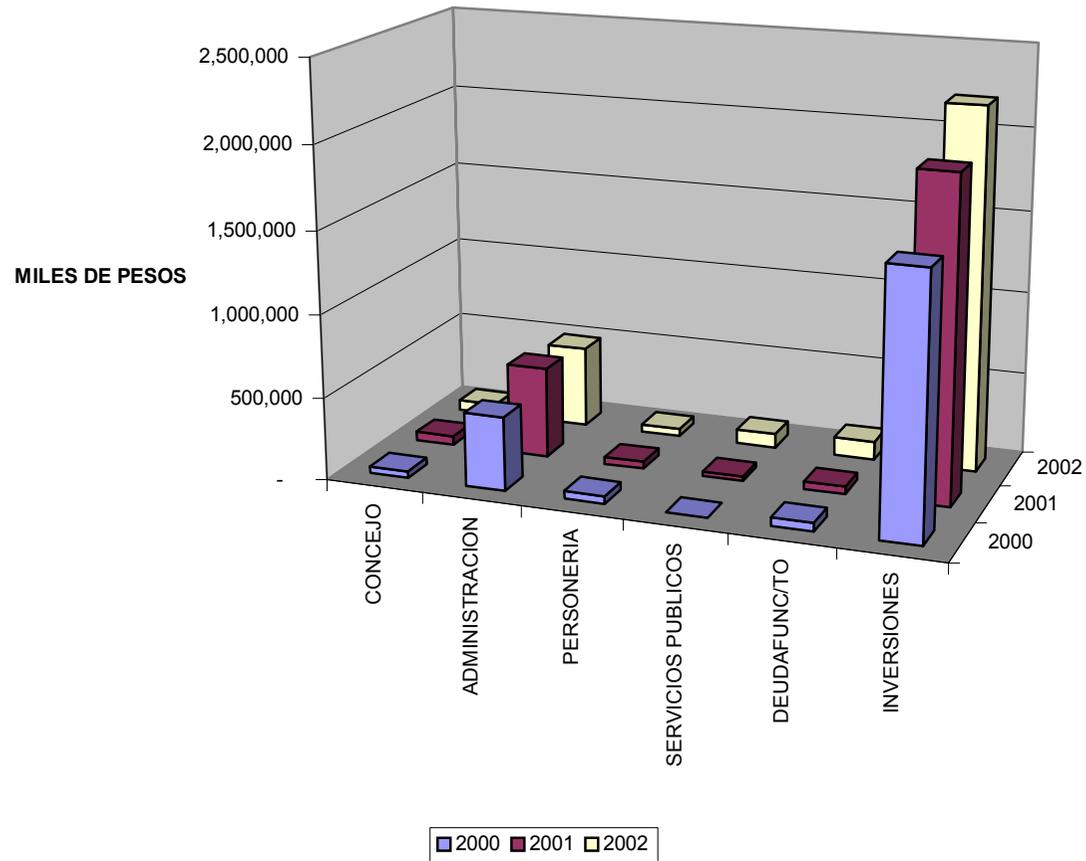
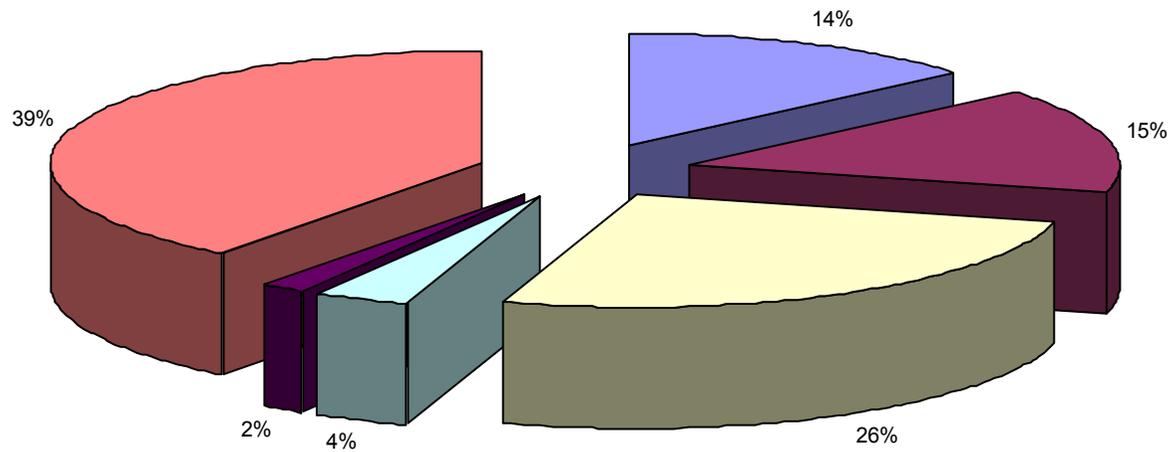


GRAFICO No. 8  
DISTRIBUCION DE INVERSIONES AÑO 2002



■ EDUCACION ■ SALUD □ AGUA POTABLE Y SANEAM □ RECREACION Y DEPORTE ■ SECTOR CULTURAL ■ OTROS SECTORES

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

---

En lo relacionado con los gastos su composición por dependencias se muestra en la Tabla No. 6 y el gráfico No. 7., allí se indica como la mayor parte de los egresos obviamente son en inversión, seguido por gastos en la Administración Central que tiene mayor número de funcionarios en razón al cúmulo de responsabilidades, le siguen en su orden el Concejo, la Personería y Servicios Públicos. El servicio de la deuda en el año 2002 ascendió a cerca de 111 millones de pesos, sin embargo a la fecha de elaboración del presente informe el Municipio de Santa María no tenía deuda pública proveniente de crédito público, en razón a que los saldos fueron cancelados en su totalidad con recursos del Fondo de Estabilización Petrolera (FAEP). Se mantiene una deuda con la Empresa de Energía de Boyacá referente a deuda por alumbrado público, la cual ha oscilado en una suma cercana a 20 millones de pesos.

La distribución de las inversiones ejecutadas se indica en el gráfico No. 8. Se aprecia que las ejecuciones se aproximan a las distribuciones del presupuesto aprobado, el cual corresponde a lo establecido por la Ley.

Las variaciones tanto de ingresos como de egresos se muestran en las tablas No. 5 y 6, respectivamente. Las principales variaciones se dan en los años 1999 y 2001, producto de los mayores recaudos en predial e industria y comercio; incrementando el recaudo en más de 30 millones para cada uno de estos tributos respecto al año anterior. Los recaudos por ICN para esos años fueron sustancialmente más altos que para el año 2000, producto como se dijo antes del esfuerzo fiscal del año 1999, año base para el cálculo de las transferencias para el año 2001.

Para el año 2002, se presenta una estabilización de los recaudos por impuestos y de las transferencias de SGP, por la etapa de transición, también se aprecia una disminución de ingresos por sobretasa a la gasolina, que en alguna medida es compensada por transferencias de Ley 99 de 1993.

Se espera que el comportamiento de los ingresos y por tanto de los gastos se mantenga en el futuro de manera que si bien las variaciones no sean sustancialmente altas, si por lo menos se sostenga el nivel de recaudo en términos reales. Pero esto requerirá de acciones mancomunadas de las distintas dependencias enfocadas hacia la concientización de la comunidad de los beneficios de cancelar oportunamente los tributos, no solo para la administración sino para los mismo contribuyentes que se benefician con las obras y demás acciones de la Administración.

Para el año 2003, se incrementan sustancialmente los ingresos por SGP, gracias a las acciones adelantadas por la actual administración, en el sentido de sostener un aumento en los ingresos tributarios y mantener e incrementar las inversiones con Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD). Esto le representará, de conformidad con la Ley 715 de 2001 continuar con premios por esfuerzo fiscal y esfuerzo administrativo respectivamente.

### **CAPACIDAD DE PAGO.**

Teniendo en cuenta que la Administración efectuó devolución de desembolsos de créditos y accedió a los recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera (FAEP), fue posible cancelar todas sus obligaciones con las instituciones de crédito. Como se desprende de la Tabla No. 7 el Municipio de Santa María se encuentra en la categoría de semáforo verde, según lo establecido en la Ley 358 de 1995, sobre endeudamiento territorial, por tanto puede acceder a recursos del crédito sin autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**TABLA No. 7  
CALCULO CAPACIDAD DE PAGO**

<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO PROYECTADO 2002 (miles de \$)</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	
<b>A. Tributarios</b>	333,772
<b>B. No Tributarios</b>	<b>301,510</b>
Participación Ingresos Ctes Nación	1,998,171
Libre inversión	340,593
Forzosa inversión	1,657,578
Otras Transferencias	323,739
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2,957,192</b>
<b>C. RECURSOS DE CAPITAL</b>	
Crédito Interno	-
<b>TOTAL RECURSOS DE CREDITO</b>	-
Rendimientos financieros	11,489
Recursos del Balance	306,200
Otros recursos de capital	-
<b>TOTAL RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>317,689</b>
<b>TOTAL INGRESOS PARA CALCULO</b>	<b>3,274,881</b>
<b>GASTOS</b>	
<b>A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	510,656
Servicios Personales	284,515
Gastos generales	140,799
Transferencias	85,342
<b>B. SERVICIO DE LA DEUDA</b>	14,257
Intereses	14,257
<b>C. INVERSIÓN</b>	1,332,258
Inversión social	1,332,258
<b>TOTAL GASTOS PARA CALCULO</b>	<b>1,857,171</b>
<b>INDICADORES</b>	
<b>AHORRO OPERACIONAL</b>	<b>1,417,710</b>
<b>INTERESES</b>	
Intereses de la deuda pagados y causados durante la vigencia.	139,148
+Intereses de la deuda del crédito solicitado	0
<b>TOTAL INTERESES</b>	139,148
<b>INDICADOR: INTERESES/AHORRO OP.</b>	<b>9.8%</b>
+Saldo de la deuda vigencia anterior	292,500
+Nuevos desembolsos recibidos	0
+Desembolsos del crédito en la vigencia	0
- Amortizaciones a la fecha	292,500
<b>SALDO DE LA DEUDA CON CREDITO</b>	0
<b>INDICADOR: SALDO DEUDA/ING. CTES.</b>	<b>0.00%</b>

FUENTE: Ejecución a 30 de noviembre de 2002.

**PROYECCIÓN DE INGRESOS DURANTE EL PERIODO DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO.**

En la Tabla No. 8, se muestra la proyección de los ingresos del Municipio a partir del año 2003 al año 2011, periodo del EOT, Se considera que no es adecuado adelantar proyecciones tomando los incrementos históricos teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Si bien existen algunos conceptos que mantienen alguna regularidad en los recaudos, la mayoría han presentado en los últimos años variaciones sustanciales como consecuencia de los esfuerzos fiscales de la Administración, incrementos que no son susceptibles de mantener porque muchos de los contribuyentes morosos ya están al día en sus obligaciones y por tanto el recaudo se limita, caso del predial, a lo causado del impuesto en la respectiva vigencia.

En lo que tiene que ver con las transferencias de la Nación, existen distorsiones sustanciales en el comportamiento en los últimos años, por un lado producto de las modificaciones en la normatividad vigente, paso de la Ley 60 de 1993 a Ley 715 de 2001, y por otro en los efectos que sobre las transferencias tiene el esfuerzo fiscal de los últimos años.

Por último no se toman como recaudos los futuros ingresos por excedentes financieros, los cuales corresponden a saldos sin ejecutar del año inmediatamente anterior y los cuales ya están calculados en la correspondiente vigencia, de manera que incluirlos en la proyección implicaría una duplicidad del ingreso.

**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**TABLA No. 8  
PROYECCION DE INGRESOS 2003-2011 (EN MILES DE PESOS)**

CODIGO	CONCEPTO	PROMEDIO		EJECUTADO 2002	PROYECTADO EN HORIZONTE ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL									
		HISTORICO	ESPERADO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL
<b>1</b>	<b>RENTAS E INGRESOS</b>	<b>37.12%</b>	<b>6%</b>	<b>3,262,347</b>	<b>3,458,088</b>	<b>3,665,573</b>	<b>3,885,507</b>	<b>4,118,637</b>	<b>4,365,755</b>	<b>4,627,700</b>	<b>4,905,362</b>	<b>5,199,684</b>	<b>5,511,665</b>	<b>39,737,971</b>
<b>11</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>37.67%</b>	<b>6%</b>	<b>2,954,145</b>	<b>3,131,394</b>	<b>3,319,278</b>	<b>3,518,435</b>	<b>3,729,541</b>	<b>3,953,313</b>	<b>4,190,512</b>	<b>4,441,943</b>	<b>4,708,460</b>	<b>4,990,968</b>	<b>35,983,844</b>
<b>111</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>51.61%</b>	<b>6%</b>	<b>400,006</b>	<b>424,006</b>	<b>449,446</b>	<b>476,413</b>	<b>504,998</b>	<b>535,298</b>	<b>567,416</b>	<b>601,461</b>	<b>637,549</b>	<b>675,802</b>	<b>4,872,389</b>
<b>1111</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>48.54%</b>	<b>6%</b>	<b>77,614</b>	<b>82,271</b>	<b>87,207</b>	<b>92,439</b>	<b>97,985</b>	<b>103,864</b>	<b>110,096</b>	<b>116,702</b>	<b>123,704</b>	<b>131,126</b>	<b>945,394</b>
111101	IMPUESTO PREDIAL	49.17%	6%	77,572	82,226	87,160	92,390	97,933	103,809	110,038	116,640	123,638	131,056	944,890
111102	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS	122.76%	6%	42	45	48	51	54	57	60	64	68	72	519
														0
<b>1112</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>53.25%</b>	<b>6%</b>	<b>322,392</b>	<b>341,736</b>	<b>362,240</b>	<b>383,974</b>	<b>407,012</b>	<b>431,433</b>	<b>457,319</b>	<b>484,758</b>	<b>513,843</b>	<b>544,674</b>	<b>3,926,989</b>
111201	IMP. INDUCOMERCIO	40.19%	6%	203,212	215,405	228,329	242,029	256,551	271,944	288,261	305,557	323,890	343,323	2,475,289
111202	AVISOS Y TABLEROS	25.14%	6%	21,034	22,296	23,634	25,052	26,555	28,148	29,837	31,627	33,525	35,537	256,211
111203	ESPECTACULOS PUB.	-22.73%	6%	93	99	105	111	118	125	133	141	149	158	1,139
111204	BILLETES Y BOLETAS DE RIF	54.92%	6%	1,916	2,031	2,153	2,282	2,419	2,564	2,718	2,881	3,054	3,237	23,339
111205	DEG. GANADO MENOR	-100.00%	6%	98	104	110	117	124	131	139	147	156	165	1,193
111206	EXTRACCION MATERIAL	-26.10%	6%	350	371	393	417	442	469	497	527	559	593	4,268
111207	OTROS INGR TRIBUTARIOS	303.77%	6%	8,110	8,597	9,113	9,660	10,240	10,854	11,505	12,195	12,927	13,703	98,794
111208	SOBRETASA A LA GASOLINA	-60.36%	6%	58,326	61,826	65,536	69,468	73,636	78,054	82,737	87,701	92,963	98,541	710,462
111209	SOBRETASA ATEN Y PREVEN .	-21.13%	6%	8,380	8,883	9,416	9,981	10,580	11,215	11,888	12,601	13,357	14,158	102,079
111210	CONTRIBUCION ALUMBRADO P	-18.90%	6%	20,873	22,125	23,453	24,860	26,352	27,933	29,609	31,386	33,269	35,265	254,252
														0
<b>112</b>	<b>ING. NO TRIBUTARIOS</b>	<b>37.01%</b>	<b>6%</b>	<b>2,554,139</b>	<b>2,165,924</b>	<b>2,295,880</b>	<b>2,433,634</b>	<b>2,579,652</b>	<b>2,734,432</b>	<b>2,898,498</b>	<b>3,072,408</b>	<b>3,256,751</b>	<b>3,452,157</b>	<b>24,889,336</b>
<b>1121</b>	<b>TASAS</b>	<b>22.25%</b>	<b>6%</b>	<b>64,967</b>	<b>68,866</b>	<b>72,998</b>	<b>77,379</b>	<b>82,021</b>	<b>86,943</b>	<b>92,159</b>	<b>97,689</b>	<b>103,549</b>	<b>109,763</b>	<b>791,367</b>
112101	SERVICIO DE ACUEDUCTO	15.56%	6%	18,037	19,119	20,266	21,482	22,771	24,137	25,585	27,120	28,747	30,472	219,699
112102	SERVICIO ALCANTARILLADO	34.40%	6%	4,184	4,435	4,701	4,983	5,282	5,599	5,935	6,291	6,668	7,068	50,962
112103	SERVICIO RECOLECCION BAS	60.27%	6%	16,552	17,545	18,598	19,714	20,897	22,151	23,480	24,889	26,382	27,965	201,621
112104	PLAZA MERC FERIAS Y MATA	-56.30%	6%	8,542	9,055	9,598	10,174	10,784	11,431	12,117	12,844	13,615	14,432	104,050
112105	PAZ Y SALVOS CONST CERT	355.17%	6%	3,362	3,564	3,778	4,005	4,245	4,500	4,770	5,056	5,359	5,681	40,958
112106	FDO PAPELERIA	1043.25%	6%	11,127	11,795	12,503	13,253	14,048	14,891	15,784	16,731	17,735	18,799	135,539
112107	FDO PAVIMENTA (valorización)	59.80%	6%	100	106	112	119	126	134	142	151	160	170	1,220
112108	OTRAS TASAS	-100.00%	6%	3,063	3,247	3,442	3,649	3,868	4,100	4,346	4,607	4,883	5,176	37,318

**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

TABLA No. 8 (continuación)														
PROYECCION DE INGRESOS 2003-2011 (EN MILES DE PESOS)														
CODIGO	CONCEPTO	PROMEDIO	EJECUTAD O 2002	PROYECTADO EN HORIZONTE ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL										
		HISTORICO	ESPERADO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL
<b>1122</b>	<b>RENTAS OCASIONALES</b>	<b>54.75%</b>	<b>6%</b>	<b>432</b>	<b>458</b>	<b>485</b>	<b>514</b>	<b>545</b>	<b>578</b>	<b>613</b>	<b>650</b>	<b>689</b>	<b>730</b>	<b>5,262</b>
112201	MULTAS	88.90%	6%	432	458	485	514	545	578	613	650	689	730	5,262
112202	OTRAS RENTAS OCASIONALES	50.89%	6%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>1123</b>	<b>RENTAS CONTRACTUALES</b>	<b>19.33%</b>	<b>6%</b>	<b>3,590</b>	<b>3,805</b>	<b>4,034</b>	<b>4,276</b>	<b>4,533</b>	<b>4,805</b>	<b>5,094</b>	<b>5,399</b>	<b>5,723</b>	<b>6,067</b>	<b>43,736</b>
112301	ARRENDAMIENTOS VEHICULOS Y MAQ	14.90%	6%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
112302	ARRENDAMIENTOS VARIOS	-43.54%	6%	120	127	135	143	152	161	171	181	192	204	1,466
112303	OTROS INGRESOS	50.17%	6%	3,470	3,678	3,899	4,133	4,381	4,644	4,923	5,218	5,531	5,863	42,270
<b>1124</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>37.97%</b>	<b>6%</b>	<b>2,485,150</b>	<b>2,092,795</b>	<b>2,218,363</b>	<b>2,351,465</b>	<b>2,492,553</b>	<b>2,642,106</b>	<b>2,800,632</b>	<b>2,968,670</b>	<b>3,146,790</b>	<b>3,335,597</b>	<b>24,048,971</b>
112401	SISTEMA GENERAL PARTICP.	47.15%	6%	1,758,233	1,863,727	1,975,551	2,094,084	2,219,729	2,352,913	2,494,088	2,643,733	2,802,357	2,970,498	21,416,680
112402	PARTICIPACION LEY 99/93	5.92%	6%	215,190	228,101	241,787	256,294	271,672	287,972	305,250	323,565	342,979	363,558	2,621,178
112403	PARTICIPACION ECOSALUD	-66.67%	6%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
112404	PART. DEGUELLO GANADO	65.12%	6%	912	967	1,025	1,087	1,152	1,221	1,294	1,372	1,454	1,541	11,113
112405	APORT, TRANSF Y COFIN DE	16.68%	6%	17,890	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
112406	APORT. TRANSF Y COFIN NA	-34.52%	6%	241,222	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
112407	OTROS APORTES	-72.45%	6%	251,703	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>12</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>253.32%</b>	<b>6%</b>	<b>308,202</b>	<b>14,601</b>	<b>15,477</b>	<b>16,406</b>	<b>17,390</b>	<b>18,433</b>	<b>19,539</b>	<b>20,711</b>	<b>21,954</b>	<b>23,271</b>	<b>167,782</b>
<b>121</b>	<b>REC. DE BALANCE</b>	<b>155.45%</b>	<b>6%</b>	<b>308,202</b>	<b>14,601</b>	<b>15,477</b>	<b>16,406</b>	<b>17,390</b>	<b>18,433</b>	<b>19,539</b>	<b>20,711</b>	<b>21,954</b>	<b>23,271</b>	<b>167,782</b>
1211	EXCEDENTES FINANC ADMON	341.68%	0%	39,944	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1212	EXCEDENTES FIN FONDOS E	-100.00%	0%	266,257	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1213	VTA DE ACTIVOS	-100.00%	0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1214	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	-26.21%	6%	2,001	14,601	15,477	16,406	17,390	18,433	19,539	20,711	21,954	23,271	167,782
1215	OTROS INGRESOS CAPITAL	26.30%	6%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>122</b>	<b>RECURSOS DE CREDITO</b>	<b>-16.67%</b>	<b>6%</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1221	RECURSOS DEL CREDITO	-16.67%	0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

### 2.3 PRESENCIA INSTITUCIONAL

En general se presenta una aceptable presencia del Estado y sus instituciones en el Municipio, salvo las falencias propias de estructuras burocratizadas; prestan sus servicios de manera adecuada a la comunidad, sin embargo se presentan deficiencias en áreas como la notaría y la atención del servicio de telecomunicaciones

#### 2.3.1 ENTIDADES NACIONALES

- **Corporación Autónoma Regional de Chivor (CORPOCHIVOR):** El Municipio pertenece a la jurisdicción de esta corporación y le presta asistencia en el área ambiental de su competencia. Corpochivor mantiene dispuesto a un auxiliar de recursos naturales en el Municipio, durante 10 meses del año, quien adelanta las labores de seguimiento ambiental y trámite de licencias ambientales entre otros. Causando gran riesgo por talas y quemas durante los dos meses que no está contratado.

El Municipio por su parte transfiere los recursos que por sobretasa ambiental le corresponde a Corpochivor, según los porcentajes y periodos establecidos en la Ley.

La Corporación ha venido prestando asistencia técnica al Municipio en la elaboración del Esquema de Ordenamiento Territorial dentro del ámbito de su competencia.

- **Notaria.** El Municipio pertenece al Círculo Notarial de Macanal y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa.
- **Juzgados:** El Municipio cuenta con los servicios de un Juzgado Promiscuo Municipal, que pertenece al Juzgado de Circuito de Garagoa.
- **La Policía Nacional,** Tiene dispuesta una estación de policía con un promedio de 3 patrulleros y un vehículo para su desplazamiento. Adolece de las instalaciones adecuadas.
- **Ejército Nacional:** A su vez cuenta con 3 bases militares (Terraplén, Casa de Máquinas, y Cachipay), pertenecientes al Batallón Bolívar de Tunja. Con aproximadamente 180 uniformados, que benefician con seguridad a la población urbana, sin embargo su actividad tiene efectos sociales indeseables sobre todo en la juventud. En el año 2003 se implementó el programa de Soldados de Mi Pueblo, para la protección de la población civil.
- **Registraduría Nacional del Estado Civil.** Tiene una delegación, la cual se encarga del proceso de registro de nacimientos, expedición de tarjetas de identidad y cédulas de ciudadanía y de llevar a cabo los procesos electorales en la jurisdicción municipal.
- **IDEAM.** El Instituto de Estudios Ambientales, tiene 3 estaciones meteorológicas ubicadas en las Veredas de Culima, Nazareth y Calichana, las cuales reportan información relacionada con pluviometría.
- **TELECOM:** La Empresa Nacional de Telecomunicaciones tiene instalaciones en el área urbana compuestas por una central de comunicaciones, sin funcionarios, y un SAI; en el sector rural cuenta con una antena de comunicaciones ubicada en la Cuchilla Guanaque.
- **ADPOSTAL.** La Administración Postal Nacional tiene una oficina de atención al público, ubicada en el edificio municipal y presta los servicios correspondientes ya enunciados en el acápite de servicios públicos del sistema urbano funcional.

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

---

- **SENA.** El Servicio Nacional de Aprendizaje viene adelantando acciones de capacitación en el municipio.
- **DANE.** El Departamento Administrativo Nacional de Estadística adelanta anualmente la Encuesta Nacional Agropecuaria, la cual también se desarrolla en el Municipio de Santa María con el apoyo de la UMATA.
- **ELECTRIFICADORA DE BOYACA.** Cuenta con un funcionario encargado del mantenimiento y atención al usuario.
- **RED DE SOLIDARIDAD.** Cofinancia proyectos de atención a la población vulnerable y en general desarrollo social y comunitario.
- **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP).** Presta a través de información enviada directamente a la Administración Municipal asistencia técnica en áreas de planeación

### 2.3.2 ENTIDADES DEPARTAMENTALES

En la fecha de elaboración del presente documento el Departamento de Boyacá afronta una profunda crisis fiscal e institucional, cuyas repercusiones a nivel administrativo no se conocen, sin embargo se muestran algunas entidades que en mayor o menor medida hacen presencia en el Municipio.

- **SECRETARIA SALUD.** Transformado recientemente en Instituto Seccional de Salud, principalmente interviene en la revisión de los programas de salud, saneamiento básico y en la formulación y cofinanciación del Plan de Atención Básica. Como instancia departamental dependiente de la Secretaría de Salud se encuentra el Hospital de San Luis de Gaceno, entidad responsable de la prestación del servicio de salud del primer nivel de atención en el municipio de Santa María, sin embargo la crisis que aqueja al sector salud a nivel nacional y departamental se refleja en una muy deficiente prestación del servicio de salud a nivel del centro de salud de Santa María.
- **CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO.** Desarrolla labores propias dentro del ámbito de sus competencia de control fiscal, entidad que también se encuentra en reestructuración.
- **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO.** Dispone de un Bulldozer que el Departamento entregó al Municipio en comodato para el mantenimiento y ampliación de la malla vial.

### 2.4 OTROS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.

La Administración Municipal debe cumplir con algunos mandatos legales, en torno a aspectos como la actualización de la estratificación urbana y rural, a efecto de establecer diferenciaciones tarifarias más equitativas por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.

Es necesaria la actualización del software administrativo en las áreas de contabilidad, presupuesto, predial y servicios públicos, los cuales se encuentran instalados bajo la versión DOS y por efectos de compatibilidad con los nuevos sistemas operativos deben actualizarse a WINDOWS. El software comercial (procesador de texto, hoja electrónica, graficadores y bases de datos, entre otros) y el sistema operativo de los equipos, deben legalizarse en términos de obtención de las respectivas licencias, para lo cual debe evaluarse la posibilidad de repotenciar equipos y dentro de ese

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

---

programa legalizar el sistema operativo, o adquirir por compra directa las licencias, o mediante el cambio de sistema operativo a otro programa tal como LINUX, para el efecto es necesario un estudio suficientemente profundo donde se evalúen todas y cada una de las posibilidades con sus implicaciones en aspectos de precios, tecnología y capacitación del personal.

Son notorias las dificultades que tiene el Municipio para acceder a Internet, no solo en términos de costos sino de disponibilidad de equipos y velocidad de acceso. Telecom cotiza el servicio en \$18.000/hora, Compartel por su parte cobra \$2.000/hora, pero no tiene la suficiente velocidad y solo cuenta con dos equipos para el servicio de toda la comunidad, lo cual sumado a irregularidad en los horarios de atención limitan enormemente las posibilidades de conexión a Internet e implementar en la Administración Municipal la Agenda de Conectividad, en sus tres fases (presentación de información institucional, tramites en línea y procesos contractuales en la web).

No existe separación contable y presupuestal de los servicios públicos que presta el Municipio, por lo cual se presentan dificultades en la determinación de costos y en la presentación de informes a entidades de seguimiento y control (Superintendencia de SS. PP. y Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico).

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

---

### 3. COMPORTAMIENTO POLÍTICO

En general se puede decir que Santa María ha venido mejorando su cultura democrática, en la medida en que la comunidad, directamente con su voto o indirectamente con sus representantes en las Juntas de Acción Comunal, en el Concejo, Veedurías, toma parte activa en la toma de decisiones determinando el rumbo de la Administración Municipal.

**TABLA No. 9**  
**RESUMEN RESULTADOS ELECTORALES 2002**

SITIO	CENSO			MESAS	VOTANTES		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL		HOMBRES	MUJERES	TOTAL
SANTA MARIA	1798	1529	3327	9	877	825	1702
IP CULIMA	118	69	187	1	70	47	117
IP NAZARETH	42	33	75	1	13	8	21
	1958	1631	3589	11	960	880	1840

De la tabla No. 9 se deduce una abstención del 51.26% que se enmarca dentro del comportamiento general del País.

Veamos el comportamiento en cada una de las votaciones:

#### 3.1 CONCEJO MUNICIPAL

El Concejo Municipal está compuesto por nueve (9) concejales los cuales obtuvieron en la última elección adelantada el 29 de octubre de 2000 un total de 2154 votos, que corresponden a 2009 votos válidos, 53 nulos y 92 tarjetas no marcadas.

Los votos válidos se distribuyeron así: 80.03% partido conservador, 10.25% coalición PSOC-C, 8.41% Partido Liberal y el restante 1.31% fueron en blanco.

Se resalta que el 6.73% de los votos fueron anulados o no marcados.

**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**TABLA No. 10  
RESULTADOS ELECTORALES CONCEJO 2001-2003**

No	CANDIDATOS O CABEZAS DE LISTA	TOTAL	%
300	ANA SILVIA AREVALO DE LOZANO	175	8.71%
301	GLADYS SOFIA SANCHEZ QUIROGA	378	18.82%
302	ALFONSO BENIGNO PERILLA ROMERO	170	8.46%
303	ORLANDO SANCHEZ BERNAL	292	14.53%
304	ANA RUBITH MARTINEZ BARRERA	61	3.04%
305	SILVERIO ANTONIO OLARTE GIL	206	10.25%
306	RUBEN SANCHEZ NIÑO	239	11.90%
307	ERSY MARIEL VARGAS CASTAÑEDA	169	8.41%
308	LUIS FERNANDO VARGAS BOHORQUEZ	144	7.17%
309	WILSON MANUEL ROMERO QUINTERO	99	4.93%
310	ESPERANZA GALVIS ESCOBAR	50	2.49%
<b>TOTAL VOTOS POR LISTAS INSCRITAS</b>		<b>1983</b>	
<b>VOTOS EN BLANCO</b>		<b>26</b>	
<b>VOTOS VALIDOS</b>		<b>2009</b>	<b>93.27%</b>
<b>VOTOS NULOS</b>		<b>53</b>	<b>2.46%</b>
<b>TARJETAS NO MARCADAS</b>		<b>92</b>	<b>4.27%</b>
<b>GRAN TOTAL VOTOS</b>		<b>2154</b>	

Fuente: Registraduría Estado Civil Santa María Año 2000

**3.2 ALCALDIA**

Para los últimos comicios se presentaron dos candidatos que obtuvieron un total de 2097 votos, de los cuales el 53.12% correspondió al candidato de la coalición PSOC-C y el restante 46.88% al candidato del partido conservador.

**TABLA No. 11  
RESULTADOS ELECTORALES ALCALDIA 2001-2003**

No	CANDIDATOS O CABEZAS DE LISTA	GRAN TOTAL	%
50	OMAR HERNANDO FORERO GAMEZ	1114	52.62%
51	GERARDO HUMBERTO ROJAS PERILLA	983	46.43%
<b>TOTAL VOTOS POR LISTAS INSCRITAS</b>		<b>2097</b>	
<b>VOTOS EN BLANCO</b>		<b>20</b>	
<b>VOTOS VALIDOS</b>		<b>2117</b>	<b>98.28%</b>
<b>VOTOS NULOS</b>		<b>19</b>	<b>0.88%</b>
<b>RESULTADOS ELECTORALES CONCEJO 2001-2003</b>		<b>18</b>	<b>0.84%</b>
<b>GRAN TOTAL VOTOS</b>		<b>2154</b>	

Fuente Registraduría Estado Civil Santa María Año 2000

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

---

### 3.3 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOYACA

Los resultados de la última votación realizada el 29 de octubre de 2000.

**TABLA No. 12**  
**RESULTADOS ELECTORALES ASAMBLEA 2001-2003**

No	CANDIDATOS O CABEZAS DE LISTA	TOTAL	%
101	JUAN DE JESUS CORDOBA SUAREZ	33	1.78%
102	OMAR ALIRIO LEMUS MURCIA	44	2.37%
103	CARLOS MORENO MARTINEZ	407	21.93%
104	ALFONSO LEON ROJAS	3	0.16%
105	JUAN OVIDIO GUIO GUIO	5	0.27%
106	HECTOR GONZALO MONROY ARIAS	13	0.70%
107	GEORGETT GIOVANNA MEDINA PINZON	36	1.94%
108	HECTOR ANGEL ORTIZ NUÑEZ	33	1.78%
109	MARCO TULIO LEGUIZAMON ROA	388	20.91%
110	CESAR TIBERIO RODRIGUEZ ZAMBRANO	5	0.27%
111	MARIA HELENA FERNDEZ RICAURTE	16	0.86%
112	PEDRO AUGUSTO SAAVEDRA PEÑALOZA	3	0.16%
113	HECTOR ROGERIO RUBIO CRUZ	11	0.59%
114	JORGE VICENTE ORTIZ OLARTE	19	1.02%
115	FREDY GIOVANI GARCIA HERREROS	5	0.27%
116	SEGUNDO NOE VIANCHA VIANCHA	0	0.00%
117	PEDRO NOEL CARDENAS RAVELO	18	0.97%
118	PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO	14	0.75%
119	CARLOS ENRIQUE VELASQUEZ GOMEZ	4	0.22%
120	EDILBERTO SABALA SUAREZ	3	0.16%
121	EDGAR ULLOA ULLOA	43	2.32%
122	LUIS ALFREDO AMAYA CHACON	182	9.81%
123	LUIS EFRAIN PIZA REINA	12	0.65%
124	JAIRO ARMANDO LOPEZ NIETO	40	2.16%
125	JORGE ELIAS CAMACHO ROA	49	2.64%
126	JOSE ISNARDO CAMACHO GARCIA	14	0.75%
127	PEDRO MIGUEL LOPEZ ALVAREZ	5	0.27%
128	GABRIEL OSWALDO ALBARRACIN DIAZ	1	0.05%
129	GUSTAVO HERNAN PUENTES DIAZ	122	6.57%
130	ROQUE OMAR FORERO SANCHEZ	7	0.38%
131	MARIO ANTONIO MORENO LOPEZ	125	6.73%
132	EDUARDO RUIZ GOMEZ	3	0.16%
133	JOSE OVIDIO GAVIRIA MURILLO	3	0.16%
134	JOSE DANILO PINEDA CAMPOS	7	0.38%
135	LUIS GUILLERMO BARRERA GUTIERREZ	6	0.32%

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

136	TELMO DUARTE SILVA	1	0.05%
137	ALEX GABRIEL MORALES VARGAS	3	0.16%
<b>TOTAL</b>		<b>1698</b>	
<b>VOTOS EN BLANCO</b>		<b>158</b>	
<b>VOTOS VALIDOS</b>		<b>1856</b>	<b>86.17%</b>
<b>VOTOS NULOS</b>		<b>18</b>	<b>0.84%</b>
<b>TARJETAS NO MARCADAS</b>		<b>280</b>	<b>13.00%</b>
<b>GRAN TOTAL VOTOS</b>		<b>2154</b>	

Fuente Registraduría Estado Civil Santa María

### 3.4 SENADO DE LA REPUBLICA

Los resultados de la votación para Senado de la República en las últimas elecciones se resumen así:

**TABLA No. 13  
RESULTADOS ELECTORALES  
SENADO MARZO 10 DE 2002**

No. LISTA	CANDIDATOS O CABEZAS DE LISTA	TOTAL VOTOS	% SOBRE VOTOS VALIDOS
691	JORGE ARMANDO MENDIETA POVEDA	396	25.43%
626	JOSE RAUL RUEDA MALDONADO	349	22.41%
578	CIRO RAMIREZ PINZON	160	10.28%
599	JAIIME DUSSAN CALDERON	95	6.10%
492	HECTOR HELI ROJAS JIMENEZ	41	2.63%
429	JOSE FERNANDO CASTRO CAYCEDO	34	2.18%
516	JESUS ANTONIO BERNAL AMOROCHO	26	1.67%
433	IVAN LEONIDAS NAME VASQUEZ	23	1.48%
587	FABIO OLMEDO PALACIO VALENCIA	23	1.48%
547	ANTONIO NAVARRO WOLFF	16	1.03%
507	OSCAR IVAN ZULUAGA ESCOBAR	12	0.77%
474	VICTOR VELASQUEZ REYES	10	0.64%
698	ROBERTO LUIS AGUILERA AMAYA	9	0.58%
438	MISAEEL ORTEGON ORTEGON	7	0.45%
442	OTROS	239	15.35%
<b>TOTAL VOTOS POR LISTAS INSCRITAS</b>		<b>1440</b>	<b>92.49%</b>
<b>VOTOS EN BLANCO</b>		<b>117</b>	<b>7.51%</b>
<b>VOTOS VALIDOS</b>		<b>1557</b>	<b>84.71%</b>
<b>VOTOS NULOS</b>		<b>73</b>	<b>3.97%</b>
<b>TARJETAS NO MARCADAS</b>		<b>208</b>	<b>11.32%</b>
<b>GRAN TOTAL VOTOS</b>		<b>1838</b>	

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

### 3.5 CAMARA DE REPRESENTANTES

Los resultados de la votación para Cámara de Representantes en las últimas elecciones se resumen así:

**TABLA No. 14**  
**RESULTADOS CAMARA DE REPRESENTANTES**  
**10 DE MARZO DE 2002**

No.	CANDIDATOS O CABEZAS DE LISTA	TOTAL	%
	CAMARA COMUNIDADES INDÍGENAS	22	1.56%
	CAMARA COMUNIDADES NEGRAS	24	1.71%
	CAMARA COLOMBIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR	56	3.98%
100	CAMILO HERNANDO TORRES BARRERA	67	4.77%
101	LUIS GUILLERMO JIMENEZ TAMAYO	11	0.78%
102	FABIO HUMBERTO CORTEZ SANCHEZ	5	0.36%
103	HELBER MAURICIO PATARROYO MORALES	3	0.21%
104	JULIO ALBERTO RAMIREZ CRUZ	2	0.14%
106	ZAMIR SILVA	43	3.06%
107	JORGE HERNANDO PEDRAZA GUTIERREZ	137	9.74%
108	JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA	64	4.55%
109	PEDRO JOSE PACANCHIQUE AVILA	3	0.21%
110	EDILBERTO PEÑARANDA CORREA	6	0.43%
111	JOSUE ALFONSOCARO FORERO	12	0.85%
112	FELIX ANTONIO BERNAL GARCIA	3	0.21%
113	MIGUEL ANTONIO ROA VANEGAS	254	18.07%
114	JOSE MIGUEL LIZARAZO CASTRO	27	1.92%
115	RAFAEL ANTONIO FLECHAS DIAZ	51	3.63%
116	GABRIEL PEÑA BARACALDO	7	0.50%
117	HERNANDO ENRIQUE NUÑEZ SUAREZ	1	0.07%
118	ROBERTO AFANADOR COBARIA	16	1.14%
119	FULVIO JESUS AVILA RAMOS	11	0.78%
120	MARCO TULIO LEQUIZAMON ROA	563	40.04%
121	JOSE GUSTAVO ROJAS CALDERON	2	0.14%
122	LOWELL JAVIER ALBARRACIN CARDENAS	3	0.21%
123	JUAN OVIDIO GUIO GUIO	6	0.43%
124	LUIS ALEJANDRO PEREA ALBARRACIN	7	0.50%
<b>TOTAL VOTOS POR CANDIDATOS</b>		<b>1406</b>	
<b>VOTOS EN BLANCO</b>		<b>168</b>	
<b>VOTOS VALIDOS</b>		<b>1574</b>	<b>85.87%</b>
<b>VOTOS NULOS</b>		<b>108</b>	<b>5.89%</b>
<b>TARJETAS NO MARCADAS</b>		<b>151</b>	<b>8.24%</b>
<b>GRAN TOTAL VOTOS</b>		<b>1833</b>	

Fuente Registraduría Estado Civil Santa María Año 2002

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

### 3.6 PRESIDENCIA

Las últimas elecciones realizadas en mayo de 2002 para Presidente de la República tuvieron los siguientes resultados:

**TABLA No. 15  
RESULTADOS ELECTORALES  
PRESIDENCIA MAYO 26 DE 2002**

LISTA	MESAS	GRAN	%
No	CANDIDATOS O CABEZAS DE LISTA	TOTAL	
01	LUIS EDUARDO GARZON	250	13.48%
02	NOEMI SANIN	140	7.55%
03	HAROLD BEDOYA PIZARRO	21	1.13%
04	ALVARO URIBE VELEZ	1050	56.63%
05	FRANCISCO TOBAR GARGES	13	0.70%
06	GUILLERMO ANTONIO CARDONA MORENO	4	0.22%
07	AUGUSTO GUILLERMO LORA RAMIREZ	11	0.59%
08	HORACIO SERPA URIBE	281	15.16%
09	ALVARO CRISTANCHO TOSCANO	7	0.38%
10	INGRID BETANCOURT	10	0.54%
11	RODOLFO RINCON SOSA	5	0.27%
<b>TOTAL VOTOS POR LISTAS INSCRITAS</b>		<b>1792</b>	
<b>VOTOS EN BLANCO</b>		<b>62</b>	
<b>VOTOS VALIDOS</b>		<b>1854</b>	<b>96.31%</b>
<b>VOTOS NULOS</b>		<b>43</b>	<b>2.23%</b>
<b>TARJETAS NO MARCADAS</b>		<b>28</b>	<b>1.45%</b>
<b>GRAN TOTAL VOTOS</b>		<b>1925</b>	

Fuente Registraduría Estado Civil Santa María

### 4. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

La comunidad de Santa María tiene un buen grado de cohesión, el cual se manifiesta en la participación en las Juntas de Acción Comunal, en los Comités de Acueducto y en las Veedurías Ciudadanas.

#### JUNTAS DE ACCION COMUNAL

Todas las veredas que están activas como tales, tienen su junta de acción comunal, la cual en general sirve de órgano de comunicación con el Estado, representado en el Municipio; además operan como articuladores de la comunidad en el desarrollo de trabajos comunitarios, tales como los "Mandatos", para el arreglo de caminos y el desarrollo de otras actividades.

La Tabla No. 16 muestra la composición actual de las juntas de acción comunal.

**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**TABLA No. 16  
COMPOSICION ACTUAL DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL**

<b>BARRIO O VEREDA</b>											
<b>CARGO</b>	<b>BALCONES</b>	<b>BARRIO CENTRO</b>	<b>CALICHA-NA</b>	<b>CAÑO NEGRO</b>	<b>CEIBA CHIQUITA</b>	<b>CEIBA GRANDE</b>	<b>CULIMA</b>	<b>CHARCO LARGO</b>	<b>EL RETIRO</b>	<b>GUADUA-LES</b>	<b>HORMI-GUEROS</b>
<b>AFILIADOS</b>	29	55	36	54	31	38	60	38	60	55	27
<b>PRESIDENTE</b>	SANTIAGO AGUIRRE	JORGE HERNANDO PARRA	FABIO DAZA	EUGENIO PEÑA	JAIRO DELFIN ZEA	JHON FREDY BARRETO	FLOR ALBA GOMEZ	EDGAR HUMBERTO MERCHAN	EULOGIA VARGAS	ISMAEL RODRÍGUEZ	JOSE MEDARDO CORTES
<b>VICEPRESI-DENTE</b>	EDUARDO SÁNCHEZ	GERARDO FIGUEREDO	MATILDE GUERRERO	JOSE ABRIL	CESAR GAITAN	ALIPIO NOVOA	ALEYDA BARAHONA	DUGLAS CASTAÑEDA	PEDRO JAIMES	CARLOS CASTAÑEDA	DILMER CARDENAS
<b>TESORERO</b>	JAVIER A. AREVALO DIAZ	LUZ DARY VALENCIA DURAN	GRACIELA BARRAGÁN	VICTORIA DAZA	FELIX OTÁLORA	FLOWER LESMES	DILMER ROJAS	ILMA LOPEZ	LUCILA GONZALEZ	JOSUE BARAHONA	MARIA HELENA CORTES
<b>SECRETARIO</b>	MARTHA VANEGAS	MIGUEL PULIDO	SONIA VARGAS	NELLY PERILLA	ANGELA RODRÍGUEZ	SANDRA M. MARTIN SANCHEZ	ADRIANA GOMEZ	RAFAEL BERNAL	JAIME PERAFAN	NESTOR NORVEY VACCA	JUAN JOSE RODRÍGUEZ
<b>COMITÉ DE OBRAS</b>	LUIS ALBERTO CASTILLO	OSCAR RAMOS	MARIA EMPERATRIX CUESTA	JOSE MARIA GARCIA	HERIBERTO ZAMBRANO	FELIX ANTONIO LESMES	LUZ MARINA BARAHONA	VIDAL GAMEZ	JULIO ROBERTO ROA	GREGORIO LINARES	PEDRO ANTONIO ROJAS
<b>COMITÉ DE SALUD</b>	OSCAR LEON VANEGAS	VIANEY MORALES	YOLANDA GUZMÁN	LILIA SÁNCHEZ	ANA BEATRIZ GAITAN	LILIA VARGAS	LUZ ELVIRA GOMEZ	NELCY VARGAS	NAYIBE LEGUIZAMON	MARIA DEL CARMEN ROJAS	LEIDI JOHANA MARIN
<b>COMITÉ DE EDUCACION Y DEPORTE</b>	FREDY ALEXANDER AGUIRRE	HENRY MARTINEZ	STELLA TOLOZA	GASTON LOZANO	BENJAMIN LESMES	JOSE MANUEL OTALORA	LAZARAIEL BEJARANO	DANIEL HIDALGO	ELIAS BRAVO	JOSE GUSTAVO VALLEJO	JORGE ROJAS
<b>COMITÉ CONCILIADOR</b>	BERENANDA RUBIANO	LUIS EDUARDO PERILLA	ORLANDO VARGAS	PEDRO CANO	LUIS ALFREDO BERNAL	EDUARSO DAZA	LUIS FIDEL ACOSTA	CESARIO CASTAÑEDA	MRAFAEL BARROTO	NUBIA URREGO	LUZ MARINA MARIN
	ANA ELIA BEJARANO	MILTON RAMÍREZ	BLANCA CECILIA MONTENEGRO	CRISTINA BONILLA	ALEJANDRINA PARADA	LUIS EDUARDO MUÑOZ	CARMEN ROSA BELTRÁN	CARLOS GAMEZ	LEOPOLDO BUITRAGO	HUMBERTO ACOSTA	JORGE ENRIQUE CARDENAS
	JOSE DEL CARMEN RIVERA	PABLO MORALES	LIGIA FIGUEREDO	EDILMA MONROY	LIBARDO DIAZ	JUAN CANDIDO OTALLORA	OMAR MISAEL BEJARANO	ALFONSO ROLDAN	MARIA EUGENIA ROJAS	GABRIELINA BELTRAN	LEONOR BELTRAN
<b>FISCAL</b>	BENIGNO PERILLA	GARBILIO GUAYARA	JORGE MONROY	CARLOS JULIO MAHECHA	RAFAEL DIAZ	RUBIELA VARGAS	EMILSE LESMES	JAIRO ALVARADO	DELFIN BOHÓRQUEZ	JAIME CARDENAS	AURA MARIA SALGADO
<b>FISCAL SUPLENTE</b>	JORGE DAZA	YURGEN SANCHEZ	OLGA DAZA	CARMEZA SALGADO	PABLO GAMBA	ALVARO PINZON	ANANIAS MARTINEZ	OMAR GAMEZ	RIGOBERTO MONTAÑEZ	MARCELA URREGO	SILVIO AGUILERA

**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**TABLA No. 16 (Continuación)  
COMPOSICION ACTUAL DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL**

CARGO	SECTOR O VEREDA									
	HOYA GRANDE	LA CARBO-NERA	NAZARETH	PLANA-DAS	SAN RAFAEL	SAN AGUSTIN DEL CERRO	SANTA CECILIA	SAN MIGUEL	VARA SANTA	VICTORIA
AFILIADOS	41	35	46	62	46	62	63	43	52	35
PRESIDENTE	JULIO SALAMANCA	LEONOR BEJARANO	CRISTÓBAL CORTES	HUGO MARTINEZ	FELIX ANTONIO FERNÁNDEZ	JUAN GALINDO	ALVARO SÁNCHEZ	ALAIN SÁNCHEZ	GABRIEL PIÑEROS	JULIA MARINA DUEÑAS
VICEPRESI-DENTE	LUZ MIRYAM HOLGUIN	JUAN DANIEL SALGADO	LUIS ENRIQUE RAMIREZ SÁNCHEZ	REYNALDO FIGUEREDO	MANUEL GAMBOA	EMILIANO MARTINEZ	LUIS ELIAS DAZA	CLAUDIO ERNESTO ROA	BERTILDE BUENO	MIGUEL ANTONIO GUIETIERREZ
TESORERO	MERY JANETTE CIFUENTES	FELIX DAZA	BELARMINA CARDENAS	JOSE TULIO HOYA	ROSA BUTRAGO	ANA LILIA ROMERO	PEDRO CARDENAS	NOLMA MONDRAGÓN	JUAN MARTINEZ	LEONIDAS LOPEZ
SECRETARIO	DEOSITEO GAMBA	SAMUEL BEJARANO	JUAN E. ÁVILA	MAURICIO PRECIADO SANCHEZ	ANA JULIA PERILLA	BLANCA VIVIANA AVILA	OSWALDO PEDREROS	ANA ALFONSO	DULCINIANA PERILLA	DORA LULU LESMES
COMITÉ DE OBRAS	PEDRO PABLO CHIVATA NOVOA	GONZALO RODRÍGUEZ	VICENTE BONILLA	MIRYAN BARRETO	JOSE ROMULO ALDANA	CARLOS RIVERA	JOAQUIN GORDILLO	JULIO GONZALO MARTINEZ	JOSE ERNESTO PARRA	MIGUEL GARCIA
COMITÉ DE SALUD	MARIA INES SALAMANCA	ISRAEL PARRA	JUAN EVANGELISTA AVILA	JOSEFA GORDILLO	FLOR BUTRAGO	NUBIA JANETH BERMUDEZ	BLANCA E. USECHE	MERY JANET ARENAS	BLANCA CECILIA PIÑEROS	HERMILDE BERMUDEZ
COMITÉ DE EDUCACION Y DEPORTE	OSWALDO CIFUENTES	JUAN DE JESUS RODRÍGUEZ	RAFAEL DIAZ	CLAUDIA MONTAÑÉS	MIGUEL ANTERO PERILLA	FELIX ANTONIO CUESTA	EPAMINONDAS FRANCO	YESID ROJAS	OMAR MENDOZA	HERNANDO NOVOA
COMITÉ CONCILIADOR	FIDELIGNO ZEA	HORACIO BEJARANO	ALBERTO SÁNCHEZ	BLANCA GUTIERREZ	AFONSO VACCA	PEDRO TORRES	ALFREDO VARGAS	MARIA LUISA MONDRAGÓN	MARCO ANTONIO ARÉVALO	IGNACIO MENDEZ
	PABLO CHIVATA LOPEZ	ELVIRA MORENO	ANA MARIA BERMUDEZ	BLANCA RUBIANO	PEDRO CHIVATA	HILDA MARIA CUESTA	LUIS JIMÉNEZ	JUAN ANTONIO SÁNCHEZ	LUIS PIÑEROS	FLORENTINO ROMERO
	JUAN DE JESUS CONTRERAS	ISMAEL SALGADO	NIDIEL ALGARRA	JOSE MAURICIO MARTINEZ	ANTONIO PRIETO	JUAN PERILLA	JUAN CARDENAS	ANDRES A. ROJAS GORDILLO	CARMEN ELISA ORJUELA	HOLANDIA JUNCO
FISCAL	JOSE GAMBA	HECTOR AREVALO	GERMAN PERILLA BONILLA	CLAUDINA GUTIÉRREZ	CRISTINA VARGAS	LUIS BARRETO	JORGE E. VEGA	VICTOR HUGO SÁNCHEZ	JULIO ROBERTO GORDILLO	FIDELIGNO CONTRERAS
FISCAL SUPLENTE	MARCO TULIO TEJEDOR	ORLANDO DAZA	RAFAEL DAZA	BLANCA VACCA		MARTHA VANEGAS	IGNACIO GARCIA	MARCO FIDEL ROJAS	ANCELMO VARGAS	GONZALO DIAZ

Fuente: Actas de elección. Año 2001

### VEEDURÍAS

Existe en Santa María una veeduría ciudadana conformada por los señores Álvaro Fula y Jorge Esquivel, cumplen algunas funciones de veeduría en las áreas de servicios públicos, en ejecución de obras y contratación administrativa, en salud en los programas del PAB. Se nota una falta de capacitación para que realmente cumplan su función de manera que aporten al proceso de desarrollo del municipio, se socialicen sus resultados y se adelante un proceso de retroalimentación benéfico para la sociedad.

(Fin diagnóstico sistema administrativo)